



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE
CONTRATO/CONVENIO

Código: F-GJ-1140-238,37-084

Versión: 1.0

Fecha: MAYO-15-2020

Página: Página 1 de 7

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron **MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS** Secretario (a) de Infraestructura quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra **MARIA ISABEL DEL RIO PAJARO** quien actúa en nombre y representación de **JESAK SAS**, quien para efectos del presente documento se denominará EL (LA) Contratista, y **EDGAR BAYONA FLOREZ** en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA, teniendo en cuenta lo siguiente:

DATOS CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
ACTA No.	UNICA	
FECHA DEL ACTA	05/12/2025	
No. DE CONTRATO Y FECHA	429 - 29/12/2022	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
OBJETO	INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.	
CONTRATISTA	NOMBRE:	JESAK SAS
	C.C./NIT	901320986
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	MARIA ISABEL DEL RIO PAJARO
	C.C.	45763778
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE:	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
	CARGO:	Secretario (a) de Infraestructura
	C.C.	63337510
SUPERVISOR	NOMBRE:	EDGAR BAYONA FLOREZ
	C.C.	91243324
VALOR DEL CONTRATO	\$ 627.457.250,00	
VALOR ADICIONADO	\$ 733.206.942,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	\$ 0,00	
CDP	NÚMERO	6584, 1533
	FECHA:	28/09/2022, 22/01/2023
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	5950, 555, 8503, 698
	FECHA:	14/07/2023, 26/01/2024, 23/11/2023, 26/01/2024



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO/CONVENIO

Código: F-GJ-1140-238,37-084

Versión: 1.0

Fecha: MAYO-15-2020

Página: Página 2 de 7

RP		NÚMERO		12712, 1141			
		FECHA:		29/12/2022, 22/01/2023			
RP ADICIONAL		NÚMERO:		8889, 345, 14178, 488			
		FECHA:		25/07/2023, 26/01/2024, 24/11/2023, 26/01/2024			
PLAZO DE CONTRATO		FECHA DE INICIO:		16/03/2023			
		FECHA FIN:		15/07/2023			
		NUEVA FECHA TERMINACIÓN		14/02/2024			
		DURACIÓN:		(9) NUEVE MESES Y (28) VEINTIOCHO DIAS			
MODIFICACIONES DEL CONTRATO		Tipo de modificación		Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final	
		Suspensiones		10 días	14/07/2023	23/07/2023	
				22 días	23/12/2023	14/01/2024	
		Prórrogas		4 meses	26/07/2023	25/11/2023	
				25 días	26/11/2023	20/12/2023	
				25 días	21/12/2023	15/01/2024	
				8 días	16/01/2024	23/01/2024	
		Tipo de modificación		Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato	
		Adiciones		24/07/2023	\$ 570.391.621,00	\$ 1.197.848.871,00	
				23/11/2023	\$ 104.470.264,00	\$ 1.302.319.135,00	
				20/12/2023	\$ 58.345.057,00	\$ 1.360.664.192,00	
				Otras modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones
				Cesión/OtroSi/Aclaraciones	No aplica	No Aplica	No Aplica
GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	ASEGURADORA	AMPARO	No. Póliza	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
				Desde	Hasta		
			33-44-101234271 ANE	16/03/2023	10/09/2024	\$ 272.132.838,40	
				16/03/2023	05/08/2024	\$ 272.132.838,40	
				16/03/2023	30/08/2024	\$ 272.132.838,40	
				16/03/2023	10/09/2025	\$ 272.132.838,40	
				16/03/2023	15/12/2025	\$ 272.132.838,40	
			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	33-40-101072774 ANE	16/03/2023	15/03/2024	\$ 260.000.000,00
				33-40-101072774-8	16/03/2023	05/02/2024	\$ 232.000.000,00
				33-40-101072774 ANE	16/03/2023	05/03/2024	\$ 260.000.000,00
				33-44-101234271-11	16/03/2023	05/01/2024	\$ 232.000.000,00
				33-44-101234271-7 -	16/03/2023	10/08/2023	\$ 232.000.000,00



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE
CONTRATO/CONVENIO

Código: F-GJ-1140-238,37-084

Versión: 1.0

Fecha: MAYO-15-2020

Página: Página 3 de 7

			33-44-101234271-8 -	16/03/2023	10/12/2023	\$ 232.000.000,00
			33-40-101072774-4	23/03/2023	26/07/2023	\$ 232.000.000,00
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES LABORALES	33-44-101234271-2	29/12/2022	10/05/2026	\$ 62.745.725,00
			33-44-101234271 ANE	16/03/2023	15/03/2027	\$ 136.066.419,20
			33-44-101234271-5	16/03/2023	26/07/2026	\$ 62.745.725,00
			33-44-101234271	16/03/2023	05/02/2027	\$ 136.066.419,20
			33-44-101234271 ANE	16/03/2023	05/03/2027	\$ 136.066.419,20
			33-44-101234271-7 -	16/03/2023	10/08/2026	\$ 62.745.725,00
			33-44-101234271-11	16/03/2023	05/01/2027	\$ 130.231.913,50
			33-44-101234271	16/03/2023	15/03/2027	\$ 136.066.419,20
			33-44-101234271 AN	16/03/2023	15/03/2027	\$ 136.066.419,20
			33-44-101234271 ANE	16/03/2023	15/03/2027	\$ 136.066.419,20
			33-44-101234271-8 -	06/07/2023	10/08/2026	\$ 119.784.887,10
		CALIDAD DE SERVICIO	33-44-101234271-2	29/12/2022	29/12/2027	\$ 125.491.450,00
			33-44-101234271 ANE	16/03/2023	10/04/2028	\$ 272.132.838,40
			33-44-101234271	16/03/2023	15/03/2028	\$ 272.132.838,40
			33-44-101234271 ANE	16/03/2023	10/04/2028	\$ 272.132.838,40
			33-44-101234271-5	16/07/2023	16/07/2028	\$ 125.491.450,00
			33-44-101234271-7 -	25/07/2023	25/07/2028	\$ 125.491.450,00
			33-44-101234271-8 -	25/11/2023	25/11/2028	\$ 239.569.774,20
			33-44-101234271-11	20/12/2023	20/12/2028	\$ 260.463.827,00
			33-44-101234271	16/04/2024	16/04/2029	\$ 272.132.838,40
			33-44-101234271 ANE	16/04/2024	16/04/2029	\$ 272.132.838,40
			33-44-101234271 AN	16/04/2024	16/04/2029	\$ 272.132.838,40
		PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	33-40-101072774-1	29/12/2022	10/05/2023	\$ 200.000.000,00
		CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	33-44-101234271-2	29/12/2022	10/11/2023	\$ 125.491.450,00
			33-44-101234271-5	16/03/2023	26/01/2024	\$ 125.491.450,00
			33-44-101234271-11	16/03/2023	05/07/2024	\$ 260.463.827,00
			33-44-101234271-7 -	16/03/2023	10/02/2024	\$ 125.491.450,00
			33-44-101234271-8 -	16/03/2023	10/02/2023	\$ 239.569.774,20
			33-44-101234271	16/03/2023	10/09/2024	\$ 272.132.838,40
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	33-40-101072774-1	11/01/2023	10/05/2023	\$ 200.000.000,00
		RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	33-40-101072774-1	11/01/2023	10/05/2023	\$ 200.000.000,00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	33-40-101072774-1	11/01/2023	10/05/2023	\$ 200.000.000,00
		DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	33-40-101072774-1	11/01/2023	10/05/2023	\$ 200.000.000,00



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE
CONTRATO/CONVENIO

Código: F-GJ-1140-238,37-084

Versión: 1.0

Fecha: MAYO-15-2020

Página: Página 4 de 7

PREJUICIOS

33-40-101072774-1

11/01/2023

10/05/2023

\$ 200.000.000,00

EXTRAPATRIMONIALES

CONSIDERACIONES

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el Contratista, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.
2. El Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del contrato verificó el cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Contrato.
3. La interventoría realizó acompañamiento pos-terminación de los contratos de obra a los cuales les ejerció la supervisión, como son el N° 22 de 2023 (liquidado bilateralmente), el N°417 de 2022 (liquidado bilateralmente) y el N° 28 de 2023 (ejecutado) el cual no ha sido posible realizar liquidación bilateral a la fecha por causas imputables al contratista de obra, sin embargo, la interventoría realizó entrega la actualización del informe de presunto incumplimiento con fecha 27/10/2025 sobre este último contrato de obra acompañando a la entidad en el proceso, aportando la información y documentación que se requiera.
4. Se deja constancia para los fines legales y contractuales pertinentes que queda pendiente un saldo por pagar al contratista de interventoría por la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 24.853.804,00) M/CTE, correspondiente a la verificación, vigilancia y control realizada para la cabal ejecución del objeto del contrato de obra No 28 de 2023, suscrito entre la entidad y el CONTRATISTA CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER con NIT 901677404-6 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER GRUPO No 2, durante la prórroga No. 3 por 20 días del contrato de obra, cuyo valor fue atribuible y asumido por el contratista de obra, el cual será pagado acorde con la CESION DE DERECHOS ECONOMICOS CONTRATO DE OBRA 28 DE 2023- ARREGLO DIRECTO SUSCRITO ENTRE ENTIDAD- CONTRATISTA E INTERVENORIA, tal como consta en la PRORROGA No 3 del contrato 28 de 2023, de fecha 15 de diciembre de 2023 suscrita por el ordenador del gasto y el contratista de obra.
5. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE
CONTRATO/CONVENIO

Código: F-GJ-1140-238,37-084

Versión: 1.0

Fecha: MAYO-15-2020

Página: Página 5 de 7

CONCEPTO			VALORES
Valor inicial			\$ 627.457.250,00
Valor adicionales			\$ 733.206.942,00
Valor anticipo / Pago anticipado			\$ 0,00
Valor total			\$ 1.360.664.192,00
Valor amortizado a la fecha de la presente acta			\$ 0,00
Pagos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta	PERIODO	N° COMPROBANTE	
	05-2023	2305001189	\$ 35.352.912,11
	06-2023	2306001493	\$ 110.377.495,30
	06-2023	2306003272	\$ 135.987.137,66
	08-2023	2308001888	\$ 177.524.218,65
	09-2023	2309001713	\$ 113.579.042,67
	10-2023	2310001174	\$ 125.993.018,22
	11-2023	2311001818	\$ 114.974.744,10
	11-2023	2312000010	\$ 144.785.462,32
	12-2023	2312003270	\$ 70.761.735,69
	12-2023	2312003402	\$ 54.636.443,61
	01-2024	2402000897	\$ 61.338.795,89
	12-2023	Arreglo directo contrato N° 28 de 2023, adicional N° 2.contrato 429 de 2022	\$ 17.411.710,00
	12-2023	Arreglo directo contrato N° 22 de 2023, adicional N° 3 contrato 429 de 2022	\$ 33.491.253,00
	05-2024	2405001512	\$ 8.128.274,18
	12-2024	2412004970	\$ 44.409.590,60
12-2024	2412004970	\$ 44.326.643,08	
Valor total pagado o causado a la fecha			\$ 1.293.078.477,08
Valor pendiente de pago Arreglo directo contrato N° 28 de 2023, adicional N° 3 al contrato 429 de 2022			\$ 24.853.804,00
Subtotal a pagar contra la presente acta			\$ 42.731.910,92
Valor amortización contra la presente acta			\$ 0,00
Valor bruto a pagar contra la presente acta			\$ 42.731.910,92
Valor a liberar por el municipio			\$ 0,00
Valor total ejecutado			\$ 1.360.664.192,00

VALOR A PAGAR: CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON 92/100 M/CTE.

NOTA: Páguese a KAREN SOFIA POLO DEL RIO identificada con C.C. 1001971661 el valor neto a girar, después de aplicadas retenciones, impuestos y demás valores y conceptos, la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON 92/100 M/CTE (\$42.731.910,92), de conformidad con la resolución 113 del 28 de noviembre de 2025 por medio de la cual se avoca conocimiento y se autoriza la cesión de derechos económicos entre JESAK SAS y KAREN SOFIA POLO DEL RIO. (Se anexa copia de la resolución 113 del 28 de noviembre de 2025, de la Cesión parcial de derechos económicos y demás anexos)



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE
CONTRATO/CONVENIO

Código: F-GJ-1140-238,37-084

Versión: 1.0

Fecha: MAYO-15-2020

Página: Página 6 de 7

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 429 de 2022 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y JESAK SAS. de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del Contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Municipio. (SI APLICA)

TERCERO: En caso de saldos a favor del Contratista el pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja PAC y los recursos disponibles en la Tesorería del Municipio de Bucaramanga. (SI APLICA).

CUARTO: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables.

QUINTO: Que durante el plazo de ejecución el Contrato, el Contratista acreditó y el Supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de Supervisión, suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEXTO: Que el objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidos por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de Supervisión, así como el acta de incorporación al Inventario del Municipio cuando a ello hay lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

SEPTIMO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda (SI APLICA), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Contrato que se liquida mediante el presente documento.



**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE
CONTRATO/CONVENIO**

Código: F-GJ-1140-238,37-084

Versión: 1.0

Fecha: MAYO-15-2020

Página: Página 7 de 7

NOVENO: La (El) Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

DECIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 5 de Diciembre de 2025.

Supervisor

EDGAR BAYONA FLOREZ

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Supervisor

Contratista

MARIA ISABEL DEL RIO PAJARO

JESAK SAS

Contratista

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS

Municipio de Bucaramanga

Secretario (a) de Infraestructura

Ordenador del gasto

NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos podrá reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 7 de la ley 527 de 1999.

Elaboró: Nubia Constanza Valencia Pinzón *nuba valencia*

Revisó aspectos jurídicos: Abg. Claudia Milena Sánchez / CPS Apoyo Secretaría de infraestructura

CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE SALARIOS Y HONORARIOS Y DE APORTES PARAFISCALES PROPIOS Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo, **MARIA ISABEL DEL RIO PAJARO**, identificada con la C. C. No 45.763.778 en calidad de Representante Legal de la empresa JESAK SAS, identificada con NIT 901320986-8, certifico que para el Contrato N° 429 suscrito el 29 de diciembre de 2022, cuyo objeto es INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” GRUPOS 1-2-3., nos encontramos a paz y salvo por concepto de obligaciones derivadas de relaciones laborales y contractuales existentes entre nuestra empresa y las personas naturales con quien hayamos firmado compromisos que están relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato firmado con el Municipio de Bucaramanga, entre otras pagos de salarios, prestaciones sociales, liquidaciones, indemnizaciones y nos encontramos al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL), así como los parafiscales relacionados con el Sena, ICBF y CCF, pagados por la compañía según corresponde al personal vinculado laboralmente o contratado en la modalidad de prestación de servicios bajo la normatividad civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certificó igualmente, que se ha cumplido con las obligaciones contractuales y el pago de honorarios; así mismo en lo referente a la verificación de afiliación y pagos de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral.

La presente certificación corresponde al personal del contrato 429 de 2022, según lo relacionado a continuación:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	TIPO DE CONTRATO
VLADIMIR POLO PAZ	73.153.848	DIRECTOR	CONTRATO POR OBRA O LABOR
JUAN CARLOS VITOLA	8.730.310	RESIDENTE	CONTRATO POR OBRA O LABOR
DANIEL PRADA	1,098,651,957	RESIDENTE	CONTRATO POR OBRA O LABOR
SANDRO RIOS	91.480.817	RESIDENTE	CONTRATO POR OBRA O LABOR
EDWAR VERA R.	1.098.651.957	RESIDENTE	CONTRATO POR OBRA O LABOR
ANGELICA URBINA	1.102.379.690	PROFESIONAL HSEQ	CONTRATO POR OBRA O LABOR
MARIA FERNANDA MARTINEZ	1.098.679.650	PROFESIONAL HSEQ	CONTRATO POR OBRA O LABOR
BEATRIZ LEON	1.098.636.032	PROFESIONAL HSEQ	CONTRATO POR OBRA O LABOR
ESLENDY CORZO	63.532.664	PROFESIONAL SOCIAL	CONTRATO POR OBRA O LABOR
JOSE DAMIAN RODRIGUEZ	1.098.709.314	INSPECTOR	CONTRATO POR OBRA O LABOR
CARLOS ANDRÉS HERNANDEZ	1.098.721.930	INSPECTOR	CONTRATO POR OBRA O LABOR
YESICA TATIANA CAMPOS	1.098.713.378	INSPECTORA	CONTRATO POR OBRA O LABOR
PAULA MARINO	1.102.723.304	INSPECTORA	CONTRATO POR OBRA O LABOR

KELLY JIMENEZ	1.098.722.717	INSPECTORA	CONTRATO POR OBRA O LABOR
JOSE DE LA CRUZ	91.176.135	INSPECTOR	CONTRATO POR OBRA O LABOR
MAURICIO CHAMORRO	1.098.721.930	INSPECTOR	CONTRATO POR OBRA O LABOR
YINI GARCIA	1.098.719.251	INSPECTORA	CONTRATO POR OBRA O LABOR
ALBEIRO RODRIGUEZ	91.176.135	INSPECTOR	CONTRATO POR OBRA O LABOR
JAVIER LEON	91.529.678	INSPECTOR	CONTRATO POR OBRA O LABOR
WILMAR HERNANDEZ	1.095.923.061	INSPECTOR	CONTRATO POR OBRA O LABOR
DARWIN FERNEY BUITRAGO	1.098.739.949	TOPOGRAFO	PRESTACION DE SERVICIOS

Este documento se firma en cumplimiento de las obligaciones determinadas por las leyes laborales y civiles, que contemplan los cubrimientos que debemos brindar tanto a nuestros trabajadores como a contratistas, siendo nosotros los únicos responsables de garantizar que estén amparados y que el municipio de Bucaramanga como entidad contratante, se encuentra exonerada ante cualquier reclamación que se presente derivada de lo que bajo nuestra responsabilidad certificamos y firmamos, ya que su contenido corresponde a la realidad y existen soportes de su veracidad, los cuales se encuentran bajo nuestra custodia y pueden ser consultados cuando sean requeridos.

Declaramos que estamos al día en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente certificado

Como constancia se firma a los 3 día(s) del mes de diciembre de 2024.

MARIA ISABEL DEL RIO PAJARO, C.C. 45.763.778 de CARTAGENA
Representante Legal de JESAK SAS

**PAZ Y SALVO PERSONAL DE INTERVENTORÍA CONTRATO 429 DE 2022
SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 INTERVENTOR Y LA ALCALDIA
DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE
ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –
SANTANDER” GRUPOS 1-2-3**

Con la presente para los fines legales y contractuales respectivos se suscribe **PAZ Y SALVO** entre VLADIMIR POLO PAZ identificado con cedula de ciudadanía No 73.1153.848 en nombre y representación legal de **JESAK SAS** CON NIT 901320986-8 Y **JESSYCA TATIANA CAMPOS PLATA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.782.399 quien estuvo vinculado a la ejecución del objeto contractual del contrato 429 de 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 Y LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” GRUPOS 1-2-3. En el cargo de INSPECTOR TÉCNICO DE INTERVENTORÍA GR3.

Lo anterior dejando constancia que JESAK S.A.S., se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de obligaciones laborales, contractuales, pago de salarios, prestaciones sociales, liquidación y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El presente PAZ y SALVO se firma en Bucaramanga a los (14) días del mes de febrero de 2024.

Aceptamos,



JESSYCA TATIANA CAMPOS PLATA
C.C. 1.098.782.399
No de contacto. 317 5127405



VLADIMIR POLO PAZ
CC 73153848
REP LEGAL JESAK SAS NIT 901320986-8
CELULAR 3108118774
CORREO ELECTRONICO gerencia @jesak.onmicrosoft.com.co

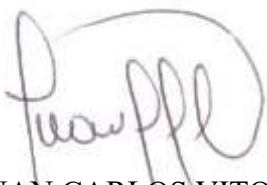
**PAZ Y SALVO PERSONAL DE INTERVENTORÍA CONTRATO 429 DE 2022
SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 INTERVENTOR Y LA ALCALDIA
DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE
ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –
SANTANDER” GRUPOS 1-2-3**

Con la presente para los fines legales y contractuales respectivos se suscribe **PAZ Y SALVO** entre VLADIMIR POLO PAZ identificado con cedula de ciudadanía No 73.1153.848 en nombre y representación legal de **JESAK SAS** CON NIT 901320986-8 Y **JUAN CARLOS VITOLA URZOLA** identificado con cedula de ciudadanía No 8.730.310 quien estuvo vinculado a la ejecución del objeto contractual del contrato 429 de 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 Y LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” GRUPOS 1-2-3. En el cargo de RESIDENTE TÉCNICO DE INTERVENTORÍA GRUPO 3.

Lo anterior dejando constancia que JESAK S.A.S., se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de obligaciones laborales, contractuales, pago de salarios, prestaciones sociales, liquidación y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El presente PAZ y SALVO se firma en Bucaramanga a los (14) días del mes de febrero de 2024.

Aceptamos,



JUAN CARLOS VITOLA URZOLA
C.C. 8.730.310
No de contacto. 3177154819



VLADIMIR POLO PAZ
CC 73153848
REP LEGAL JESAK SAS NIT 901320986-8
CELULAR 3108118774
CORREO ELECTRONICO gerencia @jesak.onmicrosoft.com.co



**PAZ Y SALVO PERSONAL DE INTERVENTORÍA CONTRATO 429 DE 2022
SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 INTERVENTOR Y LA ALCALDIA
DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE
ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –
SANTANDER” GRUPOS 1-2-3**

Con la presente para los fines legales y contractuales respectivos se suscribe **PAZ Y SALVO** entre VLADIMIR POLO PAZ identificado con cedula de ciudadanía No 73.1153.848 en nombre y representación legal de **JESAK SAS CON NIT 901320986-8 Y SANDRO CRISTÓBAL RIOS JAIMES** identificado con cedula de ciudadanía No 91.480.817 quien estuvo vinculado a la ejecución del objeto contractual del contrato 429 de 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 Y LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” GRUPOS 1-2-3. En el cargo de RESIDENTE TÉCNICO DE INTERVENTORÍA GRUPO 1 Y 2.

Lo anterior dejando constancia que JESAK S.A.S., se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de obligaciones laborales, contractuales, pago de salarios, prestaciones sociales, liquidación y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El presente PAZ y SALVO se firma en Bucaramanga a los (14) días del mes de febrero de 2024.

Aceptamos,

SANDRO CRISTÓBAL RIOS JAIMES
C.C. 91.480.817
No de contacto. 315 7502996

VLADIMIR POLO PAZ
CC 73153848
REP LEGAL JESAK SAS NIT 901320986-8
CELULAR 3108118774
CORREO ELECTRONICO gerencia @jesak.onmicrosoft.com.co

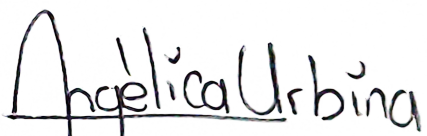
**PAZ Y SALVO PERSONAL DE INTERVENTORÍA CONTRATO 429 DE 2022
SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 INTERVENTOR Y LA ALCALDIA
DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE
ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –
SANTANDER” GRUPOS 1-2-3**

Con la presente para los fines legales y contractuales respectivos se suscribe **PAZ Y SALVO** entre VLADIMIR POLO PAZ identificado con cedula de ciudadanía No 73.1153.848 en nombre y representación legal de **JESAK SAS** CON NIT 901320986-8 Y **ANGELICA JUDITH URBINA CHAPARRO** identificada con cedula de ciudadanía No 1.102.379.690 quien estuvo vinculado a la ejecución del objeto contractual del contrato 429 de 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 Y LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” GRUPOS 1-2-3. En el cargo de RESIDENTE HSEQ DE INTERVENTORÍA GR2.

Lo anterior dejando constancia que JESAK S.A.S., se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de obligaciones laborales, contractuales, pago de salarios, prestaciones sociales, liquidación y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El presente PAZ y SALVO se firma en Bucaramanga a los (14) días del mes de febrero de 2024.

Aceptamos,



ANGELICA JUDITH URBINA CHAPARRO
C.C. 1.102.379.690
No de contacto. 316 7676355



VLADIMIR POLO PAZ
CC 73153848
REP LEGAL JESAK SAS NIT 901320986-8
CELULAR 3108118774
CORREO ELECTRONICO gerencia @jesak.onmicrosoft.com.co

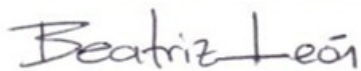
**PAZ Y SALVO PERSONAL DE INTERVENTORÍA CONTRATO 429 DE 2022
SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 INTERVENTOR Y LA ALCALDIA
DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE
ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –
SANTANDER” GRUPOS 1-2-3**

Con la presente para los fines legales y contractuales respectivos se suscribe **PAZ Y SALVO** entre VLADIMIR POLO PAZ identificado con cedula de ciudadanía No 73.1153.848 en nombre y representación legal de **JESAK SAS** CON NIT 901320986-8 Y **BEATRIZ LEON SUAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.636.032 quien estuvo vinculado a la ejecución del objeto contractual del contrato 429 de 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 Y LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” GRUPOS 1-2-3. En el cargo de RESIDENTE HSEQ DE INTERVENTORÍA GR1.

Lo anterior dejando constancia que JESAK S.A.S., se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de obligaciones laborales, contractuales, pago de salarios, prestaciones sociales, liquidación y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El presente PAZ y SALVO se firma en Bucaramanga a los (14) días del mes de febrero de 2024.

Aceptamos,



BEATRIZ LEON SUAREZ
C.C. 1.098.636.032
No de contacto. 302 2315206



VLADIMIR POLO PAZ
CC 73153848
REP LEGAL JESAK SAS NIT 901320986-8
CELULAR 3108118774
CORREO ELECTRONICO gerencia @jesak.onmicrosoft.com.co

**PAZ Y SALVO PERSONAL DE INTERVENTORÍA CONTRATO 429 DE 2022
SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 INTERVENTOR Y LA ALCALDIA
DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE
ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –
SANTANDER” GRUPOS 1-2-3**

Con la presente para los fines legales y contractuales respectivos se suscribe **PAZ Y SALVO** entre VLADIMIR POLO PAZ identificado con cedula de ciudadanía No 73.1153.848 en nombre y representación legal de **JESAK SAS** CON NIT 901320986-8 Y **DANIEL CAMILO PRADA MILLÁN** identificado con cedula de ciudadanía No 1.098.651.957 quien estuvo vinculado a la ejecución del objeto contractual del contrato 429 de 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 Y LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” GRUPOS 1-2-3. En el cargo de RESIDENTE TÉCNICO DE INTERVENTORÍA GRUPO 2.

Lo anterior dejando constancia que JESAK S.A.S., se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de obligaciones laborales, contractuales, pago de salarios, prestaciones sociales, liquidación y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El presente PAZ y SALVO se firma en Bucaramanga a los (14) días del mes de febrero de 2024.

Aceptamos,



DANIEL CAMILO PRADA MILLÁN

C.C. 1.098.651.957

No de contacto. 316 3507181



VLADIMIR POLO PAZ

CC 73153848

REP LEGAL JESAK SAS NIT 901320986-8

CELULAR 3108118774

CORREO ELECTRONICO gerencia @jesak.onmicrosoft.com.co

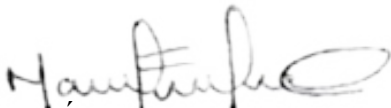
**PAZ Y SALVO PERSONAL DE INTERVENTORÍA CONTRATO 429 DE 2022
SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 INTERVENTOR Y LA ALCALDIA
DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE
ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –
SANTANDER” GRUPOS 1-2-3**

Con la presente para los fines legales y contractuales respectivos se suscribe **PAZ Y SALVO** entre VLADIMIR POLO PAZ identificado con cedula de ciudadanía No 73.1153.848 en nombre y representación legal de **JESAK SAS** CON NIT 901320986-8 Y **MARIA FERNANDA MARTINEZ CAMARO** identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.679.650 quien estuvo vinculado a la ejecución del objeto contractual del contrato 429 de 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 Y LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” GRUPOS 1-2-3. En el cargo de RESIDENTE HSEQ DE INTERVENTORÍA GR3.

Lo anterior dejando constancia que JESAK S.A.S., se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de obligaciones laborales, contractuales, pago de salarios, prestaciones sociales, liquidación y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El presente PAZ y SALVO se firma en Bucaramanga a los (14) días del mes de febrero de 2024.

Aceptamos,



MARÍA FERNANDA MARTINEZ CAMARO
C.C. 1.098.679.650
No de contacto. 3212488480



VLADIMIR POLO PAZ
CC 73153848
REP LEGAL JESAK SAS NIT 901320986-8
CELULAR 3108118774
CORREO ELECTRONICO gerencia @jesak.onmicrosoft.com.co

**PAZ Y SALVO PERSONAL DE INTERVENTORÍA CONTRATO 429 DE 2022
SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 INTERVENTOR Y LA ALCALDIA
DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE
ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –
SANTANDER” GRUPOS 1-2-3**

Con la presente para los fines legales y contractuales respectivos se suscribe **PAZ Y SALVO** entre VLADIMIR POLO PAZ identificado con cedula de ciudadanía No 73.1153.848 en nombre y representación legal de **JESAK SAS CON NIT 901320986-8 EDWARD RICARDO VERA REDONDO** identificado con cedula de ciudadanía No 1.098.697.864 estuvo vinculado a la ejecución del objeto contractual del contrato 429 de 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 Y LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” GRUPOS 1-2-3. En el cargo de RESIDENTE TÉCNICO DE INTERVENTORÍA GRUPO 1.

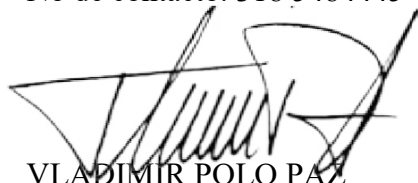
Lo anterior dejando constancia que JESAK S.A.S., se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de obligaciones laborales, contractuales, pago de salarios, prestaciones sociales, liquidación y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El presente PAZ y SALVO se firma en Bucaramanga a los (14) días del mes de febrero de 2024.

Aceptamos,



EDWARD RICARDO VERA REDONDO
C.C. 1.098.697.864
No de contacto. 318 5484445



VLADIMIR POLO PAZ
CC 73153848
REP LEGAL JESAK SAS NIT 901320986-8
CELULAR 3108118774
CORREO ELECTRONICO gerencia @jesak.onmicrosoft.com.co

**PAZ Y SALVO PERSONAL DE INTERVENTORÍA CONTRATO 429 DE 2022
SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 INTERVENTOR Y LA ALCALDIA
DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE
ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –
SANTANDER” GRUPOS 1-2-3**

Con la presente para los fines legales y contractuales respectivos se suscribe **PAZ Y SALVO** entre VLADIMIR POLO PAZ identificado con cedula de ciudadanía No 73.1153.848 en nombre y representación legal de **JESAK SAS CON NIT 901320986-8** Y **CARLOS ANDRES HERNANDEZ ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1.098.721.930 quien estuvo vinculado a la ejecución del objeto contractual del contrato 429 de 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 Y LA LACALDIA DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” GRUPOS 1-2-3. En el cargo de INSPECTOR TÉCNICO DE INTERVENTORÍA GR3.

Lo anterior dejando constancia que JESAK S.A.S., se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de obligaciones laborales, contractuales, pago de salarios, prestaciones sociales, liquidación y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El presente PAZ y SALVO se firma en Bucaramanga a los (14) días del mes de febrero de 2024.

Aceptamos,



CARLOS ANDRES HERNANDEZ ORTIZ
C.C. 1.098.721.930
No de contacto. 317 0784333



VLADIMIR POLO PAZ
CC 73153848
REP LEGAL JESAK SAS NIT 901320986-8
CELULAR 3108118774
CORREO ELECTRONICO gerencia @jesak.onmicrosoft.com.co

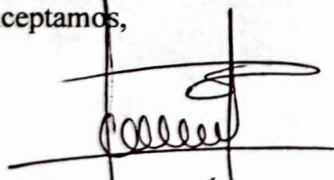
**PAZ Y SALVO PERSONAL DE INTERVENTORÍA CONTRATO 429 DE 2022
SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 INTERVENTOR Y LA ALCALDIA
DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE
ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –
SANTANDER” GRUPOS 1-2-3**

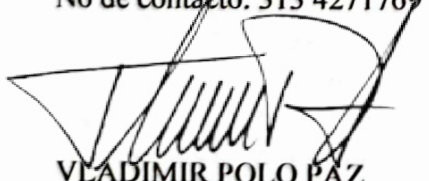
Con la presente para los fines legales y contractuales respectivos se suscribe **PAZ Y SALVO** entre **VLADIMIR POLO PAZ** identificado con cedula de ciudadanía No 73.1153.848 en nombre y representación legal de **JESAK SAS CON NIT 901320986-8** Y **ALBEIRO RODRÍGUEZ CORTEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 91.176.135 quien estuvo vinculado a la ejecución del objeto contractual del contrato 429 de 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 Y LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” GRUPOS 1-2-3. En el cargo de INSPECTOR TÉCNICO DE INTERVENTORÍA GRI.

Lo anterior dejando constancia que JESAK S.A.S., se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de obligaciones laborales, contractuales, pago de salarios, prestaciones sociales, liquidación y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El presente PAZ y SALVO se firma en Bucaramanga a los (14) días del mes de febrero de 2024.

Aceptamos,


ALBEIRO RODRÍGUEZ CORTEZ
C.C. 91.176.135
No de contacto. 313 4271769


VLADIMIR POLO PAZ
CC 73153848
REP LEGAL JESAK SAS NIT 901320986-8
CELULAR 3108118774
CORREO ELECTRONICO gerencia @jesak.onmicrosoft.com.co

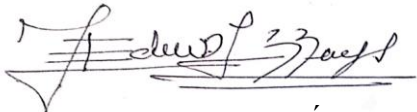
**PAZ Y SALVO PERSONAL DE INTERVENTORÍA CONTRATO 429 DE 2022
SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 INTERVENTOR Y LA ALCALDIA
DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE
ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –
SANTANDER” GRUPOS 1-2-3**

Con la presente para los fines legales y contractuales respectivos se suscribe **PAZ Y SALVO** entre VLADIMIR POLO PAZ identificado con cedula de ciudadanía No 73.1153.848 en nombre y representación legal de **JESAK SAS** CON NIT 901320986-8 Y **JAVIER EDUARDO LEÓN REYES** identificado con cedula de ciudadanía No 91.529.678 quien estuvo vinculado a la ejecución del objeto contractual del contrato 429 de 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 Y LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” GRUPOS 1-2-3. En el cargo de INSPECTOR TÉCNICO DE INTERVENTORÍA GR1.

Lo anterior dejando constancia que JESAK S.A.S., se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de obligaciones laborales, contractuales, pago de salarios, prestaciones sociales, liquidación y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El presente PAZ y SALVO se firma en Bucaramanga a los (14) días del mes de febrero de 2024.

Aceptamos,



JAVIER EDUARDO LEÓN REYES

C.C. 91.529.678

No de contacto. 3138802082



VLADIMIR POLO PAZ

CC 73153848

REP LEGAL JESAK SAS NIT 901320986-8

CELULAR 3108118774

CORREO ELECTRONICO gerencia @jesak.onmicrosoft.com.co

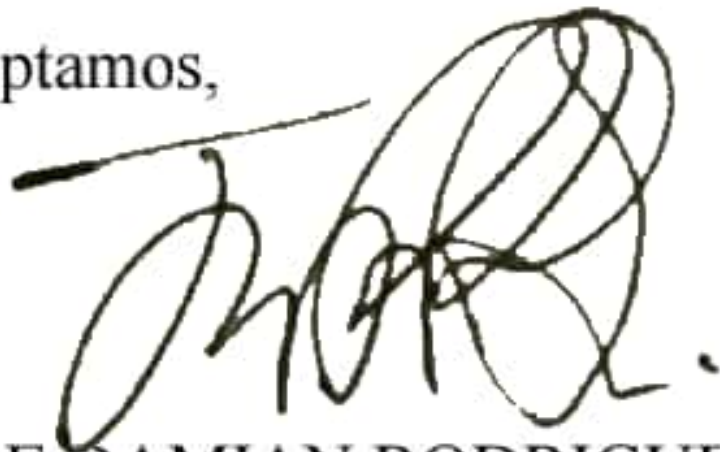
**PAZ Y SALVO PERSONAL DE INTERVENTORÍA CONTRATO 429 DE 2022
SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 INTERVENTOR Y LA ALCALDIA
DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE
ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –
SANTANDER” GRUPOS 1-2-3**

Con la presente para los fines legales y contractuales respectivos se suscribe **PAZ Y SALVO** entre VLADIMIR POLO PAZ identificado con cedula de ciudadanía No 73.1153.848 en nombre y representación legal de **JESAK SAS** CON NIT 901320986-8 Y **JOSE DAMIAN RODRIGUEZ SALON** identificado con cedula de ciudadanía No 1.098.709.314 quien estuvo vinculado a la ejecución del objeto contractual del contrato 429 de 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 Y LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” GRUPOS 1-2-3. En el cargo de INSPECTOR TÉCNICO DE INTERVENTORÍA GR2.

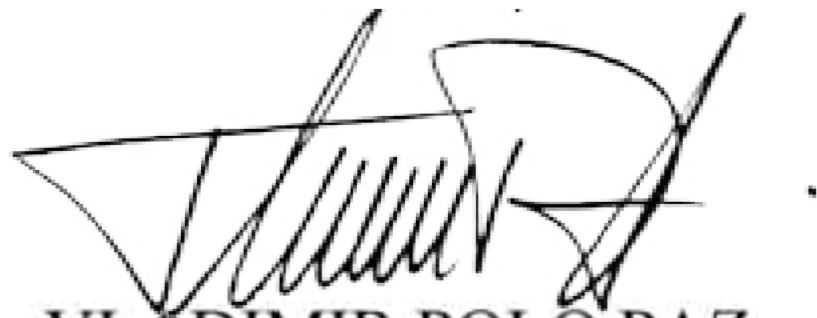
Lo anterior dejando constancia que JESAK S.A.S., se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de obligaciones laborales, contractuales, pago de salarios, prestaciones sociales, liquidación y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El presente PAZ y SALVO se firma en Bucaramanga a los (14) días del mes de febrero de 2024.

Aceptamos,



JOSE DAMIAN RODRIGUEZ SALON
C.C. 1.098.709.314
No de contacto. 310 3011555



VLADIMIR POLO PAZ
CC 73153848
REP LEGAL JESAK SAS NIT 901320986-8
CELULAR 3108118774
CORREO ELECTRONICO gerencia @jesak.onmicrosoft.com.co



**PAZ Y SALVO PERSONAL DE INTERVENTORÍA CONTRATO 429 DE 2022
SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 INTERVENTOR Y LA ALCALDIA
DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE
ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –
SANTANDER” GRUPOS 1-2-3**

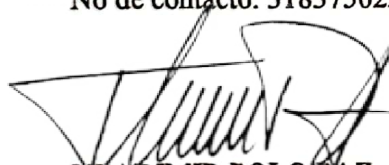
Con la presente para los fines legales y contractuales respectivos se suscribe **PAZ Y SALVO** entre VLADIMIR POLO PAZ identificado con cedula de ciudadanía No 73.1153.848 en nombre y representación legal de JESAK SAS CON NIT 901320986-8 Y JOSE DE LA CRUZ identificado con cedula de ciudadanía No 91.176.135 quien estuvo vinculado a la ejecución del objeto contractual del contrato 429 de 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 Y LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” GRUPOS 1-2-3. En el cargo de INSPECTOR TÉCNICO DE INTERVENTORÍA GR1.

Lo anterior dejando constancia que JESAK S.A.S., se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de obligaciones laborales, contractuales, pago de salarios, prestaciones sociales, liquidación y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El presente PAZ y SALVO se firma en Bucaramanga a los (14) días del mes de febrero de 2024.

Aceptamos,


JOSE DE LA CRUZ
C.C. 91.176.135
No de contacto. 3183756259


VLADIMIR POLO PAZ
CC 73153848
REP LEGAL JESAK SAS NIT 901320986-8
CELULAR 3108118774
CORREO ELECTRONICO gerencia @jesak.onmicrosoft.com.co

**PAZ Y SALVO PERSONAL DE INTERVENTORÍA CONTRATO 429 DE 2022
SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 INTERVENTOR Y LA ALCALDIA
DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE
ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –
SANTANDER” GRUPOS 1-2-3**

Con la presente para los fines legales y contractuales respectivos se suscribe **PAZ Y SALVO** entre VLADIMIR POLO PAZ identificado con cedula de ciudadanía No 73.1153.848 en nombre y representación legal de **JESAK SAS** CON NIT 901320986-8 Y **MAURICIO CHAMORRO ESCOBAR** identificado con cedula de ciudadanía No 1.118.871.346 quien estuvo vinculado a la ejecución del objeto contractual del contrato 429 de 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 Y LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” GRUPOS 1-2-3. En el cargo de INSPECTOR TÉCNICO DE INTERVENTORÍA GR3.

Lo anterior dejando constancia que JESAK S.A.S., se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de obligaciones laborales, contractuales, pago de salarios, prestaciones sociales, liquidación y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El presente PAZ y SALVO se firma en Bucaramanga a los (14) días del mes de febrero de 2024.

Aceptamos,



MAURICIO CHAMORRO ESCOBAR
C.C. 1.118.871.346
No de contacto. 3154188321



VLADIMIR POLO PAZ
CC 73153848
REP LEGAL JESAK SAS NIT 901320986-8
CELULAR 3108118774
CORREO ELECTRONICO gerencia @jesak.onmicrosoft.com.co

**PAZ Y SALVO PERSONAL DE INTERVENTORÍA CONTRATO 429 DE 2022
SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 INTERVENTOR Y LA ALCALDIA
DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE
ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –
SANTANDER” GRUPOS 1-2-3**

Con la presente para los fines legales y contractuales respectivos se suscribe **PAZ Y SALVO** entre VLADIMIR POLO PAZ identificado con cedula de ciudadanía No 73.1153.848 en nombre y representación legal de **JESAK SAS** CON NIT 901320986-8 Y **PAULA ANDREA MARINO HERNANDEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 1.102.723.304 quien estuvo vinculado a la ejecución del objeto contractual del contrato 429 de 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 Y LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” GRUPOS 1-2-3. En el cargo de INSPECTOR TÉCNICO DE INTERVENTORÍA GR2.

Lo anterior dejando constancia que JESAK S.A.S., se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de obligaciones laborales, contractuales, pago de salarios, prestaciones sociales, liquidación y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El presente PAZ y SALVO se firma en Bucaramanga a los (14) días del mes de febrero de 2024.

Aceptamos,



PAULA ANDREA MARINO HERNANDEZ
C.C. 1.102.723.304
No de contacto. 316 8806569



VLADIMIR POLO PAZ
CC 73153848
REP LEGAL JESAK SAS NIT 901320986-8
CELULAR 3108118774
CORREO ELECTRONICO gerencia @jesak.onmicrosoft.com.co

**PAZ Y SALVO PERSONAL DE INTERVENTORÍA CONTRATO 429 DE 2022
SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 INTERVENTOR Y LA ALCALDIA
DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE
ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –
SANTANDER” GRUPOS 1-2-3**

Con la presente para los fines legales y contractuales respectivos se suscribe **PAZ Y SALVO** entre VLADIMIR POLO PAZ identificado con cedula de ciudadanía No 73.1153.848 en nombre y representación legal de **JESAK SAS CON NIT 901320986-8 Y WILMAR CAMILO HERNANDEZ ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1.095.923.061 quien estuvo vinculado a la ejecución del objeto contractual del contrato 429 de 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 Y LA LACALDIA DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” GRUPOS 1-2-3. En el cargo de INSPECTOR TÉCNICO DE INTERVENTORÍA GR1.

Lo anterior dejando constancia que JESAK S.A.S., se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de obligaciones laborales, contractuales, pago de salarios, prestaciones sociales, liquidación y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El presente PAZ y SALVO se firma en Bucaramanga a los (14) días del mes de febrero de 2024.

Aceptamos,



WILMAR CAMILO HERNANDEZ ORTIZ
C.C. 1.095.923.061
No de contacto. 3185935367



VLADIMIR POLO PAZ
CC 73153848
REP LEGAL JESAK SAS NIT 901320986-8
CELULAR 3108118774
CORREO ELECTRONICO gerencia @jesak.onmicrosoft.com.co

**PAZ Y SALVO PERSONAL DE INTERVENTORÍA CONTRATO 429 DE 2022
SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 INTERVENTOR Y LA ALCALDIA
DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE
ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –
SANTANDER” GRUPOS 1-2-3**

Con la presente para los fines legales y contractuales respectivos se suscribe **PAZ Y SALVO** entre VLADIMIR POLO PAZ identificado con cedula de ciudadanía No 73.1153.848 en nombre y representación legal de **JESAK SAS** CON NIT 901320986-8 Y **YINI ZAYDITH GARCÍA FIGUEROA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.719.251 quien estuvo vinculado a la ejecución del objeto contractual del contrato 429 de 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 Y LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” GRUPOS 1-2-3. En el cargo de INSPECTOR TÉCNICO DE INTERVENTORÍA GR3.

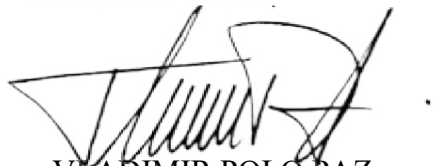
Lo anterior dejando constancia que JESAK S.A.S., se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de obligaciones laborales, contractuales, pago de salarios, prestaciones sociales, liquidación y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El presente PAZ y SALVO se firma en Bucaramanga a los (14) días del mes de febrero de 2024.

Aceptamos,



YINI ZAYDITH GARCÍA
C.C. 1.098.719.251
No de contacto. 3164098467



VLADIMIR POLO PAZ
CC 73153848
REP LEGAL JESAK SAS NIT 901320986-8
CELULAR 3108118774
CORREO ELECTRONICO gerencia @jesak.onmicrosoft.com.co

**PAZ Y SALVO PERSONAL DE INTERVENTORÍA CONTRATO 429 DE 2022
SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 INTERVENTOR Y LA ALCALDIA
DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE
ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –
SANTANDER” GRUPOS 1-2-3**

Con la presente para los fines legales y contractuales respectivos se suscribe **PAZ Y SALVO** entre VLADIMIR POLO PAZ identificado con cedula de ciudadanía No 73.1153.848 en nombre y representación legal de **JESAK SAS CON NIT 901320986-8 Y KELLY JOHANNA JIMÉNEZ MANRIQUE** identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.722.717 quien estuvo vinculado a la ejecución del objeto contractual del contrato 429 de 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 Y LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” GRUPOS 1-2-3. En el cargo de INSPECTOR TÉCNICO DE INTERVENTORÍA GRUPO 1.

Lo anterior dejando constancia que JESAK S.A.S., se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de obligaciones laborales, contractuales, pago de salarios, prestaciones sociales, liquidación y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El presente PAZ y SALVO se firma en Bucaramanga a los (14) días del mes de febrero de 2024.

Aceptamos,

Kelly Jiménez M.
KELLY JOHANNA JIMÉNEZ MANRIQUE
C.C. 1.098.722.717
No de contacto. 316 0722717



VLADIMIR POLO PAZ
CC 73153848
REP LEGAL JESAK SAS NIT 901320986-8
CELULAR 3108118774
CORREO ELECTRONICO gerencia @jesak.onmicrosoft.com.co

**PAZ Y SALVO PERSONAL DE INTERVENTORÍA CONTRATO 429 DE 2022
SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 INTERVENTOR Y LA ALCALDIA
DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE
ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –
SANTANDER” GRUPOS 1-2-3**

Con la presente para los fines legales y contractuales respectivos se suscribe **PAZ Y SALVO** entre **VLADIMIR POLO PAZ** identificado con cedula de ciudadanía No 73.1153.848 en nombre y representación legal de **JESAK SAS CON NIT 901320986-8** Y **ESLENDY CORZO AGUILAR** identificada con cedula de ciudadanía No 63.532.664 quien estuvo vinculado a la ejecución del objeto contractual del contrato 429 de 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 Y LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” GRUPOS 1-2-3. En el cargo de RESIDENTE SOCIAL DE INTERVENTORÍA GR1-GR2-GR3.

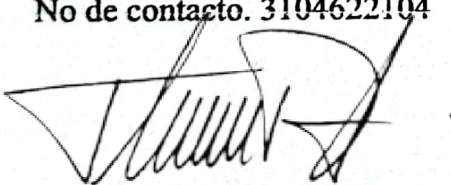
Lo anterior dejando constancia que JESAK S.A.S., se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de obligaciones laborales, contractuales, pago de salarios, prestaciones sociales, liquidación y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El presente PAZ y SALVO se firma en Bucaramanga a los (14) días del mes de febrero de 2024.

Aceptamos,



ESLENDY CORZO AGUILAR
C.C. 63.532.664
No de contacto. 3104622104



VLADIMIR POLO PAZ
CC 73153848
REP LEGAL JESAK SAS NIT 901320986-8
CELULAR 3108118774
CORREO ELECTRONICO gerencia @jesak.onmicrosoft.com.co

**PAZ Y SALVO PERSONAL DE INTERVENTORÍA CONTRATO 429 DE 2022
SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 INTERVENTOR Y LA ALCALDIA
DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE
ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –
SANTANDER” GRUPOS 1-2-3**

Con la presente para los fines legales y contractuales respectivos se suscribe **PAZ Y SALVO** entre VLADIMIR POLO PAZ identificado con cedula de ciudadanía No 73.1153.848 en nombre y representación legal de **JESAK SAS CON NIT 901320986-8 Y DARWIN FERNEY BUITRAGO MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1.098.739.949 quien estuvo vinculado a la ejecución del objeto contractual del contrato 429 de 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 Y LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” GRUPOS 1-2-3. En el cargo de TOPOGRAFO.

Lo anterior dejando constancia que JESAK S.A.S., se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de obligaciones laborales, contractuales, pago de salarios, prestaciones sociales, liquidación y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El presente PAZ y SALVO se firma en Bucaramanga a los (14) días del mes de febrero de 2024.

Aceptamos,



DARWIN FERNEY BUITRAGO MARTINEZ
C.C. 1.098.739.949
No de contacto. 3164665186



VLADIMIR POLO PAZ
CC 73153848
REP LEGAL JESAK SAS NIT 901320986-8
CELULAR 3108118774
CORREO ELECTRONICO gerencia @jesak.onmicrosoft.com.co

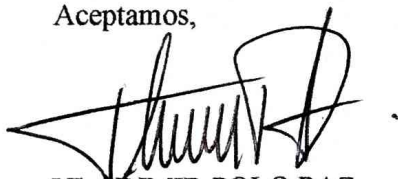
**PAZ Y SALVO PERSONAL DE INTERVENTORÍA CONTRATO 429 DE 2022
SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 INTERVENTOR Y LA ALCALDIA
DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE
ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –
SANTANDER” GRUPOS 1-2-3**

Con la presente para los fines legales y contractuales respectivos se suscribe **PAZ Y SALVO** entre MARIA ISABEL DEL RIO PAJARO identificada con cedula de ciudadanía No 45.763.778 en nombre y representación legal suplente de **JESAK SAS** CON NIT 901320986-8 Y **VLADIMIR POLO PAZ** identificado con cedula de ciudadanía No 73.1153.848 quien estuvo vinculado a la ejecución del objeto contractual del contrato 429 de 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 Y LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” GRUPOS 1-2-3. En el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORÍA GRUPO 1-2 Y 3.

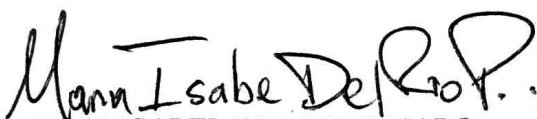
Lo anterior dejando constancia que JESAK S.A.S., se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de obligaciones laborales, contractuales, pago de salarios, prestaciones sociales, liquidación y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El presente PAZ y SALVO se firma en Bucaramanga a los (14) días del mes de febrero de 2024.

Aceptamos,



VLADIMIR POLO PAZ
C.C. 73153848
No de contacto. 3108118774



MARIA ISABEL DEL RIO PAJARO
CC 45.763.778
REP LEGAL JESAK SAS NIT 901320986-8
CELULAR 311 2300540
CORREO ELECTRONICO gerencia @jesak.onmicrosoft.com.co

**PAZ Y SALVO PERSONAL DE INTERVENTORÍA CONTRATO 429 DE 2022
SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 INTERVENTOR Y LA ALCALDIA
DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE
ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –
SANTANDER” GRUPOS 1-2-3**

Con la presente para los fines legales y contractuales respectivos se suscribe **PAZ Y SALVO** entre VLADIMIR POLO PAZ identificado con cedula de ciudadanía No 73.1153.848 en nombre y representación legal de **JESAK SAS CON NIT 901320986-8 Y DARWIN FERNEY BUITRAGO MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1.098.739.949 quien estuvo vinculado a la ejecución del objeto contractual del contrato 429 de 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 Y LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” GRUPOS 1-2-3. En el cargo de TOPOGRAFO.

Lo anterior dejando constancia que JESAK S.A.S., se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de obligaciones laborales, contractuales, pago de salarios, prestaciones sociales, liquidación y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El presente PAZ y SALVO se firma en Bucaramanga a los (14) días del mes de febrero de 2024.

Aceptamos,



DARWIN FERNEY BUITRAGO MARTINEZ
C.C. 1.098.739.949
No de contacto. 3164665186



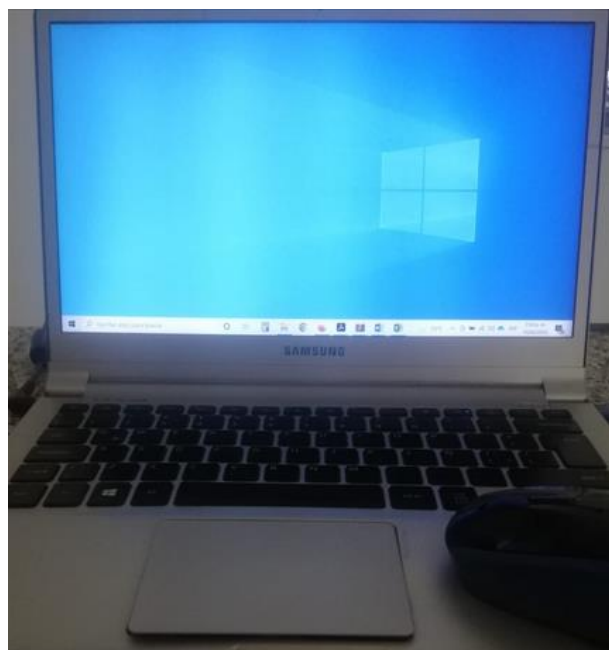
VLADIMIR POLO PAZ
CC 73153848
REP LEGAL JESAK SAS NIT 901320986-8
CELULAR 3108118774
CORREO ELECTRONICO gerencia @jesak.onmicrosoft.com.co

Bucaramanga, 14 de febrero de 2024

PAZ Y SALVO

DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESION

Por el presente nos permitimos certificar EL PAZ Y SALVO de la disponibilidad de los equipos de cómputo e impresión, dispuestos por JESAK SAS con NIT 901.320.986-8 para la ejecución del contrato 429 de 2022, para el periodo del 16 de marzo de 2024 al 14 de febrero de 2024:
PORTATIL SANSUMG SERIE 9



Especificaciones del dispositivo

Nombre del dispositivo	DESKTOP-PP5TMRD
Procesador	Intel(R) Core(TM) i5-3317U CPU @ 1.70GHz 1.70 GHz
RAM instalada	4,00 GB (3,63 GB usable)
Identificador de dispositivo	1D74C981-A9E5-4A6D- BB36-5C3D888712E8
Id. del producto	00327-30000-00000-AAOEM
Tipo de sistema	Sistema operativo de 64 bits, procesador basado en x64
Lápiz y entrada táctil	La entrada táctil o manuscrita no está disponible para esta pantalla

CRA 7 No 156 – 68 oficina 1805 * Teléfonos 3108118774 gerencia

ksp@hotmail.com

BOGOTÁ D.C

PORTATIL LENOVO G40 14"



Especificaciones del dispositivo

Nombre del dispositivo	DESKTOP-JMCJS7L
Procesador	Intel(R) Core(TM) i5-4210U CPU @ 1.70GHz 2.40 GHz
RAM instalada	8,00 GB (7,89 GB usable)
Identificador de dispositivo	3D6F6B62-12FD-46F0-826E- E8AE294BB9AA
Id. del producto	00327-60000-00000-AA159
Tipo de sistema	Sistema operativo de 64 bits, procesador basado en x64
Lápiz y entrada táctil	La entrada táctil o manuscrita no está disponible para esta pantalla

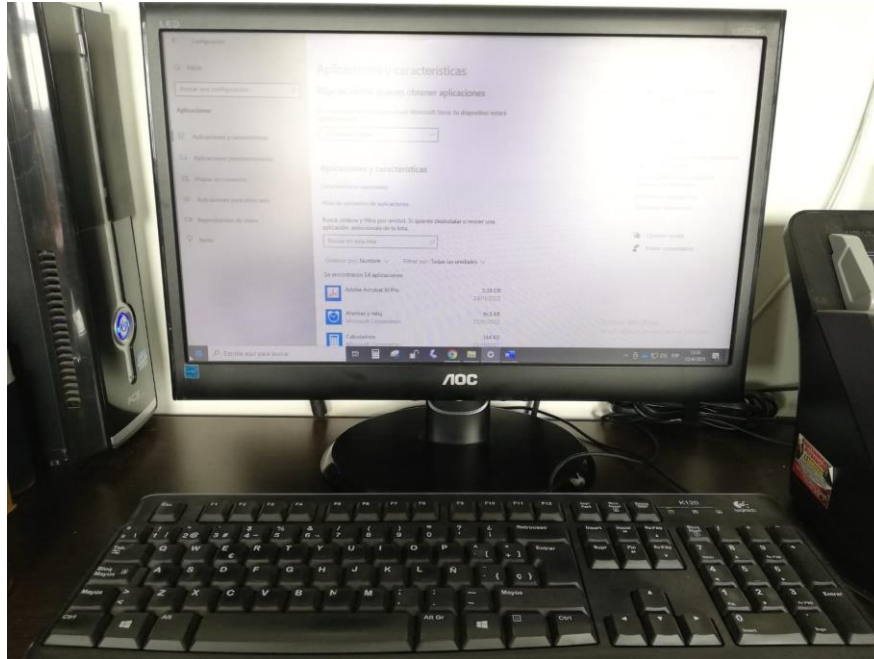
Copiar

Cambiar el nombre de este equipo

Especificaciones de Windows

Edición	Windows 10 Home Single Language
Versión	22H2
Instalado el	16/05/2021
Compilación del sistema operativo	19045.2846
Experiencia	Windows Feature Experience Pack 120.2212.4190.0

COMPUTADOR PCK 19"



Especificaciones del dispositivo

Nombre del dispositivo	DESKTOP-DCIGB2U
Procesador	Intel(R) Core(TM) i3-3220 CPU @ 3.30GHz 3.30 GHz
RAM instalada	6.00 GB (5.70 GB usable)
Identificador de dispositivo	FAAB935F-0257-4D8C-A2CC-32151C5549DC
Id. del producto	00330-80000-00000-AA279
Tipo de sistema	Sistema operativo de 64 bits, procesador basado en x64
Lápiz y entrada táctil	La entrada táctil o manuscrita no está disponible para esta pantalla

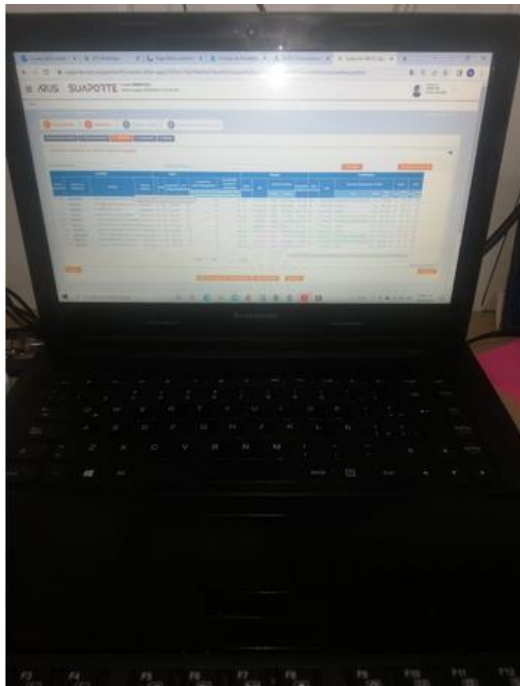
Copiar

Cambiar el nombre de este equipo

Especificaciones de Windows

Edición	Windows 10 Pro
Versión	22H2
Instalado el	23/11/2022
Compilación del sistema operativo	19045.2846
Experiencia	Windows Feature Experience Pack 120.2212.4190.0

PORTATIL LENOVO 15"



Especificaciones del dispositivo

Nombre del dispositivo	DESKTOP-QCHS70B
Procesador	Intel(R) Core(TM) i7-4510U CPU @ 2.00GHz 2.60 GHz
RAM instalada	4,00 GB (3,90 GB usable)
Identificador de dispositivo	065C7430-D668-4D76- AA6A-1821AE635981
Id. del producto	00327-60000-00000-AA447
Tipo de sistema	Sistema operativo de 64 bits, procesador basado en x64
Lápiz y entrada táctil	La entrada táctil o manuscrita no está disponible para esta pantalla



Especificaciones de impresión

Recorrido del papel	Alimentación de papel posterior, entrada superior
Capacidad del alimentador de hojas	Grosor de pila de papel de hasta 0,4 pulg. (11 mm) Aproximadamente 100 hojas de 20 lb (75 g/m ²); papel normal

Tema principal: [Especificaciones técnicas](#)

Referencias relacionadas

[Capacidad de carga de papel](#)

Especificaciones de escaneo

Tipo de escáner	Escáner con superficie para imágenes a color
Dispositivo fotoeléctrico	CIS
Píxeles efectivos	10200 × 14040 píxeles a 1200 ppp El área de escaneo puede estar restringida si selecciona un ajuste de resolución superior.
Tamaño del documento	Máximo: 8,5 x 11,7 pulg. (216 × 297 mm) Superficie para documentos: Carta EE.UU. o A4
Resolución de escaneo	1200 ppp (digitalización principal) 2400 ppp (subdigitalización)
Resolución de salida	50 a 4800, 7200 y 9600 ppp (50 a 4800 ppp en incrementos de 1 ppp)
Datos de la imagen	16 bits internos por píxel por color 8 bits externos por píxel por color (máximo)
Fuente de luz	LED

Tema principal: [Especificaciones técnicas](#)

Cordialmente,

MARIA ISABEL DEL RIO PAJARO

Representante Legal (s)

C.C. 45.763.778

CRA 7 No 156 – 68 oficina 1805 * Teléfonos 3108118774 [gerencia](#)

ksp@hotmail.com

BOGOTÁ D.C

PAZ Y SALVO DE INTERVENTORÍA CONTRATO 429 DE 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 INTERVENTOR Y LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” GRUPOS 1-2-3.

Con la presente para los fines legales y contractuales respectivos se suscribe PAZ Y SALVO hacia la empresa JESAK SAS CON NIT 901320986-8 de parte de VLADIMIR POLO PAZ identificado con cedula de ciudadanía No 73.1153.848 quien estuvo vinculado a la ejecución del objeto contractual del contrato 429 de 2022 SUSCRITO ENTRE JESAK SAS NIT 901320986.8 Y LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA CON OBJETO INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” GRUPOS 1-2-3 como contratista POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE CAMIONETA FORD LÍNEA ESCAPE XLT PLACA CXM 458 NUMERO DE PASAJEROS 5 N° DE CHASIS 1FMCU93188KB12325 CABINADA No. DE MOTOR 8KB12325AJ MODELO 2.008 CILINDRAJE 2968 SERVICIO PARTICULAR COLOR GRIS PLATEADO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA Y OTROS.

Lo anterior dejando constancia que JESAK S.A.S., se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de obligaciones laborales contractuales y honorarios.

El presente PAZ y SALVO se firma en Bucaramanga a los (14) días del mes de febrero de 2024.

Aceptamos,



VLADIMIR POLO PAZ
C.C. 73.153.848
No de contacto. 3108118774

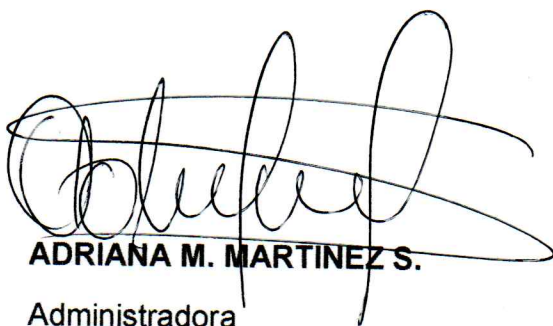


CERTIFICO QUE:

La empresa **JESAK SAS** con NIT: 901320986-8 se encuentra a PAZ Y SALVO con nosotros, por concepto de Servicio de Coworking por el año 2024.

La presente se expide por solicitud del interesado a los 12 días del mes de Diciembre de 2024.

Cordialmente,



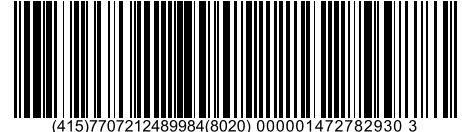
ADRIANA M. MARTINEZ S.
Administradora

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14727829303



(415)7707212489984(8020) 000001472782930 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 1 1 0 6 3 5 1

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles	7 7 3 0
162. Nombre del establecimiento PROWORKING SPACE			
163. Departamento Santander	6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga	0 0 1
165. Dirección CR 29 48 11 P 2			
166. Número de matrícula mercantil	4 5 6 0 9 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 2 0 0 3 1 6
168. Teléfono	6 9 6 0 8 4 6	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

Bogotá D.C. 2 de julio de 2025

Señores

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Atn. Ingeniera MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS

Secretaria de infraestructura

mrtorresv@bucaramanga.gov.co

Atte. Ingeniero **EDGAR BAYONA FLOREZ**

Supervisor Contrato de Interventoría

ebayona@bucaramanga.gov.co

Calle 35 # 10-43

Bucaramanga

Atte. Freddy Irenarco Torres Suarez

fitorress@bucaramanga.gov.co

Oficina jurídica.

Ref. **CONTRATO de INTERVENTORIA N° 429 DE 2022**

Asunto: INFORME JURIDICO – ESTADO LIQUIDACION CONTRATO DE INTERVENTORIA 429 DE 2022 Y CONTRATO ESTATAL DE OBRA N° 28 de 2023.

Cordial saludo.

MARIA ISABEL DEL RIO P, actuando en nombre y representación legal de **JESAK SAS INTERVENTOR** para el contrato estatal de obra N° 28 de 2023 de la referencia, suscrito con la entidad, actualmente en etapa de liquidación. Trascurridos 1 año y 5 meses de la terminación del contrato de obra, (09 de febrero de 2024), en virtud de la injustificada notoria indisposición del contratista a la fecha para proceder con la liquidación bilateral del contrato, debido al actual palmario incumplimiento de obligaciones contractuales, por parte de este, sin que la entidad haya dado inicio a proceso sancionatorio alguno pese a los informes presentados por esta delegada, situación que de manera injusta afecta la liquidación del contrato de interventoría pese al cabal cumplimiento de nuestras obligaciones.

Con la presente de manera atenta y respetuosa, considerando necesario y pertinente emitir en calidad de INTERVENTOR el presente informe, adicional a los presentados que reposan en la entidad, con el fin que sea esta, quien retome los procesos y procedimientos legales y contractuales que corresponda, para llevar a cabo la liquidación del contrato de interventoría e inicie los procesos sancionatorios y liquidación unilateral del contrato de obra.

Lo anterior, dejando constancia de la imperiosa, evidente y documentada gestión inacabable de la interventoría para llevar a cabo la liquidación bilateral del contrato de obra, resultando a la fecha un proceso fracasado, habiendo transcurridos 1 año y 5 meses de finalizado el plazo contractual y expirado el termino inicialmente previsto en el contrato de 4 meses, para la liquidación bilateral del mismo, hallándonos incursos en el término adicional de dos años que

otorga la ley vigente y aplicable, sin vislumbrar posibilidades de una liquidación bilateral del contrato de obra y expuestos plenamente a una liquidación judicial del mismo con una pérdida de competencia por parte de la entidad y las repercusiones disciplinarias y fiscales, entre otras, que ello podría generar.

Procediendo a continuación para los fines legales y contractuales pertinente, realizar un resumen de los hechos y acontecimientos relevantes desde la fecha de terminación del plazo contractual a la fecha, así:

PRIMERO: Que el día (9) nueve de febrero de 2024 finalizado el plazo contractual en cumplimiento de la labor de vigilancia y control de la interventoría, se procedió a la verificación del estado final de las obras que pretendían ser entregadas, evidenciándose que no todas cumplían con los requisitos técnicos o contractuales para proceder a su recibo definitivo, suscribiéndose tal como ordena el anexo técnico del contrato, el acta de ejecución final con la constancia de las actividades sujetas a ajustes en las condiciones fijadas por la Interventoría y el municipio a través de la supervisión.

Lo anterior, suscribiéndose finalmente por parte de interventoría y contratista la relación de cantidades finales ejecutadas descritas en el denominado anexo N° 1 al acta de recibo final de obra con fecha 19 de noviembre de 2024 recibidas estas a satisfacción con un porcentaje de ejecución del 97,01 % remitiéndose dicho documento a la entidad con oficio JSK-MB-429-973 de fecha 4 de diciembre de 2024 para los efectos legales y pertinentes.

SEGUNDO: Que pese al recibo de las cantidades finales ejecutadas descritas en el denominado anexo N° 1 al acta de recibo final de obra y la remisión respectiva a la entidad, no fue posible suscribir el acta de recibo final y de liquidación debido a el incumplimiento de otros requisitos sine qua non por parte del contratista para ello, siendo necesario realizar apremios por parte de la interventoría, actualizándose mediante oficio JSK-MB-429-970 adiado 2 de Diciembre de 2024 el informe de presunto incumplimiento presentado mediante oficio JSK-MB-429-823 adjuntos en copia simple.

Lo anterior sin haber sido notificados de inicio de proceso alguno sancionatorio contra el contratista por parte de la entidad.

TERCERO Que continuando con el cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales se remitieron posteriormente los siguientes oficios:

A LA ENTIDAD

JSK-MB-429-974 de fecha. 4 de diciembre de 2024 Asunto: Solicitud convocatoria Reunión de seguimiento recibo final y liquidación Contrato estatal de obra N° 28 de 2023. verificación cumplimiento de obligaciones contractuales

- JSK-MB-429-978 de fecha 11 de diciembre de 2024 Asunto: REMISION MINUTA CONTRATO DE CESION PARCIAL DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO No 28 de 2023 Y ANEXOS
- JSK-MB-429-981 de fecha 19 de diciembre de 2024 con Asunto: Respuesta derecho de petición del 10 de diciembre de 2024 – Derecho de petición solicitud de Actualización Garantías Contrato de Obra 028 de 2023

- JSK-MB-**429**-982 Asunto: INFORME DE INTERVENTORIA SOLICITUD LIQUIDACION UNILATERAL CONTRATO ESTATAL DE OBRA N° 28 de 2023
- JSK-MB-**429**-986 de fecha 09 de enero de 2025 con asunto Solicitud convocatoria Reunión de seguimiento recibo final y liquidación Contrato estatal de obra N° 28 de 2023. verificación cumplimiento de obligaciones contractuales.
- JSK-MB-**429**-987 de fecha 09 de enero de 2025 Asunto: Solicitud respuesta oficio JSK-MB-429-978- REMISION DOCUMENTOS CESION G.2
- JSK-MB-**429**-992 de fecha 30 de enero de 2025 Asunto: Respuesta Aprobación minutas derechos de cesión económicos contrato N° 28 de 2023-oficio JSK-MB-429-978- del pasado 11 de diciembre de 2024.
- JSK-MB-**429**-997 de fecha 17 de marzo de 2025 Asunto: PETICION - LIQUIDACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 429 DE 2022 Y CONTRATO DE OBRA No 28 de 2022.
- JSK-MB-**429**-999 de fecha 21 de abril de 2025 Asunto: ESTADO RESPUESTA RADICADO N°1-WEB-202503-00074481 DEL 17 DE MARZO DE 2025 A LAS 13:14:41 OFICIO JSK-MB-429-997 ASUNTO – PETICION LIQUIDACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 429 DE 2022 Y CONTRATO DE OBRA No 28 de 2023.

AL CONTRATISTA

- JSK-MB-**429**-966 de fecha 18 de noviembre de 2024 Asunto: Incumplimiento respuesta Derechos de Petición.
- JSK-MB-**429**-975 de fecha 04 de diciembre de 2024 Asunto: Respuesta oficio CAS-2023-234 Entrega De Planillas De Seguridad Social Pendientes Nov - Dic 2023 - Ene - Feb 2024
- JSK-MB-**429**-985 de fecha 09 de enero de 2025 Asunto: Pendientes para la liquidación.
- JSK-MB-**429**-988 de fecha 09 de enero de 2025 Asunto: Requerimientos para aprobación informe final social
- JSK-MB-**429**-989 de fecha 17 de enero de 2025 Asunto: Reiterada solicitud Pendientes para la liquidación.
- JSK-MB-**429**-990 de fecha 28 de enero de 2025 Asunto: Renuente e injustificado incumplimiento contractual para la cabal liquidación del contrato de obra N° 28 de 2023.
- JSK-MB-**429**-993 de fecha 12 de febrero de 2025 Asunto: Renuente e injustificado incumplimiento contractual para la cabal liquidación del contrato de obra N° 28 de 2023.

- PRESUPUESTOS PARA LA LIQUIDACION UNILATERAL.

CUARTO: Que tal como consta en el oficio JSK-MB-429-993 de fecha 12 de febrero de 2025 Con Asunto: Renuente e injustificado incumplimiento contractual para la cabal liquidación del contrato de obra N° 28 de 2023.

Se encuentran pendientes los siguientes requisitos y obligaciones para la suscripción del acta de recibo final y de liquidación del contrato de obra:

✓ **REMITIR** inmediatamente **INFORME FINAL HSEQ** atendiendo observaciones de la interventoría respecto a:

- Remisión cuadro de la totalidad de las Planillas de seguridad social pagadas.
- Liquidaciones personales administrativo y/o operativo con su respectivo examen de egreso o carta de desistimiento.
- Paz y salvos tanto de trabajadores, proveedores, comunidad, servicios.
- Radicado ante la Alcaldía del listado de alcorques para siembra en el área ambiental.
- Soportes emitidos por la ARL del cierre de los casos de accidentalidad laboral. PMT con firmas completas, prórrogas y acta de cierre del mismo, ante la oficina de tránsito.
- **REMITIR** inmediatamente **INFORME FINAL SOCIAL** atendiendo observaciones de la interventoría respecto a Respuesta y cierre a PQR abiertas. Respuesta y cierre a PQR abiertas.

- Remisión **ACTAS DE VECINDAD DE CIERRE** de barrios:

1. Quinta Estrella
2. Bolívar
3. El Prado
4. Aurora
5. Mejoras Públicas
6. La Feria

- Remisión actas de REUNIONES DE **SOCIALIZACIÓN DE CIERRE** de los barrios:

1. Quinta Estrella
2. Bolívar
3. El Prado
4. Aurora
5. Mejoras Públicas
6. La Feria

- Presentar los PAZ Y SALVOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA Y LUZ) Y BODEGAS que fueron alquilados en la comunidad para la ejecución de la obra.

✓ **REMITIR** inmediatamente la totalidad de las planillas de seguridad social que fueron pagadas, además de un cuadro donde se relacione cada una.

✓ **REMITIR** inmediatamente paz y salvo firmado en original de cada uno del personal que participaron en la ejecución, debe contener nombre, cedula y teléfono, además indicar que la

empresa se encuentra paz y salvo con el pago de salarios y prestaciones sociales de cada uno.

- ✓ **REMITIR** inmediatamente certificado donde el contador informe que la empresa se encuentra al día en pago de aportes parafiscales y demás obligaciones contractuales.
- ✓ **REMITIR** inmediatamente documento con un listado donde se evidencie cada uno de los certificados de calidad entregados. Asimismo, debe adjuntarse todos los certificados de calidad y fichas técnicas de cada uno de los elementos suministrados en el contrato. Atender las observaciones enviadas por correo electrónico el día 08 de enero de 2025.
- ✓ **REMITIR** inmediatamente documento con toda la información de la obra (suspensiones, reinicios, ampliaciones, otro si, modificatorias)
- ✓ **REMITIR** inmediatamente soporte de pago FIC expedido por el Sena
- ✓ **REMITIR** inmediatamente documento donde se indique todos los profesionales que ejecutaron la obra, incluyendo nombre completo, identificación, cargo, fecha de ingreso, fecha de retiro, duración de labores. Para verificación y suscripción del director de interventoría.
- ✓ **REMITIR** inmediatamente actualizada la póliza del contrato.

Es pertinente dejar constancia que los reiterados e injustificados incumplimientos de las obligaciones contractuales para llevar a cabo la liquidación bilateral del contrato de obra, son precedentes para viabilizar legal y contractualmente la liquidación unilateral del mismo con las consecuencias que ello genere incluyendo en esta la declaratoria de incumplimiento del contrato, más aun teniendo en cuenta que existe un proceso de declaración de incumplimiento en curso ante la entidad.

QUINTO Que independientemente de la postura que adopte la entidad con respecto a los tiempos y cumplimientos del contratista de obra, consideramos como interventoría, que, en virtud de lo expuesto y actuado, no existen motivos justos, legales ni contractuales que nos constriñan a continuar sometidos para liquidar el contrato de interventoría.

Solicitando amablemente a la entidad se sirva atender nuestra solicitud de fecha 19 DE DICIEMBRE DE 2024 resolviendo de fondo la misma teniendo en cuenta que todos y cada uno de sus requerimientos han sido atendidos por parte de esta delegada, resultando justo y necesario que se liquide el contrato de interventoría a la fecha, toda vez que se han cumplidos todos los presupuestos legales y contractuales para ello.

Lo anterior, sin que tal actuación administrativa represente un abandono o desligamiento del interventor para la liquidación del contrato de obra, siendo esta una obligación contractual indelegable o insustituible de nuestra parte inclusive después de la liquidación. Teniendo nosotros además de la rete garantía contractual, intereses económicos comprometidos y afectados por valor de \$24.853.804 VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS en virtud de la cesión de derechos económicos contenida en la RESOLUCION 211 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 proferida por la entidad, pendiente a pagar al INTERVENTOR derivado de la CESION PARCIAL DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO.

así las cosas, solicitamos respetuosamente a la entidad:

1. Que se defina la solicitud de liquidación del contrato de interventoría realizada con oficio JSK-MB-429-982 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024
2. Que se ordene el pago del valor retenido por la entidad en garantía en favor de la interventor, teniendo en cuenta que ello no repercute ni representa un desligamiento de las obligaciones de este para para la liquidación del contrato de obra toda vez que se han cumplido todas y cada una de las obligaciones del contrato de interventoría para ello, existiendo inclusive derechos económicos a favor del interventor dependientes de la liquidación del contrato de obra por valor de \$24.853.804 VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS en virtud de la cesión de derechos económicos contenida en la RESOLUCION 211 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 proferida por la entidad.
3. Que se inicien los procesos sancionatorios respectivos al contratista de obra por los incumplimientos contractuales injustificados que impiden la cabal ejecución del contrato de obra. hallándose actualizado mediante oficio JSK-MB-429-970 adiado 2 de diciembre de 2024 el informe de presunto incumplimiento presentado mediante oficio JSK-MB-429-823.
4. Que se liquida unilateralmente el contrato de obra No 28 de 2023 debido a la irrefutable renuencia del contratista para la liquidación bilateral del mismo haciendo efectiva la cláusula penal contemplada en el contrato y demás actuaciones contractuales y legales pertinentes.

ANEXOS

Oficio JSK-MB-429-970 adiado 2 de diciembre de 2024.
Oficio JSK-MB-429-982 de fecha 19 DE DICIEMBRE DE 2024
Oficio JSK-MB-429-997 del 17 de marzo de 2025.
Oficio JSK-MB-429-999 del 21 de abril de 2025

Atentos a sus requerimientos,

Atentamente:



MARIA ISABEL DEL RIO PAJARO

CC 45.763.778

REP LEGAL JESAK SAS

INTERVENTOR CONTRATO ESTATAL DE OBRA N° 28 de 2023.

C.C: Oficina

Anexo: 47 folios

Bogotá D.C. 2 de Diciembre de 2024

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Atn. Ingeniero EDGAR BAYONA FLOREZ
Supervisor Contrato de Interventoría
ebayona@bucaramanga.gov.co
Calle 35 # 10-43
Bucaramanga

Ref. CONTRATO N° 28 DE 2023 “ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” **GRUPO 2.**

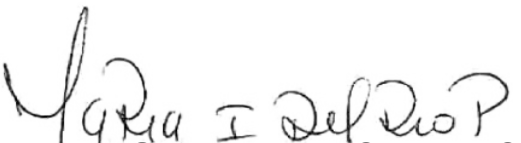
Asunto: Presunto incumplimiento del CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER CONTRATO N° 28 2023

Cordial saludo.

Por medio de la presente, se informa que a pesar de todos los requerimientos que se le han realizado al contratista de manera telefónica, por correo electrónico y oficios a la fecha no hemos recibido de parte de contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER CONTRATO N° 28 2023 los documentos soportes necesarios para suscribir el acta de recibo final del contrato de obra.

Por lo anterior, se actualiza lo informado en el oficio JSK-MB-429-823 “INFORME DE INTERVENTORIA INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO– CTO 28 DE 2023 – CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER”.

Cordialmente,


MARIA ISABEL DEL RIO PAJARO
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexo: 20 folios

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	Código: F-GJ-1140-238,37-054
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-02-2018
		Página 1 de 20

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 28 DE 2023 DEL 2 DE MARZO DE 2023

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

A. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATISTA

Razón Social o Nombre	CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER			
NIT o C.C.	901677404-6			
Participantes de UT o Consorcio (si aplica)	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADAS SAS			
	Identificación NIT o CC	N° 9009771117	Porcentaje Participación	60%
	SOCIEDAD ESPECIALIDA EN INGENIERIA SAS			
	Identificación NIT o CC	N° 900409960_8	Porcentaje Participación	40%
Fecha de Constitución Unión Temporal o Consorcio (si aplica)	8 DE NOVIEMBRE DE 2022			
Representante Legal	JAIME JOSE BARRIOS REDONDO			
N° de Identificación C.C. – C.E.	73.006.077			

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

Contrato o Convenio N°	28 DE 2023					
Fecha de suscripción	Día	02	Mes	MARZO	Año	2023
Fecha de Inicio	Día	16	Mes	MARZO	Año	2023
Objeto	ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER – GRUPO 2”					
Alcance del Objeto (Si aplica)	NA					
Valor Inicial del Contrato	\$1.933.580.689,00					
Valor de Adición (Si aplica)	\$467.586.244,00					
Fecha Adición	Día	24	Mes	07	Año	2023
Valor Total del Contrato	\$2.401.166.933					
Plazo Inicial	Día	16	Mes	MARZO	Año	2023
Prórroga No 1 (Termino prorrogado)	4 meses					
Prórroga No 2	25 DIAS					
Prórroga No 3	20 DIAS					
Prórroga No 4	8 DIAS					
Fecha de suscripción de Prórroga 1	Día	24	Mes	JULIO	Año	2023
Fecha de suscripción de Prórroga 2	Día	16	Mes	NOVIEMBRE	Año	2023
Fecha de suscripción de Prórroga 3	Día	15	Mes	DICIEMBRE	Año	2023
Fecha de suscripción de Prórroga 4	Día	30	Mes	ENERO	Año	2024
Fecha de terminación de contrato	Día	09	Mes	FEBRERO	Año	2024
Suspensiones 1	10 DIAS					
Suspensiones 2	23 DIAS					
Fecha de Inicio de suspensión 1 (Si aplica)	Día	14	Mes	JULIO	Año	2023
Fecha de Inicio de suspensión 2 (Si aplica)	Día	23	Mes	DICIEMBRE	Año	2023
Fecha de Ampliación de suspensión 2	Día	09	Mes	ENERO	Año	2024

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	Código: F-GJ-1140-238,37-054
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-02-2018
		Página 2 de 20

(Si aplica)						
Fecha de Reinicio 1 (Si aplica)	Día	24	Mes	JULIO	Año	2023
Fecha de Reinicio 2 (Si aplica)	Día	15	Mes	ENERO	Año	2024
Supervisor del contrato	EDGAR BAYONA FLOREZ					
Cargo del supervisor	PROFESIONAL UNIVERSITARIO					
Interventor del contrato (Si aplica)	JESAK SAS					
Contrato de Interventoría (Si aplica)	429 DE 2023					

C. INFORMACIÓN DE GARANTÍAS

Atendiendo lo indicado en el numeral 6.14.2.de la Guía del Supervisor de Contratos y Convenios suscritos por el Municipio, en relación a la vigencia de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato, así como, el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, es pertinente revisar el estado de las garantías constituidas en el marco del contrato objeto de análisis por presunto incumplimiento

Lo anterior, hallándose en la carpeta del contrato la que corresponde a la última aprobación de la actualización de la póliza según acta de fecha 1 de marzo de 2024 con los siguientes amparos y vigencias:

IDENTIFICACIÓN DE GARANTÍA N°	AMPARO	ASEGURADORA	VIGENCIA		ULTIMA FECHA DE APROBACIÓN
			Desde	Hasta	
15-44-101276982-10	Cumplimiento	Seguros del Estado S. A	16/03/2023	09/06/2024	01/03/2024
15-40-101085632-9	Responsabilidad Civil Extracontractual	Seguros del Estado S. A	16/03/2023	24/03/2024	01/03/2024
15-44-101276982-10	Prestaciones sociales	Seguros del Estado S. A	16/03/2023	09/02/2027	01/03/2024
15-44-101276982-10	Estabilidad y Calidad de la obra	Seguros del Estado S. A	16/07/2023	16/07/2028	01/03/2024
15-44-101276982-10	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Seguros del Estado S. A	16/03/2023	09/06/2024	01/03/2024

D. RESUMEN FINANCIERO

FORMA DE PAGO	CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO Un primer desembolso a título de anticipo equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato. Posteriormente hará pagos parciales hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato mediante actas parciales por avance de ejecución de obra de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la Interventoría y/o quien haga sus veces, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AU pactado. En cada acta de pago parcial se realizará amortización del anticipo en el mismo porcentaje girado, es decir el TREINTA POR CIENTO (30%) y hasta completar el 100% del anticipo concedido en la última acta de pago. Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se realizará contra acta de recibo de obra a satisfacción por parte del Municipio y suscrita el acta de liquidación del contrato.
---------------	---

INFORMACION FINANCIERA CONTRATO DE OBRA No 28 de 2023

ACTA			RECIBO PARCIAL		MENOS AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR
No.	Mes Ejecución	Fecha	Ejecutado (Valor Bruto)	Acumulado		
1	16/03/2023 - 30/06/2023	27/07/2023	\$ 421.182.861,45	\$ 421.182.861,45	\$ 126.354.858,44	\$ 294.828.003
2	01/07/2023 - 31/07/2023	28/08/2023	\$ 449.340.249,55	\$ 870.523.111,00	\$ 134.802.074,87	\$ 314.538.174
3	01/08/2023- 31/08/2023	21/09/2023	\$ 340.766.290,93	\$ 1.211.289.401,93	\$ 102.229.887,28	\$ 238.536.404
4	01/09/2023- 30/09/2023	18/10/2023	\$ 220.511.192,02	\$ 1.431.800.593,95	\$ 66.153.357,61	\$ 154.357.834
5	01/10/2023- 31/10/2023	20/11/2023	\$ 205.502.799,03	\$ 1.637.303.392,98	\$ 61.650.839,71	\$ 143.851.959
6	1/11/2023 - 14/12/2023	14/12/2023	\$ 479.835.630,92	\$ 2.117.139.023,90	\$ 70.719.071,51	\$ 409.116.559
7	acta final	18/11/2024	\$ 212.352.511,10			
Saldo a favor del Municipio por no ejecución			\$ 71.675.398,00		-	
TOTALES			\$ 2.401.166.933,00		\$ 561.910.089,42	

E. ANTICIPO (SI APLICA)

Valor del Anticipo		\$561.910.089,42	
Forma de Amortización		30% DEL VALOR DE CADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA	
Administrador de Patrimonio autónomo		ALIANZA FIDUCIARIA	
Amortización			
	Plan de Amortización (Detallado)	Porcentaje de amortización (Detallado)	
Periodo	Porcentaje	Valor Amortizado	Porcentaje Amortizado
16/03/2023-30/06/2023	30	126.354.858,44	30
01/07/2023-31/07/2023	30	134.802.074,87	30
01/08/2023- 31/08/2023	30	102.229.887,28	30
01/09/2023-30/09/2023	30	66.153.357,61	30
01/10/2023-31/10/2023	30	61.650.839,71	30
1/11/2023 - 14/12/2023	30	70.719.071,51	30
Total	30	561.910.089,42	30

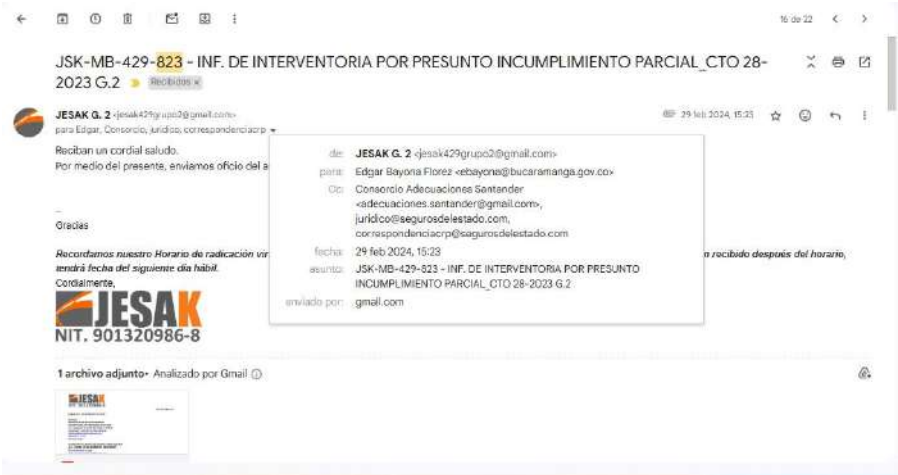
2. HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA SOLICITUD:

PRIMERO: Que el día (9) nueve de febrero de 2024 terminado el plazo contractual, para el contrato de obra No 28 de 2023 cuya interventoría es ejercida por esta delegada, en cumplimiento de la labor de vigilancia y control que nos compete se procedió a la verificación del estado final de las obras que pretendían ser entregadas, evidenciándose que no todas cumplían con los requisitos técnicos o contractuales para proceder a su recibo definitivo, suscribiéndose tal como ordena el anexo técnico del contrato, el acta de ejecución final de la misma fecha con la constancia de las actividades sujetas a ajustes en las condiciones fijadas por la Interventoría y el municipio a través de la supervisión.

Hallándose no solo presuntos incumplimientos técnicos sino además en el componente SOCIAL y HSEQ.

	INFORME DE SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	Código: F-GJ-1140-238,37-054
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-02-2018
		Página 4 de 20

SEGUNDO: Que con fecha 28 de febrero de 2024 se presentó ante la entidad mediante oficio JSK-MB-429-823, enviado mediante correo electrónico, el informe de presunto incumplimiento dentro del contrato de obra No 28 de 2023. Documento que debe reposar en la carpeta contractual que yace en la entidad, para los fines legales y contractuales pertinentes.



Los cargos se resumieron así:

- CONTRATO ESTATAL DE OBRA 28 DE 2023 CLAUSULA 9 NUMERALES.
- CONTRATO 28 DE 2023 CLAUSULA 10 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL LIQUIDACION
- APENDICE J LINEAMIENTOS PARA EL COMPONENTE DE GESTION SOCIAL NUMERAL 2. OBLIGACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

A raíz del informe de presunto incumplimiento presentado por esta delegada, la secretaría de infraestructura emitió el comunicado con consecutivo No 2-SdIB2-202404-00021593 del 9 de abril de 2024, dirigido al contratista de obra e interventoría para citar a una reunión con el fin de tratar los presuntos incumplimientos, aclarando que dicha citación no correspondía a citación para audiencia de incumplimiento.

TERCERO: Que mediante oficio JSK-MB-429-910 con remisión de fecha 30 de mayo de 2024 y radicado N° 1-WEB-202405-00111658 del 30 de mayo de 2024, se reiteró ante la entidad la solicitud de inicio de proceso de declaratoria de incumplimiento dentro del contrato No 28 de 2023. Sin que se haya recibido por parte de la entidad notificación de inicio de dicho proceso.

CUARTO: Que, en virtud del surgimiento de nuevos hechos durante la etapa de liquidación adicionales a los contenidos en el informe inicialmente presentado, la interventoría consideró pertinente la actualización del informe de presunto incumplimiento remitiendo el mismo mediante oficio JSK-MB-429-924 de fecha 26 de junio de 2024 con radicado N° 1-WEB-202407-00125836 del 2 de julio de 2024 y radicado N° 1-WEB-202406-00124695 del 26 de junio de 2024 en los siguientes términos:

Sumado a la controversia para el recibo final de las obras ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista contenidas en el acta de ejecución final y demás obligaciones para la liquidación del contrato en el componente HSEQ Y SOCIAL. Mediante oficio JSKMB-429-815 de fecha. 26 de febrero de 2024 con Asunto: DP DE FECHA 23/02/2024 PETICIONARIO: FABIAN ROMERO QUIÑONEZ se da traslado oportuno al contratista del derecho de petición remitido por parte del señor FABIAN

	INFORME DE SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	Código: F-GJ-1140-238,37-054
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-02-2018
		Página 5 de 20

ROMERO QUIÑONEZ. Reiterado mediante oficio JSK-MB-429-841 del 13 de marzo de 2024 JSK-MB-429-856 del 02 de abril de 2024 JSK-MB-429-880 DEL 17 de abril de 2024 JSK-MB-429-903 del 10 de mayo de 2024.

Así mismo mediante oficio JSK-MB-429-816 del. 26 de febrero de 2024 con Asunto: DP DE FECHA 23/02/2024 PETICIONARIO: ESTEFANY CAROLINA KAMMERER MIRANDA se da traslado oportuno al contratista del derecho de petición remitido por parte de ESTEFANY CAROLINA KAMMERER MIRANDA. Reiterado mediante oficio JSK-MB-429-841 del 13 de marzo de 2024 JSK-MB-429-856 del 02 de abril de 2024 JSK-MB-429-880 DEL 17 de abril de 2024 JSK-MB-429-903 del 10 de mayo de 2024 Sin que a la fecha haya sido resuelto.

A través del oficio JSK-MB-429-819 de fecha. 27 de febrero de 2024 se da traslado al contratista del derecho de petición presentado por ADRIANA RAMIREZ DURAN quien realiza una reclamación económica al contratista, petición no resuelta a la fecha pese a los reiterados y oportunos requerimiento de la interventoría contenidos en oficios JSK-MB-429-841 del 13 de marzo de 2024 JSK-MB-429-856 del 02 de abril de 2024 JSK-MB-429-880 DEL 17 de abril de 2024 JSK-MB-429-903 del 10 de mayo de 2024.

Mientras que mediante oficio JSK-MB-429-820 de fecha. 27 de febrero de 2024. Y con Asunto: DP DE FECHA 23/02/2024 PETICIONARIO: ALEJANDRO VILLAMIZAR se dio traslado oportuno al contratista para que resolviera de fondo y de manera completa y oportuna el derecho de petición mencionado, Reiterado mediante oficio JSK-MB-429-841 del 13 de marzo de 2024 y JSK-MB-429-846 de 18 de marzo de 2024 JSK-MB-429-856 del 02 de abril de 2024 JSK-MB-429-860 del 04 de abril de 2024 JSK-MB-429-880 DEL 17 de abril de 2024 JSK-MB-429-899 DEL 08 de mayo de 2024 JSK-MB-429-903 del 10 de mayo de 2024 haciendo este caso omiso a la fecha .

Por otro lado, se dio traslado al contratista de los oficios JSK-MB-429-822 y JSK-MB-429-908 del 28 de mayo de 2024 mediante los cuales se requirió por parte de la interventoría apremiantemente al contratista la entrega del informe del componente de gestión social N° 12. Documento contractual necesario para proceder con el recibo final y la suscripción del acta de recibo final y la liquidación del contrato, constituyéndose a la fecha un incumplimiento más por parte del contratista en las obligaciones del contrato.

Sin ser suficiente con lo expuesto, se dio además traslado al contratista mediante oficio JSK-MB-429-837 de fecha 12 de marzo de 2024 el Derecho de petición de fecha 12/03/2024 de los PETICIONARIOS: FREDDY ARIAS LOZANO EDWARD OSORIO-CARLOS HUMBERTO MEJIA. Reiterado mediante oficio JSK-MB-429-841 del 13 de marzo de 2024 JSK-MB-429-856 del 02 de abril de 2024 JSK-MB-429-880 DEL 17 de abril de 2024 JSK-MB-429-903 del 10 de mayo de 2024 Aun sin resolver a la fecha.

Así también se destacó que pese a los varios, notorios y documentados incumplimientos contractuales expuestos en el informe inicial se sumaron además de la PQR recibidas, , otros incumplimientos adicionales de suma importancia y repercusión contractual por parte del contratista como lo es la **LIQUIDACIÓN DE LA FIDUCIA Y LA CONSIGNACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS** , tal como consta en requerimiento JSK-MB-429-918 del. 17 de junio de 2024 JSK-MB-429-866 de fecha 10 de abril de 2024 mediante el cual se exigió al contratista por parte de la interventoría anexar el certificado expedido por la fiduciaria, donde conste la fecha de liquidación de la misma y para la Consignación de rendimientos financieros Se exigió adjuntar certificado en original de la consignación de los rendimientos financieros relacionados al contrato, sin que a la fecha el contratista evidencie haber cumplido a cabalidad con lo ordenado y requerido contractualmente para la liquidación del contrato y **LA ACTUALIZACIÓN DE LAS PÓLIZAS** tal como consta en oficios JSK-MB-429-888 del 23 de abril de 2024 JSK-MB-429-909 del 30 de mayo de 2024

	INFORME DE SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	Código: F-GJ-1140-238,37-054
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-02-2018
		Página 6 de 20

JSK-MB-429-912 del 30 DE MAYO DE 2024 JSK-MB-429-918 del. 17 de junio de 2024 solicito al contratista JSK-MB-429- 920 del 17 de junio.

CUARTO: Que teniendo en cuenta que el contratista finalmente acató los requerimientos técnicos de la interventoría para el recibo final y a satisfacción de las obras ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual. Encontrándose aún pendiente el cumplimiento de otros requisitos contractuales para suscribir el ACTA DE RECIBO FINAL y finiquitar el proceso de liquidación del contrato y suscripción del ACTA DE LIQUIDACION respectiva. Resulta justo y necesario en virtud el tiempo de liquidación transcurrido, pertinente **ACTUALIZAR** el informe remitido por esta delegada en razón del presunto incumplimiento generado dentro del contrato de obra pública No 28 DEL 02 DE MARZO 2023 cuya última actualización data de fecha 26 DE JUNIO DE 2024 remitido con oficio JSK-MB-429-924. Ello teniendo en cuenta que a la fecha habiendo transcurrido 9 meses y 10 días aproximadamente desde la fecha de terminación del plazo contractual el pasado 9 de febrero de 2024, no es posible suscribir acta de recibo final ni de liquidación del contrato en virtud de los incumplimientos del contratista con otros requisitos y obligaciones previstos contractualmente para proceder con la liquidación del contrato No 28 de 2024.

QUINTO: Así entonces una vez recibidas a satisfacción las obras ejecutadas, es pertinente ACTUALIZAR el informe de presunto incumplimiento presentado debiendo **MANTENERSE** lo dicho en el numeral **DECIMO PRIMERO** del informe de fecha 26 DE JUNIO DE 2024 remitido con oficio JSK-MB-429-924. en cuanto a las siguientes obligaciones pendientes:

COMPONENTE HSEQ

Para la aprobación del **INFORME FINAL HSEQ** el contratista Consorcio Adecuaciones Santander, tiene pendiente lo siguiente:

- Remitir soportes completos de pago de Planillas de seguridad social
- Elaborar cuadro de control de registro de planillas de seguridad social
- Paz y salvo de personal administrativo y/o operativo y proveedores con su respectivo examen de egreso o carta de desistimiento.
- Soportes emitidos por la ARL del cierre de los casos de accidentalidad laboral. –
- PMT no se evidencian actas con firmas completas, ni las prórrogas y acta de cierre del mismo.

COMPONENTE SOCIAL

Para la aprobación del **INFORME FINAL SOCIAL** el contratista Consorcio Adecuaciones Santander, tiene pendiente lo siguiente:

- Acreditar la realización de las REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN DE CIERRE y ACTAS DE VECINDAD DE CIERRE de los barrios:

Quinta Estrella
Bolívar
El Prado
Aurora
Mejoras Públicas
La Feria

	INFORME DE SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	Código: F-GJ-1140-238,37-054
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-02-2018
		Página 7 de 20

- Presentar los PAZ Y SALVOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA Y LUZ) Y BODEGAS que fueron alquilados en la comunidad para la ejecución de la obra.

SEXTO-. Que para efectos de la actualización del informe de presunto incumplimiento de fecha 26 DE JUNIO DE 2024 remitido con oficio JSK-MB-429-924. **MANTENGASE** lo manifestado en el numeral **DECIMO CUARTO** respecto a la remisión mediante oficio JSK MB- 429-815 de fecha. 26 de febrero de 2024 con Asunto: DP DE FECHA 23/02/2024 PETICIONARIO: **EDSON FABIAN ROMERO QUIÑONEZ**. Correspondiendo ello a una solicitud realizada con posterioridad a la terminación del plazo contractual sin que a la fecha se haya dado respuesta por parte del contratista y/o remitido la paz y salvo respectivo.

Requerimiento reiterado mediante oficios:

JSK-MB-429-841 del 13 de marzo de 2024
JSK-MB-429-856 del 02 de abril de 2024
JSK-MB-429-880 DEL 17 de abril de 2024
JSK-MB-429-903 del 10 de mayo de 2024

Requiriéndose después de presentado el informe de incumplimiento, al contratista mediante oficios:

JSK-MB-429-937 – Radicado 29/08/2024
JSK-MB-429-945 – Radicado 19/09/2024

SEPTIMO: Que para efectos de la actualización del informe de presunto incumplimiento de fecha 26 DE JUNIO DE 2024 remitido con oficio JSK-MB-429-924. **MANTENGASE** También lo expuesto en el numeral **DECIMO QUINTO** en cuanto a que mediante oficio JSK-MB-429-816 del. 26 de febrero de 2024 con Asunto: DP DE FECHA 23/02/2024 **PETICIONARIO: ESTEFANY CAROLINA KAMMERER MIRANDA** se dio traslado oportuno al contratista del derecho de petición remitido por parte de ESTEFANY CAROLINA KAMMERER MIRANDA. Correspondiendo ello a una solicitud realizada con posterioridad a la terminación del plazo contractual sin que a la fecha se haya dado respuesta por parte del contratista y/o remitido la paz y salvo respectivo.

Reiterado mediante oficios:

JSK-MB-429-841 del 13 de marzo de 2024
JSK-MB-429-856 del 02 de abril de 2024
JSK-MB-429-880 DEL 17 de abril de 2024
JSK-MB-429-903 del 10 de mayo de 2024

Requiriéndose después de presentado el informe de incumplimiento, al contratista mediante oficios:

JSK-MB-429-937 – Radicado 29/08/2024
JSK-MB-429-945 – Radicado 18/09/2024

OCTAVO: Que para efectos de la actualización del informe de presunto incumplimiento de fecha 26 DE JUNIO DE 2024 remitido con oficio JSK-MB-429-924. **MANTENGASE para los** fines legales y contractuales pertinentes lo enunciado en el numeral **DECIMO SEPTIMO:** en cuanto a que con oficio JSK-MB-429-819 de fecha. 27 de febrero de 2024 se dio traslado

	INFORME DE SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	Código: F-GJ-1140-238,37-054
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-02-2018
		Página 8 de 20

al contratista del derecho de petición presentado por **ADRIANA RAMIREZ DURAN** quien realiza una reclamación económica, petición no resuelta a la fecha pese a los reiterados y oportunos requerimientos de la interventoría contenidos en oficios

JSK-MB-429-841 del 13 de marzo de 2024
JSK-MB-429-856 del 02 de abril de 2024
JSK-MB-429-880 DEL 17 de abril de 2024
JSK-MB-429-903 del 10 de mayo de 2024.

Requiriéndose después de presentado el informe de incumplimiento, al contratista mediante oficios:

JSK-MB-429-937 – Radicado 29/08/2024
JSK-MB-429-945 – Radicado 18/09/2024

NOVENO: Que para los fines legales y contractuales pertinentes del presente informe mediante el cual se actualiza el informe de presunto incumplimiento presentando con oficio **JSK-MB-429-924** del 26 de junio de 2024 **MANTENGASE** lo enunciado en el numeral **DECIMO OCTAVO** respecto a que mediante oficio JSK-MB-429-820 de fecha. 27 de febrero de 2024. con Asunto: DP DE FECHA 23/02/2024 PETICIONARIO: **ALEJANDRO VILLAMIZAR** se dio traslado oportuno al contratista para que resolviera de fondo y de manera completa y oportuna el derecho de petición mencionado, Reiterado mediante oficios:

JSK-MB-429-841 del 13 de marzo de 2024
JSK-MB-429-846 de 18 de marzo de 2024
JSK-MB-429-856 del 02 de abril de 2024
JSK-MB-429-860 del 04 de abril de 2024
JSK-MB-429-880 DEL 17 de abril de 2024
JSK-MB-429-899 DEL 08 de mayo de 2024
JSK-MB-429-903 del 10 de mayo de 2024

Requiriéndose después de presentado el informe de incumplimiento, al contratista mediante oficios:

JSK-MB-429-937 – Radicado 29/08/2024
JSK-MB-429-945 – Radicado 18/09/2024

Correspondiendo ello a una solicitud realizada con posterioridad a la terminación del plazo contractual sin que a la fecha se haya dado respuesta por parte del contratista y/o remitido la paz y salvo respectivo.

DECIMO Que para la actualización del informe de presunto incumplimiento presentado mediante oficio **JSK-MB-429-924** del 26 de junio de 2024 **INCLUYASE** la reclamación de las siguientes personas en el proceso sancionatorio que se inicie así:

DP Radicado **1-SA-202408-00160607 DEL 28/08/2024**
PETICIONARIO: **EDWARD OSORIO**

	INFORME DE SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	Código: F-GJ-1140-238,37-054
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-02-2018
		Página 9 de 20

JSK-MB-429-935 – Radicado 29/08/2024
JSK-MB-429-937 – Radicado 29/08/2024
JSK-MB-429-945 – Radicado 08/09/2024
Recibiéndose respuesta por parte del contratista mediante oficio CAS-2023-231 Rta DP Edward Osorio- indicándose que se procedería con el pago el día 25/10/2024 sin embargo debido al incumplimiento del contratista en el pago propuesto, la entidad procedió a responder al peticionario con fecha 6 de noviembre de 2024.

Correspondiendo ello a una solicitud realizada con posterioridad a la terminación del plazo contractual sin que a la fecha se haya dado respuesta por parte del contratista y/o remitido la paz y salvo respectivo.

PETICIONARIOS FREDDY ARIAS LOZANO--CARLOS HUMBERTO MEJIA trasladados al contratista mediante oficios

JSK-MB-429-837 del día 12 de marzo 2024,
JSK-MB-429-856 -Radicado 03 de abril de 2024,
JSK-MB-429-880 – Radicado el 16-04-2024
JSK-MB-429-903 - Radicado el 10 de mayo
JSK-MB-429-937 - Presunto incumplimiento en la no Rta oportuna DP–Cto 28-2023-29 de agosto 2024
JSK-MB-429-945. 18 de septiembre de 2024

Correspondiendo ello a una solicitud realizada con posterioridad a la terminación del plazo contractual sin que a la fecha se haya dado respuesta por parte del contratista y/o remitido la paz y salvo respectivo.

**JOHAN SEBASTIAN BAUTISTA VESGA
FRAIDON ESNEIDER ESPINDOLA
PAULA DANIELA GAMBOA GORDILLO
EDSON FABIAN ROMERO QUIÑONEZ**

Solicitud de la cual se dio traslado al contratista mediante OFICIOS
JSK-MB-429-952 DEL 04 de octubre de 2024
JSK-MB-429-966 del 18 de noviembre de 2024

Correspondiendo ello a una solicitud realizada con posterioridad a la terminación del plazo contractual sin que a la fecha se haya dado respuesta por parte del contratista y/o remitido la paz y salvo respectivo.

PAULA ANDREA BAUTISTA CABALLERO

cuya solicitud fue trasladada al contratista mediante oficio
JSK-MB-429-958
JSK-MB-429-964 del 15 de noviembre de 2024.
JSK- MB-429-966 del 18 de noviembre de 2024

lo anterior, dándose respuesta a la entidad mediante oficio JSK-MB-429-965 del 18 de noviembre de 2024

	INFORME DE SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	Código: F-GJ-1140-238,37-054
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-02-2018
		Página 10 de 20

Correspondiendo ello a una solicitud realizada con posterioridad a la terminación del plazo contractual sin que a la fecha se haya dado respuesta por parte del contratista y/o remitido el paz y salvo respectivo.

DECIMO PRIMERO: Que, para los efectos legales y contractuales pertinentes, **ACTUALÍCESE** el numeral **DECIMO CUARTO** del informe de presunto incumplimiento presentando con oficio JSK-MB-429-924 del 26 de junio de 2024 en los siguientes términos:

los informes **11, 12 y FINAL TECNICOS Y GERENCIALES** se encuentran **APROBADOS**

DECIMO SEGUNDO: Que, para los efectos legales y contractuales pertinentes, del contenido del informe de presunto incumplimiento presentando con oficio JSK-MB-429-924 del 26 de Junio de 2024 **MANTEGASE** lo expuesto en el numeral **VIGESIMO QUINTO** en cuanto a la **LIQUIDACIÓN DE LA FIDUCIA Y LA CONSIGNACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS**, teniendo en cuenta que tal como consta en requerimiento JSK-MB-429-866 de fecha 10 de abril de 2024 y JSK-MB-429-918 del. 17 de junio de 2024 esta delegada exigió al contratista acreditar o allegar el certificado expedido por la fiduciaria, donde conste la fecha de liquidación de la misma requiriendo además, la consignación de los respectivos rendimientos financieros adjuntando certificado en original de dicha consignación sin que a la fecha el contratista evidencie haber cumplido a cabalidad con lo ordenado y requerido contractualmente para la liquidación del contrato.

Reiterándose lo requerido mediante oficios:

JSK-MB-429-908 DEL. 28 de mayo de 2024
JSK-MB-429-918 del. 17 de junio de 2024
JSK-MB-429-931. 06 de agosto de 2024
JSK-MB-429-933 22 de agosto de 2024
JSK-MB-429-940 03 de septiembre de 2024
JSK-MB-429-960. 26 de octubre de 2024

DECIMO TERCERO: Por último, **MANTÉNGASE** el cargo contenido en el hecho **VIGESIMO SEPTIMO** del contenido del informe de presunto incumplimiento presentando con oficio JSK-MB-429-924 del 26 de junio de 2024, en razón de que, durante la etapa contractual de liquidación, además de todos los requerimientos y apremios realizados ya descritos en la presente, la interventoría requirió al contratista **LA ACTUALIZACIÓN DE LA PÓLIZA** mediante oficios

JSK-MB-429-888 del 23 de abril de 2024
JSK-MB-429-909 del 30 de mayo de 2024
JSK-MB-429-918 del. 17 de junio de 2024
JSK-MB-429-920 del 17 de junio de 2024
JSK-MB-429-931. 06 de agosto de 2024
JSK-MB-429-933 22 de agosto de 2024
JSK-MB-429-940 03 de septiembre de 2024
JSK-MB-429-960. 26 de octubre de 2024

Ello sin obtener respuesta por parte del contratista hallándose a la fecha desactualizadas las vigencias. Tal como consta en el literal C. INFORMACIÓN DE GARANTÍAS del presente documento donde se evidencia que la última actualización de las pólizas que amparan el contrato No 28 de 2023 datan del mes de marzo de 2024.

	INFORME DE SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	Código: F-GJ-1140-238,37-054
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-02-2018
		Página 11 de 20

Expuestos los fundamentos facticos y previendo esta delegada un inminente incumplimiento grave parcial del contrato, situación que vislumbra la imposibilidad de suscribir el ACTA DE RECIBO FINAL Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN bilateral del contrato en el plazo legalmente previsto, consideramos pertinente urgente y necesario que la entidad continúe con el proceso de incumplimiento solicitado por esta interventoría mediante oficio JSK-MB-429-924 del 26 de Junio de 2024 en lo que respecta al incumplimiento de obligaciones y requisitos previsto para continuar con la suscripción del ACTA DE RECIBO FINAL y la liquidación del contrato.

Lo anterior, considerando reunidos los requisitos para que el ordenador del gasto previa revisión del informe y sus soportes ordene el inicio de los procesos contractuales respectivos que permitan superar los incumplimientos injustificados por parte del contratista e imponer si así lo considera las sanciones pertinentes de Declaratoria de incumplimiento parcial con efectividad sobre la cláusula penal pecuniaria.

Teniendo en cuenta que la contratación estatal se fundamenta en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución, reinando el interés general, el cumplimiento de las finalidades del Estado, los deberes públicos y la garantía de la prestación de los servicios públicos, así estos últimos se ejerza con la colaboración de particulares como lo es en el caso que nos ocupa el contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER.

Así entonces destacando la prevalencia del interés general, conforme a lo previsto en el artículo 1 de la Constitución, la entidad estatal debe cumplir con los antedichos principios y garantizar que los contratistas también los cumplan.

Fundamentados en la literalidad de lo consagrado en la ley 80 de 1993:

“(…) ARTÍCULO 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)

ARTÍCULO 4º.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

- 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.
- 2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar

La presente solicitud se encuentra sustentada en el hecho de que es notoria la repercusión contractual de los incumplimientos injustificados del contratista para la cabal liquidación del contrato y suscripción del acta de liquidación bilateral respectiva, siendo procedente el inicio de los procesos administrativos contemplados en la ley y el contrato para obligar al contratista a superar los incumplimientos en lo que haya incurrido.

3. SOPORTES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

	INFORME DE SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	Código: F-GJ-1140-238,37-054
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-02-2018
		Página 12 de 20

INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE FECHA 28 de febrero de 2024
presentado a la entidad mediante oficio **JSK-MB-429-823**

ACTUALIZACION INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO presentado a la
entidad mediante oficio **JSK-MB-429-924** del 26 de junio de 2024

OBLIGACIONES CONTRACTUALES PENDIENTES COMPONENTES SOCIAL Y HSEQ

- JSK-MB-429-908 DEL. 28 de mayo de 2024
Asunto: Solicitud informes mensuales, finales y faltantes para la liquidación.
- JSK-MB-429-918 del. 17 de junio de 2024.
Asunto: Solicitud informes mensuales, finales y faltantes para la liquidación.
- JSK-MB-429-931. 06 de agosto de 2024
Asunto: Solicitud informes mensuales, finales y faltantes para la liquidación
- JSK-MB-429-933 22 de agosto de 2024
Asunto: Solicitud informes mensuales, finales y faltantes para la liquidación.
- JSK-MB-429-940 03 de septiembre de 2024.
Asunto: Solicitud informes mensuales, finales y faltantes para la liquidación.
- JSK-MB-429-945 – Radicado 19/09/2024
Asunto: Presunto incumplimiento en la no respuesta oportuna derechos de petición –
Cto 28 de 2023 – Consorcio Adecuaciones Santander.
- JSK-MB-429-960. 26 de octubre de 2024
Asunto: Cronograma de Actividades para la Atención de Informes Mensuales, Finales y
Faltantes para la Liquidación según compromisos reunión virtual del 25-10-2024.

NO RESPUESTA DERECHO DE PETICION Y REMISION DE PAZ Y SALVO DE FABIAN ROMERO QUIÑONEZ.

OFICIOS

JSK-MB-429-841 del 13 de marzo de 2024
JSK-MB-429-856 del 02 de abril de 2024
JSK-MB-429-880 DEL 17 de abril de 2024
JSK-MB-429-903 del 10 de mayo de 2024
JSK-MB-429-937 – Radicado 29/08/2024
JSK-MB-429-945 – Radicado 19/09/2024

NO RESPUESTA DERECHO DE PETICION Y REMISION DE PAZ Y SALVO DE ESTEFANY CAROLINA KAMMERER MIRANDA

	INFORME DE SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	Código: F-GJ-1140-238,37-054
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-02-2018
		Página 13 de 20

OFICIOS

JSK-MB-429-841 del 13 de marzo de 2024
JSK-MB-429-856 del 02 de abril de 2024
JSK-MB-429-880 DEL 17 de abril de 2024
JSK-MB-429-903 del 10 de mayo de 2024
JSK-MB-429-937 – Radicado 29/08/2024
JSK-MB-429-945 – Radicado 18/09/2024

NO RESPUESTA DERECHO DE PETICION Y REMISION DE PAZ Y SALVO DE ADRIANA RAMIREZ DURAN

OFICIOS

JSK-MB-429-841 del 13 de marzo de 2024
JSK-MB-429-856 del 02 de abril de 2024
JSK-MB-429-880 DEL 17 de abril de 2024
JSK-MB-429-903 del 10 de mayo de 2024.
JSK-MB-429-937 – Radicado 29/08/2024
JSK-MB-429-945 – Radicado 18/09/2024

NO RESPUESTA DERECHO DE PETICION Y REMISION DE PAZ Y SALVO DE ALEJANDRO VILLAMIZAR

OFICIOS

JSK-MB-429-841 del 13 de marzo de 2024
JSK-MB-429-846 de 18 de marzo de 2024
JSK-MB-429-856 del 02 de abril de 2024
JSK-MB-429-860 del 04 de abril de 2024
JSK-MB-429-880 DEL 17 de abril de 2024
JSK-MB-429-899 DEL 08 de mayo de 2024
JSK-MB-429-903 del 10 de mayo de 2024
JSK-MB-429-937 – Radicado 29/08/2024
JSK-MB-429-945 – Radicado 18/09/2024

NO RESPUESTA DERECHO DE PETICION Y REMISION DE PAZ Y SALVO DE EDWARD OSORIO

OFICIOS

JSK-MB-429-935 – Radicado 29/08/2024
JSK-MB-429-937 – Radicado 29/08/2024
JSK-MB-429-945 – Radicado 08/09/2024

CAS-2023-231 Rta DP Edward Osorio- indicándose que se procedería con el pago el día 25/10/2024 sin embargo debido al incumplimiento del contratista en el pago propuesto, la entidad procedió a responder al peticionario con fecha 6 de noviembre de 2024.

	INFORME DE SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	Código: F-GJ-1140-238,37-054
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-02-2018
		Página 14 de 20

NO RESPUESTA DERECHO DE PETICION Y REMISION DE PAZ Y SALVO DE FREDDY ARIAS LOZANO--CARLOS HUMBERTO MEJIA

OFICIOS

JSK-MB-429-837 del día 12 de marzo 2024,
JSK-MB-429-856 -Radicado 03 de abril de 2024,
JSK-MB-429-880 – Radicado el 16-04-2024
JSK-MB-429-903 - Radicado el 10 de mayo
JSK-MB-429-937 - Presunto incumplimiento en la no Rta oportuna DP–Cto 28-2023-29 de agosto 2024
JSK-MB-429-945. 18 de septiembre de 2024

**NO RESPUESTA DERECHO DE PETICION Y REMISION DE PAZ Y SALVO DE
JOHAN SEBASTIAN BAUTISTA VESGA
FRAIDON ESNEIDER ESPINDOLA
PAULA DANIELA GAMBOA
GORDILLO
EDSON FABIAN ROMERO QUIÑONEZ**

OFICIOS

JSK-MB-429-952 De fecha. 04 de octubre de 2024
JSK-MB-429-966 del 18 de noviembre de 2024

NO RESPUESTA DERECHO DE PETICION Y REMISION DE PAZ Y SALVO DE PAULA ANDREA BAUTISTA CABALLERO

OFICIOS

JSK-MB-429-958
JSK-MB-429-964 del 15 de noviembre de 2024.
JSK- MB-429-966 del 18 de noviembre de 2024
JSK-MB-429-965 del 18 de noviembre de 2024

LIQUIDACIÓN DE LA FIDUCIA Y LA CONSIGNACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

OFICIOS

JSK-MB-429-866 de fecha 10 de abril de 2024
JSK-MB-429-908 DEL. 28 de mayo de 2024
JSK-MB-429-918 del. 17 de junio de 2024
JSK-MB-429-931. 06 de agosto de 2024
JSK-MB-429-933 22 de agosto de 2024
JSK-MB-429-940 03 de septiembre de 2024
JSK-MB-429-960. 26 de octubre de 2024

ACTUALIZACIÓN DE LA PÓLIZA

OFICIOS

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	Código: F-GJ-1140-238,37-054
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-02-2018
		Página 15 de 20

JSK-MB-429-888 del 23 de abril de 2024
JSK-MB-429-909 del 30 de mayo de 2024
JSK-MB-429-918 del. 17 de junio de 2024
JSK-MB-429-920 del 17 de junio de 2024
JSK-MB-429-931. 06 de agosto de 2024
JSK-MB-429-933 22 de agosto de 2024
JSK-MB-429-940 03 de septiembre de 2024
JSK-MB-429-959 24 de octubre de 2024
JSK-MB-429-960. 26 de octubre de 2024

1. CLÁUSULAS Y/O NORMAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

COMPONENTE HSEQ

APÉNDICE I

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL COMPONENTE AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

NUMERAL 3.4.2 Informe final A&SST

(...)

Certificado original en físico (o según se encuentre establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión de contratos vigente o documento de seguimiento A&SST vigente) de cada trabajador o contratista especificando que la empresa contratante se encuentra a paz y salvo por todo concepto, (salarios, honorarios, aportes a seguridad social y riesgos laborales, parafiscales, que ha sido notificado del derecho a examen de retiro y por concepto de liquidación o pago de salarios/honorarios).

COMPONENTE SOCIAL

APÉNDICE J

LINEAMIENTOS PARA EL COMPONENTE DE GESTION SOCIAL

NUMERAL 9

LITERAL d) Informe final de gestión

(...)

Anexos: se deben incluir los soportes presentados en cada uno de los informes mensuales e incluir aquellos que haya faltado presentar durante el desarrollo del proyecto a través de los informes mensuales y todos aquellos que la interventoría y/o el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura solicite y considere pertinente en original.

CONTRATO 28 DE 2023 CLAUSULA 10 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL Y IQUIDACION

NUMERAL 38

38. Acoger el procedimiento establecido para el trámite y aprobación de actas de recibo final, actas de recibo con pendiente y actas de liquidación establecidos por la entidad, mediante circular informativa.

NUMERAL 44

44. Para la realización del acta de recibo final, el contratista, este debe estar a paz y salvo en:
- Pago de Salarios de todos los trabajadores (Mano de obra calificada y no calificada), con corte del último día de plazo de la ejecución contractual.
 - Estará al día en el pago de prestaciones todos los trabajadores (Mano de obra calificada y no calificada), conforme lo establece la Ley.
 - Estará al día en el pago de todos los servicios públicos (Energía, Agua, Alcantarillado, Comunicaciones, arriendo de oficinas y bodegas), con corte del último día de plazo de la ejecución contractual.
 - Estará al día en el pago de todos los proveedores de alquileres de equipos, andamios, transportes entre otros, con corte del último día de plazo de la ejecución contractual.
 - Estará al día en el pago de todos los proveedores de Insumos y materiales, con corte del último día de plazo de la ejecución contractual.

CONTRATO 28 DE 2023 CLAUSULA 6 ANTICIPO

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

CONTRATO 28 DE 2023 CLAUSULA 18
18.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO				
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:				
Característica	Condición			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.			
Asegurador/beneficiario	Municipio de Bucaramanga identificado con NIT 890.201.222-0			
Amperos, vigencia valores asegurados	Garantía	Aplica SI NO	Porcentaje (%)	Plazo
	Seriedad de la oferta	SI	10% del presupuesto oficial del lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación
	Cumplimiento del Contrato	SI	20% del valor total del contrato, para cada grupo	Hasta la liquidación del contrato
	Buen Manejo y correcta inversión de anticipo	SI	100% del valor entregado a título de anticipo, para cada grupo	Hasta la liquidación del contrato
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	10% del valor total del contrato, para cada grupo	Plazo del contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad de la obra	SI	20% del valor total del contrato, para cada grupo	Con una vigencia de Cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo y a satisfacción de la obra por parte del Municipio y deberá cubrir mínimo el plazo contractual al momento de la suscripción de la misma
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.			

5. CONSECUENCIAS JURÍDICAS - PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE SE PRETENDE ADELATAR

	INFORME DE SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	Código: F-GJ-1140-238,37-054
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-02-2018
		Página 17 de 20

Considerando que el contratista no está amparado por eximentes de responsabilidad ni ha justificado el incumplimiento de sus obligaciones aquí contenidas, la interventoría considera se encuentran reunidos los requisitos legales y contractuales para que proceda la declaratoria de incumplimiento parcial grave del objeto contractual en virtud de la mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones para la cabal liquidación del contrato.

Procediendo la efectividad de la **CLAUSULA PENAL** a la luz de la cláusula 16 del contrato, resultando exigible la pena y la indemnización de los perjuicios causados, procediendo así la efectividad de la garantía única de cumplimiento otorgada.

Lo anterior estimando de suma gravedad los perjuicios que pueden generarse de tal o tales incumplimientos.

6. PERJUICIOS

De resultar injustificado el presunto incumplimiento del contratista en razón de los fundamentos facticos expuestos y los anexos del presente, se propone por parte de la interventoría surtido el debido proceso contractual el siguiente cálculo de tasación estimada de perjuicios, previa declaración del incumplimiento parcial grave a la fecha del objeto contractual en virtud de la mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

VALOR DEL CONTRATO: **\$2.401.166.933**
VALOR DE LA CLAUSULA PENAL (20% del valor total del contrato) : **\$480.233.386,6**

Lo anterior allanándonos en primera instancia de manera literal a lo dispuesto en la **CLAUSULA 16 DE DEL CONTRATO NO 28 DE 2023** respecto a la tasación de la **CLAUSULA PENAL** atendiendo finalmente la directriz que a bien considere la entidad para la aplicación de la misma.

Téngase en cuenta que:

NOTA 1: El contratista cumplió con la meta física proyectada con porcentaje final de ejecución del 97,01% sobre el valor total del contrato.

NOTA 2: Las actividades de obra ejecutadas fueron recibidas a satisfacción por parte de esta delegada.

7. ANEXOS

Téngase en cuenta probatoriamente los siguientes documentos

- **INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE FECHA** 28 de febrero de 2024 presentado a la entidad mediante oficio **JSK-MB-429-823**
- **ACTUALIZACION INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO** presentado a la entidad mediante oficio **JSK-MB-429-924** del 26 de junio de 2024

	INFORME DE SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	Código: F-GJ-1140-238,37-054
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-02-2018
		Página 18 de 20

- JSK-MB-429-837 del día 12 de marzo 2024,
Asunto: DP de fecha 12/03/2024
PETICIONARIOS: FREDDY ARIAS LOZANO- EDWARD OSORIO-CARLOS HUMBERTO MEJIA
- JSK-MB-429-841 del 13 de marzo de 2024
Asunto: Inminente vulneración, derecho fundamental de petición. incumplimiento obligaciones contractuales
- JSK-MB-429-846 de 18 de marzo de 2024
Asunto: DP DE FECHA 23/02/2024
PETICIONARIO: ALEJANDRO VILLAMIZAR
- JSK-MB-429-856 del 02 de abril de 2024
Asunto: Presunto incumplimiento en la no respuesta oportuna derechos de petición – Cto 28 de 2023 – Consorcio Adecuaciones Santander.
- JSK-MB-429-860 del 04 de abril de 2024
Asunto: Derecho de Petición DE FECHA 23/02/2024
PETICIONARIO: ALEJANDRO VILLAMIZAR
- JSK-MB-429-866 de fecha 10 de abril de 2024
Asunto: Solicitud Liquidación fiducia y Consignación de rendimientos financieros
- JSK-MB-429-880 DEL 17 de abril de 2024
Asunto: Tema Derechos de Petición sin resolver tratado en reunión del 16 de abril de 2024 que no consta en acta de reunión
- JSK-MB-429-888 del 23 de abril de 2024
Asunto: Solicitud actualización de pólizas
- JSK-MB-429-899 DEL 08 de mayo de 2024
Asunto: DP DE FECHA 23/02/2024
PETICIONARIO: ALEJANDRO VILLAMIZAR
- JSK-MB-429-903 del 10 de mayo de 2024
Asunto Derechos de petición sin resolver
- JSK-MB-429-908 DEL. 28 de mayo de 2024
Asunto: Solicitud informes mensuales, finales y faltantes para la liquidación.
- JSK-MB-429-909 del 30 de mayo de 2024
Asunto. SOLICITUD ACTUALIZACION AMPAROS POLIZA N° 15-44-101276982-10 DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO
- JSK-MB-429-918 del. 17 de junio de 2024.
Asunto: Solicitud informes mensuales, finales y faltantes para la liquidación.
- JSK-MB-429-920 del 17 de junio de 2024

	INFORME DE SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	Código: F-GJ-1140-238,37-054
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-02-2018
		Página 19 de 20

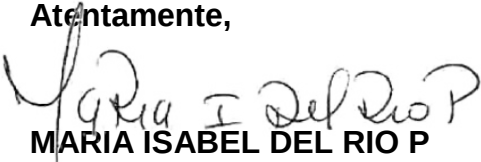
Asunto: SOLICITUD ACTUALIZACION AMPAROS POLIZA N° 15-44-101276982-10 DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

- JSK-MB-429-931. 06 de agosto de 2024
Asunto: Solicitud informes mensuales, finales y faltantes para la liquidación
- JSK-MB-429-933 22 de agosto de 2024
Asunto: Solicitud informes mensuales, finales y faltantes para la liquidación.
- JSK-MB-429-935 – Radicado 29/08/2024
Asunto: DP Radicado N° 1-SA-202408-00160607 28/08/2024
Notificación Sistema de Gestión de Solicitudes al Ciudadano – GSC
PETICIONARIO: EDWARD OSORIO
TRASLADO DE DP SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
- JSK-MB-429-937 – Radicado 29/08/2024
Asunto: Presunto incumplimiento en la no respuesta oportuna derechos de petición – Cto 28 de 2023 – Consorcio Adecuaciones Santander.
- JSK-MB-429-940 03 de septiembre de 2024.
Asunto: Solicitud informes mensuales, finales y faltantes para la liquidación.
- JSK-MB-429-945 – Radicado 19/09/2024
Asunto: Presunto incumplimiento en la no respuesta oportuna derechos de petición – Cto 28 de 2023 – Consorcio Adecuaciones Santander.
- JSK-MB-429-952 De fecha. 04 de octubre de 2024
Asunto: DP Radicado N° 1-SA-202410-00183561 03/10/2024.
PETICIONARIO: EDSON FABIAN ROMERO QUIÑONEZ
- JSK-MB-429-958 25 DE OCTUBRE DE 2024
Asunto: DP Radicado N° 1-SA-202410-00196040 24/10/2024
PETICIONARIO: PAULA ANDREA BAUTISTA CABALLERO
- JSK-MB-429-959 24 de octubre de 2024
Asunto: ACTUALIZACION AMPAROS POLIZA N° 15-44-101276982-10
- JSK-MB-429-960. 26 de octubre de 2024
Asunto: Cronograma de Actividades para la Atención de Informes Mensuales, Finales y Faltantes para la Liquidación según compromisos reunión virtual del 25-10-2024.
- JSK-MB-429-964 del 15 de noviembre de 2024.
Asunto: DP Radicado N° 1-SA-202410-00196040 24/10/2024
PETICIONARIO: PAULA ANDREA BAUTISTA CABALLERO
- JSK-MB-429-965 del 18 de noviembre de 2024
Asunto: RESPUESTA DP Radicado N° 1-SA-202410-00196040 24/10/2024
PETICIONARIO: PAULA ANDREA BAUTISTA CABALLERO
- JSK-MB-429-966 del 18 de noviembre de 2024
Asunto: Incumplimiento respuesta Derechos de Petición.

	INFORME DE SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	Código: F-GJ-1140-238,37-054
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-02-2018
		Página 20 de 20

- CAS-2023-23127 DE SEPTIMBRE DE 2024
- Asunto Respuesta Derecho De Petición Del Señor Edward Osorio

Atentamente,



MARIA ISABEL DEL RIO P
REP LEGAL JESAK SAS
INTERVENTOR PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 28 de 2023.

Proyectó: María Isabel del río – Asesor legal JESAK SAS

Bogotá D.C. 19 DE DICIEMBRE DE 2024

Señores

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Atn. Ingeniera MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretaria de infraestructura
mrtoresv@bucaramanga.gov.co

Atn. Ingeniero EDGAR BAYONA FLOREZ
Supervisor Contrato de Interventoría
ebayona@bucaramanga.gov.co
Calle 35 # 10-43
Bucaramanga

Ref. CONTRATO N° 28 DE 2023 “ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” GRUPO 2.

Asunto: INFORME DE INTERVENTORIA SOLICITUD LIQUIDACION UNILATERAL CONTRATO ESTATAL DE OBRA No 28 de 2023

Cordial saludo.

MARIA ISABEL DEL RIO P, actuando en nombre y representación legal de JESAK SAS INTERVENTOR para el contrato estatal de obra No 28 de 2023. Con la presente de manera atenta y respetuosa me permito presentar el informe de interventoría adjunto, mediante el cual se justifica por parte de esta delegada la consideración de LIQUIDAR UNILATERALMENTE el contrato de obra No 28 de 2023 en razón de la notoria indisposición del contratista para proceder con la suscripción del acta de recibo final y la liquidación del contrato bilateralmente, hallándose pendiente el cumplimiento de las obligaciones descritas en los informes de incumplimiento remitidos por esta delegada y demás documentos que reposan en la carpeta del contrato.

Hacemos nuestra solicitud teniendo en cuenta el tiempo transcurrido para la liquidación del contrato y la inminente posibilidad de perder la entidad la competencia para liquidar, teniendo en cuenta que el contratista no da muestras de celeridad en sus procesos para cumplir con las obligaciones primarias contenidas en el contrato conocidas inclusive desde la etapa precontractual.

Cordialmente,



MARIA ISABEL DEL RIO P.
REP LEGAL.

C.C: Oficina
C.C: NA
Elaboró: MARIA ISABEL DEL RIO P.
Anexo: INFORME DE INTERVENTORIA – SOLICITUD LIQUIDACION UNILATERAL CONTRATO No 28 de 2023
CUADRO CANTIDADES DE OBRA RECIBIDA A SATISFACCION POR LA INTERVENTORIA SUSCRITA Y ANEXOS

INFORME DE INTERVENTORIA PARA TRAMITE DE SOLICITUD DE LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No 28 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER Y CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER. CON OBJETO “ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, GRUPO 2”.

Considerando pertinente, conducente y útil la emisión y presentación de este informe por parte de esta delegada, en calidad de INTERVENTOR para el contrato de obra estatal No 28 de 2023 suscrito entre la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga Santander y Consorcio Adecuaciones Santander, con objeto “ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, **GRUPO 2**”.

Lo anterior en razón de la inminente imposibilidad de liquidar bilateralmente el mencionado contrato, siendo notoria la indisposición del contratista para ello, fundada en su injustificada dilación para avanzar en el proceso de liquidación bilateral del mismo, en virtud de los irrefutables incumplimientos de las obligaciones contractuales en la etapa de liquidación del contrato y el incumplimiento a los compromisos adquiridos para avanzar con ello.

Es así que con el presente informe se deja constancia de la gestión inacabable y apremiante de la interventoría para llevar a cabo la liquidación bilateral del contrato, resultando a la fecha un proceso fracasado, habiendo transcurridos 10 meses después de finalizado el plazo contractual y expirado el termino inicialmente previsto en el contrato de 4 meses, para la liquidación bilateral del mismo, hallándonos incursos en el término adicional de dos años que otorga la ley vigente y aplicable, sin vislumbrar posibilidades de una liquidación bilateral y expuestos plenamente a una liquidación judicial con una pérdida de competencia por parte de la entidad y las repercusiones disciplinarias y fiscales, entre otras, que ello podría generar. Considerando así procedente realizar la LIQUIDACION UNILATERAL por parte de la entidad.

Para efecto de lo expuesto téngase en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO Y FUNDAMENTOS FACTICOS

PRIMERO: Que mediante resolución No 147 del 25 de octubre de 2022 la secretaria de Infraestructura de Transporte del municipio de Bucaramanga dio apertura al proceso de contratación pública SI-SI-LP-014-2022 tal como reposa en los documentos contractuales debidamente publicados en el SECOP II, resultando adjudicatario para el contrato de obra pública No 22 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023 CONSORCIO SANTANDER CON NIT 901677862-6 con objeto “ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” con un plazo de cuatro (4) meses, suscribiéndose acta de inicio con fecha 16 de marzo de 2023.

INFORME DE INTERVENTORIA PARA TRAMITE DE SOLICITUD DE LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No 28 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER Y CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER. CON OBJETO “ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, GRUPO 2”.

SEGUNDO: Que mediante resolución No 183 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 la Secretaria de Infraestructura de Transporte del municipio de Bucaramanga Santander dio apertura al concurso de méritos SI-SI-CMS-014-2022 tal como reposa en los documentos contractuales debidamente publicados en el SECOP II, llevándose a cabo la adjudicación del contrato y la suscripción del contrato estatal de interventoría No 429 DE 2022 JESAK SAS con NIT 901320986-8 con objeto INTERVENTORÍA A LA ADECUACION DE ANDENES , ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTADER por un plazo de (4) meses suscribiéndose acta de inicio con fecha 16 de marzo de 2023.

TERCERO Que durante la ejecución del plazo contractual y en garantía de la cabal ejecución del objeto del contrato, con el lleno de requisitos legales y contractuales se suscribe con fecha 14 de julio de 2023 el acta de suspensión No 1 del contrato de obra No 28 de 2023. Lo anterior reiniciándose el mismo el día 24 de julio de 2023 suscribiéndose el ACTA DE REINICIO No 1 del contrato 28 de 2023 en dicha fecha. Documentos que reposan en la carpeta del contrato en la entidad para los fines pertinentes

CUARTO PRORROGA 1. Que, una vez reiniciado el plazo contractual, con fecha 24 de julio de 2023 se suscribe ADICIONAL No 1 EN VALOR Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA 28 DEL 2 DE MARZO DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCRAMANGA Y CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, prorrogándose el plazo contractual por 4 meses y adicionándose el valor por la suma de 467.586.244 CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS. Documento que reposa en la carpeta del contrato en la entidad para los fines pertinentes. Lo anterior, Previéndose como fecha de terminación del contrato el día 25 de noviembre de 2023

QUINTO PRORROGA 2 Que, con la debida documentación y sustentación del surgimiento de situaciones imprevistas, dentro del plazo contractual se tramitó y aprobó el ADICIONAL No 2 en plazo del contrato, suscribiéndose el acta contractual de ADICION No 2 de fecha 16 de noviembre de 2023 PRORROGA al plazo del contrato de obra 28 de 2023 por (Veinticinco días). Previéndose como fecha de terminación del contrato el día 20 de diciembre de 2023.

SEXTO: PRORROGA 3 Que, durante el plazo contractual y en razón del arreglo directo suscrito, cuya documentación reposa en la carpeta del contrato incluyendo la resolución 211 del 15 de diciembre de 2023, mediante el cual el contratista adicional a la asunción de las responsabilidades allí contenidas solicitó una prórroga de (20) veinte días, se originó la suscripción del ACTA DE PRORROGA No 3 del

INFORME DE INTERVENTORIA PARA TRAMITE DE SOLICITUD DE LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No 28 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER Y CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER. CON OBJETO “ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, GRUPO 2”.

contrato 28 de 2023, suscrita con fecha 15 de diciembre de 2023. Previéndose como fecha de terminación del contrato para el día (9) nueve de enero de 2024.

SEPTIMO: Que el día 22 de diciembre de 2023, Con fundamento en lo expuesto en el acta de suspensión No 2 Suscrita con dicha fecha, se suspende el contrato No 28 DEL 2 DE MARZO DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCRAMANGA Y CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER previéndose su reinicio para el día 8 de enero de 2024.

OCTAVO. Que una vez cumplido el plazo inicialmente previsto en el numeral anterior, en virtud de las razones contenidas en el acta No 1 de ampliación de la suspensión No 2 del contrato de fecha 9 de enero de 2024, se amplía el plazo para reiniciar el contrato No 28 de 2023, proyectándose esta para el día 14 de enero de 2024.

NOVENO Que el día 15 de enero de 2024 se suscribe ACTA No 2 de REINICIO del contrato 28 de 2023 Previéndose como fecha de terminación del contrato el día 1 de febrero de 2024.

DECIMO PRORROGA 4 Que dentro del plazo contractual con fundamento en lo alegado por el contratista en desarrollo de comité de seguimiento al contrato de fecha 25 de enero de 2024 mediante oficio CAS-2023-212 del 29 de enero de 2024, el contratista solicita una prórroga por ocho (8) días tal como consta en el contenido del ACTA No 4 de PRORROGA al plazo suscrita con fecha 31 de enero de 2024. Previéndose como fecha de terminación del plazo contractual el día 9 de febrero de 2024.

DECIMO PRIMERO: Que el día (9) nueve de febrero de 2024 terminado el plazo contractual, en cumplimiento de la labor de vigilancia y control se procedió a la verificación del estado final de las obras que pretendían ser entregadas, evidenciándose que no todas cumplían con los requisitos técnicos o contractuales para proceder a su recibo definitivo, suscribiéndose tal como ordena el anexo técnico del contrato, el acta de ejecución final con la constancia de las actividades sujetas a ajustes en las condiciones fijadas por la Interventoría y el municipio a través de la supervisión. Acordándose que una vez sea entregado por el contratista lo establecido en los considerandos N° 2 y N° 3 del acta de ejecución, procederá el Recibo final concediéndose hasta el día veintiséis (26) de febrero de 2024, para que el contratista de obra, atendiera los pendientes descritos en las consideraciones. No siendo estos solo técnicos sino, además requeridos en el componente HSEQ Y SOCIAL

INFORME DE INTERVENTORIA PARA TRAMITE DE SOLICITUD DE LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No 28 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDE Y CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER. CON OBJETO “ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, GRUPO 2”.

DECIMO SEGUNDO Que vencido el plazo concedido para el cumplimiento de lo requerido en el acta de ejecución de fecha 9 de febrero de 2024, la interventoría profiere el oficio JSK-MB-429- 817 del 26 de febrero de 2024 con copia a la aseguradora con asunto PRESUNTO INCUMPLIMIENTO ACTA DE EJECUCION DEL CONTRATO- APREMIO SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO O FINAL. Mediante el cual se da un plazo perentorio de tres días hábiles para que el contratista acreditara el cumplimiento de lo acordado en el acta de ejecución suscrita y proceder así con la suscripción del acta de recibo final requerida para la cabal liquidación del contrato.

DECIMO TERCERO Que, incumplido injustificadamente el plazo concedido al contratista, mencionado en el numeral anterior, la interventoría presento ante la entidad a través de la supervisión el informe de presunto incumplimiento mediante oficio JSK-MB-429-823 Del 28 de febrero de 2024. Con asunto INFORME DE INTERVENTORIA INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA EJECUCIÓN FINAL – CTO 28 DE 2023 – CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER.

DECIMO CUARTO informe de incumplimiento ratificado mediante oficio JSK-MB-429-851 de fecha 21 de marzo de 2024 con **Asunto:** Presunto incumplimiento de actividades del Acta de ejecución CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER CONTRATO N° 28 2023 informándose a la entidad que a pesar de todos los requerimientos realizados al contratista no se había recibido respuesta del mismo para llevar a cabo el recibo final de las obras ejecutadas y proceder con la suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato.

DECIMO QUINTO Que mediante oficio JSK-MB-429-870 de fecha 12 de abril de 2024 se advirtió a la entidad de la posibilidad del surgimiento de otra causal de incumplimiento contractual por parte del contratista, para la suscripción del acta de recibo final y la liquidación del contrato, referida a los paz y salvo contenida en OFICIO JSK-MB-429-815 de fecha 26 de febrero 2024 ASUNTO: DP pago de prestación de servicios Profesional Social así como :

- OFICIO JSK-MB-429-816 de fecha 26 de febrero 2024 ASUNTO: DP pago liquidación Inspector Fabian Romero
- OFICIO JSK-MB-429-819 de fecha 27 de febrero 2024 ASUNTO: D.P fecha 23-02-2024_Peticionario Adriana Ramírez
- OFICIO JSK-MB-429-820 de fecha 27 de febrero 2024 ASUNTO: D.P fecha 23-02-2024_Peticionario Alejandro Villamizar
- JSK-MB-429-829. 04 de marzo de 2024 Asunto: Apremio incumplimiento obligaciones contractuales

INFORME DE INTERVENTORIA PARA TRAMITE DE SOLICITUD DE LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No 28 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDE Y CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER. CON OBJETO “ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, GRUPO 2”.

- OFICIO JSK-MB-429-837 de fecha 12 de marzo 2024 ASUNTO Traslado DP pago liquidación personal Peticionario- Fredy Arias, Edward Osorio, Carlos Mejia.
- OFICIO JSK-MB-429-841 de fecha 13 de marzo 2024 ASUNTO: Inminente vulneración, derecho fundamental de petición. incumplimiento obligaciones contractuales
- OFICIO JSK-MB-429-846 de fecha 18 de marzo 2024 ASUNTO: Alcance of. JSK-MB-429-820 D.P_Peticionario Alejandro Villamizar.
- OFICIO JSK-MB-429-856 adiado 02 de abril de 2024 Asunto: Presunto incumplimiento en la no respuesta oportuna derechos de petición – Cto 28 de 2023 – Consorcio Adecuaciones Santander.
- OFICIO JSK-MB-429-860 del 04 de abril de 2024 Asunto: Derecho de Petición DE FECHA 23/02/2024 PETICIONARIO: ALEJANDRO VILLAMIZAR.
- OFICIO JSK-MB-429-869 DEL 11 de abril de 2024 Asunto: DP Radicado N° 1-SA-202403-00070033- de fecha 19/03/2024 PETICIONARIO: MARGARITA PEREZ DE DELGADO

DECIMO SEXTO: Que mediante oficio JSK-MB-**429**-885 del 22 de abril de 2024 se remite a la entidad actualizado el informe de presunto incumplimiento contractual para el contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER en virtud del contrato suscrito entre este y la entidad No 28 de 2023, en aras de que se iniciaran las acciones legales y contractuales pertinentes para llevar a cabo el recibo final y la liquidación del contrato.

DECIMO SEPTIMO Que mediante oficio JSK-MB-**429**-896 del 2 de mayo de 2024 la interventoría solicita a la entidad citar al contratista por presuntos incumplimientos para el recibo final y la liquidación del contrato proponiendo llevar a cabo un recibo final por parte de la entidad de las obras en el estado en el que se encontraran debido a la renuencia del contratista para ejecutar las actividades requeridas para su recibo a satisfacción y el cumplimiento de otros requisitos contractuales para la suscripción del acta de recibo final y el acta de liquidación del contrato.

Ello manifestando esta delegada que independientemente de lo expuesto en el párrafo anterior, se previó contractualmente un plazo de 4 meses según disposición contenida en la CLAUSULA 22 del contrato. Destacando además que, para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

DECIMO OCTAVO Que mediante oficio JSK-MB-**429**-910 del 30 DE MAYO DE 2023 la interventoría una vez más reitera a la entidad la necesidad de continuar o

INFORME DE INTERVENTORIA PARA TRAMITE DE SOLICITUD DE LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No 28 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDE Y CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER. CON OBJETO “ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, GRUPO 2”.

proceder con la SOLICITUD de INICIO DE PROCESO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL- CONTRATO DE OBRA N° 28 2023 con fundamento en lo consagrado en LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 86, Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, teniendo en cuenta que a la fecha no se había suscrito acta de recibo final, mucho menos el acta de liquidación . advirtiendo además que con oficio JSK-MB-429-888 del 23 de abril de 2024. Se requirió al contratista la actualización de pólizas.

DECIMO NOVENO Que, en cumplimiento de nuestra labor de vigilancia y control en calidad de interventor, se dio traslado a la entidad del oficio JSK-MB-429-911 de fecha 30 de mayo de 2024 Con **Asunto:** ENTIDAD CONTRATANTE DEBE REQUERIR AL CONTRATISTA CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, CTO 28 DE 2023 PARA LA AMPLIACIÓN DE AMPAROS DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO. Advirtiendo a la entidad que para el Contrato de obra N° 28 del 02 de marzo de 2023 en su CLÁUSULA 18. GARANTÍAS, se establece que el cumplimiento del contrato y buen manejo y correcta inversión del anticipo deben ir hasta la liquidación del contrato.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que según la póliza No 15-44-101276982, anexo 10, aprobada para el adicional No 4 del contrato 28 de 2023 mediante acta de aprobación de pólizas emitida por la entidad el 1 de marzo de 2024 los amparos de cumplimiento del contrato y buen manejo y correcta inversión del anticipo vencen el próximo 09 de junio de 2024 y que a la fecha no se ha recibido el contrato ni tampoco se ha dado cumplimiento a todas las obligaciones establecidas para la liquidación de este, resultando necesario e imperativo que la entidad contratante requiriera al contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER para que actualice la póliza.

VIGESIMO Que en virtud del comité de seguimiento celebrado el día 31 de mayo de 2023 entre CONTRATISTA- INTERVENTORIA Y LA SUPERVISION, para el recibo final y liquidación del contrato No 28 de 2023 se levantó acta remitida mediante oficio JSK-MB-429-923 del 18 de junio de 2024 con el fin de dejar trazabilidad de la gestión de la interventoría para el recibo final y liquidación del contrato.

VIGESIMO PRIMERO Que, pese a lo anterior, mediante oficio JSK-MB-429-924 del 26 de Junio de 2024 recurrimos una vez más a la entidad contratante para remitir un Informe de presunto incumplimiento para el contrato N° 28 de 2023, Debido a que el contratista no evidenciaba avance en el cumplimiento de sus obligaciones para el recibo final y suscripción del acta respectiva así como del acta de liquidación del contrato. Ello habiendo transcurrido los 4 meses inicialmente previsto para la

INFORME DE INTERVENTORIA PARA TRAMITE DE SOLICITUD DE LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No 28 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDE Y CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER. CON OBJETO "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, GRUPO 2".

liquidación del contrato, sin que la entidad hubiere iniciado los procesos para declaratoria de incumplimiento contractual por el no recibo final y liquidación del contrato. Pese a los informes debidamente remitidos por la interventoría.

Hallándose pendiente además del recibo final de las obras ejecutadas, la obligación en la entrega de los informes finales, estar al día en los pagos de seguridad social y pago de empleados y proveedores, evidenciándose las PQR abiertas y en trámite a dicha fecha tal como consta en el informe presentado, así como el incumplimiento en la LIQUIDACIÓN DE LA FIDUCIA Y LA CONSIGNACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS y la ACTUALIZACIÓN DE LAS PÓLIZAS

VIGESIMO SEGUNDO Que a la espera del inicio del proceso sancionatorio solicitado por la interventoría y continuando con nuestra labor para llevar a cabo el recibo final de las obras ejecutadas y la cabal liquidación del contrato se remite a la entidad mediante oficio JSK-MB-429-956 del 16 de octubre de 2024 los compromisos adquiridos por el contratista Para el cumplimiento de los faltantes para llevar a cabo el recibo final y para la Liquidación del contrato. Allegándose también mediante oficio JSK-MB-429-960 del 26 de octubre de 2024 Y JSK-MB-429-963 del 31 de octubre de 2024 el seguimiento a los compromisos adeudados por el contratista para el recibo final y la liquidación del contrato No. 28 de 2023.

VIGESIMO TERCERO Que en virtud de la reunión de seguimiento al recibo final y a la liquidación del contrato de obra No 28 de 2023 realizada el día 25 de noviembre de 2024 entre CONTRATISTA INTERVENTORIA SUPERVCIION Y ASESOR LEGAL DE LA OFICINA JURIDICA DE LA ENTIDAD se remitió mediante oficio JSK-MB-429-969 del 29 de noviembre de 2024 el acta y la grabación de la reunión respectiva, quedando constancia de los incumplimientos del contratista para la suscripción del acta de recibo final y la liquidación del contrato. Sin que se haya cumplido a la fecha a cabalidad los compromisos pactados.

VIGESIMO CUARTO Que continuando con nuestra gestión de vigilancia y control mediante oficio JSK-MB-429-970 del 2 de Diciembre de 2024 se reitera a la entidad la pertinencia conducencia y utilidad de llevar a cabo proceso de declaratoria de incumplimiento para el contrato No 28 de 2023 debido a la falta de voluntad injustificada del contratista para la suscripción del acta de recibo final y culminar con la liquidación del contrato.

Procediendo así con la actualización del informe presentado así:

En virtud de la culminación de las actividades requeridas para el recibo final de las obras ejecutadas por el contratista, suscribiéndose lo que sería el ANEXO No 1 del

INFORME DE INTERVENTORIA PARA TRAMITE DE SOLICITUD DE LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No 28 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDE Y CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER. CON OBJETO “ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, GRUPO 2”.

acta de recibo final del contrato, con fecha 19 de noviembre de 2024 fue remitida a la entidad mediante oficio JSK-MB-**429**-973 del 4 de diciembre de 2024.

Aclarando para los efectos legales y contractuales pertinentes, que dicho recibo de las obras ejecutadas, realizado por parte de la interventoría, son un aparte de los requisitos para suscribir el acta de recibo final y de liquidación del contrato. Hallándose pendiente el cumplimiento de otras obligaciones requeridas para la suscripción del acta de recibo final y culminar con la liquidación del contrato así:

COMPONENTE HSEQ

Para la aprobación del **INFORME FINAL HSEQ** el contratista Consorcio Adecuaciones Santander, tiene pendiente lo siguiente:

- ☐ Remitir soportes completos de pago de Planillas de seguridad social
- ☐ Elaborar cuadro de control de registro de planillas de seguridad social
- ☐ Paz y salvo de personal administrativo y/o operativo y proveedores con su respectivo examen de egreso o carta de desistimiento.
- ☐ Soportes emitidos por la ARL del cierre de los casos de accidentalidad laboral. –
- ☐ PMT no se evidencian actas con firmas completas, ni las prórrogas y acta de cierre del mismo.

COMPONENTE SOCIAL

Para la aprobación del **INFORME FINAL SOCIAL** el contratista Consorcio Adecuaciones Santander, tiene pendiente lo siguiente:

- ☐ Acreditar la realización de las REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN DE CIERRE y ACTAS DE VECINDAD DE CIERRE de los barrios:

Quinta Estrella

Bolívar

El Prado

Aurora

Mejoras Públicas

La Feria

- ☐ Presentar los PAZ Y SALVOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA Y LUZ) Y BODEGAS que fueron alquilados en la comunidad para la ejecución de la obra.

INFORME DE INTERVENTORIA PARA TRAMITE DE SOLICITUD DE LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No 28 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDE Y CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER. CON OBJETO “ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, GRUPO 2”.

Así mismo, se dejó constancia de la remisión mediante oficio JSK MB- 429-815 de fecha. 26 de febrero de 2024 con Asunto: DP DE FECHA 23/02/2024 PETICIONARIO: **EDSON FABIAN ROMERO QUIÑONEZ**. Correspondiendo ello a una solicitud realizada con posterioridad a la terminación del plazo contractual sin que a la fecha se haya dado respuesta por parte del contratista y/o remitido la paz y salvo respectivo.

Requerimiento reiterado mediante oficios:

JSK-MB-429-841 del 13 de marzo de 2024

JSK-MB-429-856 del 02 de abril de 2024

JSK-MB-429-880 DEL 17 de abril de 2024

JSK-MB-429-903 del 10 de mayo de 2024

Requiriéndose después de presentado el informe de incumplimiento, al contratista mediante oficios:

JSK-MB-429-937 – Radicado 29/08/2024

JSK-MB-429-945 – Radicado 19/09/2024

que mediante oficio JSK-MB-429-816 del. 26 de febrero de 2024 con Asunto: DP DE FECHA 23/02/2024 PETICIONARIO: **ESTEFANY CAROLINA KAMMERER MIRANDA** se dio traslado oportuno al contratista del derecho de petición remitido por parte de ESTEFANY CAROLINA KAMMERER MIRANDA. Correspondiendo ello a una solicitud realizada con posterioridad a la terminación del plazo contractual sin que a la fecha se haya dado respuesta por parte del contratista y/o remitido la paz y salvo respectivo.

Reiterado mediante oficios:

JSK-MB-429-841 del 13 de marzo de 2024

JSK-MB-429-856 del 02 de abril de 2024

JSK-MB-429-880 DEL 17 de abril de 2024

JSK-MB-429-903 del 10 de mayo de 2024

Requiriéndose después de presentado el informe de incumplimiento, al contratista mediante oficios:

JSK-MB-429-937 – Radicado 29/08/2024

JSK-MB-429-945 – Radicado 18/09/2024

que con oficio JSK-MB-429-819 de fecha. 27 de febrero de 2024 se dio traslado al contratista del derecho de petición presentado por **ADRIANA RAMIREZ DURAN** quien realiza una reclamación económica, petición no resuelta a la fecha pese a los reiterados y oportunos requerimientos de la interventoría contenidos en oficios

JSK-MB-429-841 del 13 de marzo de 2024

JSK-MB-429-856 del 02 de abril de 2024

INFORME DE INTERVENTORIA PARA TRAMITE DE SOLICITUD DE LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No 28 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDE Y CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER. CON OBJETO "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, GRUPO 2".

JSK-MB-429-880 DEL 17 de abril de 2024

JSK-MB-429-903 del 10 de mayo de 2024.

Requiriéndose después de presentado el informe de incumplimiento, al contratista mediante oficios:

JSK-MB-429-937 – Radicado 29/08/2024

JSK-MB-429-945 – Radicado 18/09/2024

Que mediante oficio JSK-MB-429-820 de fecha. 27 de febrero de 2024. con Asunto: DP DE FECHA 23/02/2024 PETICIONARIO: **ALEJANDRO VILLAMIZAR** se dio traslado oportuno al contratista para que resolviera de fondo y de manera completa y oportuna el derecho de petición mencionado, Reiterado mediante oficios:

JSK-MB-429-841 del 13 de marzo de 2024

JSK-MB-429-846 de 18 de marzo de 2024

JSK-MB-429-856 del 02 de abril de 2024

JSK-MB-429-860 del 04 de abril de 2024

JSK-MB-429-880 DEL 17 de abril de 2024

JSK-MB-429-899 DEL 08 de mayo de 2024

JSK-MB-429-903 del 10 de mayo de 2024

Requiriéndose después de presentado el informe de incumplimiento, al contratista mediante oficios:

JSK-MB-429-937 – Radicado 29/08/2024

JSK-MB-429-945 – Radicado 18/09/2024

Correspondiendo ello a una solicitud realizada con posterioridad a la terminación del plazo contractual sin que a la fecha se haya dado respuesta por parte del contratista y/o remitido la paz y salvo respectivo.

Que se deben tener en cuenta:

DP Radicado **1-SA-202408-00160607 DEL 28/08/2024**

PETICIONARIO: **EDWARD OSORIO**

Recibiéndose respuesta por parte del contratista mediante oficio CAS-2023-231 Rta DP Edward Osorio- indicándose que se procedería con el pago el día 25/10/2024 sin embargo debido al incumplimiento del contratista en el pago propuesto, la entidad procedió a responder al peticionario con fecha 6 de noviembre de 2024.

Correspondiendo ello a una solicitud realizada con posterioridad a la terminación del plazo contractual sin que a la fecha se haya dado respuesta por parte del contratista y/o remitido la paz y salvo respectivo.

PETICIONARIOS FREDDY ARIAS LOZANO--CARLOS HUMBERTO MEJIA trasladados al contratista mediante oficios

JSK-MB-429-837 del día 12 de marzo 2024,

INFORME DE INTERVENTORIA PARA TRAMITE DE SOLICITUD DE LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No 28 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDE Y CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER. CON OBJETO “ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, GRUPO 2”.

JSK-MB-429-856 -Radicado 03 de abril de 2024,

JSK-MB-429-880 – Radicado el 16-04-2024

JSK-MB-429-903 - Radicado el 10 de mayo

JSK-MB-429-937 - Presunto incumplimiento en la no Rta oportuna DP–Cto 28-2023-29 de agosto 2024

JSK-MB-429-945. 18 de septiembre de 2024

Correspondiendo ello a una solicitud realizada con posterioridad a la terminación del plazo contractual sin que a la fecha se haya dado respuesta por parte del contratista y/o remitido la paz y salvo respectivo.

PETICIONARIOS

JOHAN SEBASTIAN BAUTISTA VESGA

FRAIDON ESNEIDER ESPINDOLA

PAULA DANIELA GAMBOA GORDILLO

EDSON FABIAN ROMERO QUIÑONEZ

Solicitud de la cual se dio traslado al contratista mediante OFICIOS

JSK-MB-429-952 DEL 04 de octubre de 2024

JSK-MB-429-966 del 18 de noviembre de 2024

Correspondiendo ello a una solicitud realizada con posterioridad a la terminación del plazo contractual sin que a la fecha se haya dado respuesta por parte del contratista y/o remitido la paz y salvo respectivo.

PETICIONARIA

PAULA ANDREA BAUTISTA CABALLERO

cuya solicitud fue trasladada al contratista mediante oficio

JSK-MB-429-958

JSK-MB-429-964 del 15 de noviembre de 2024.

JSK- MB-429-966 del 18 de noviembre de 2024

lo anterior, dándose respuesta a la entidad mediante oficio JSK-MB-429-965 del 18 de noviembre de 2024

JSK-MB-429-935 – Radicado 29/08/2024

JSK-MB-429-937 – Radicado 29/08/2024

JSK-MB-429-945 – Radicado 08/09/2024

Correspondiendo ello a una solicitud realizada con posterioridad a la terminación del plazo contractual sin que a la fecha se haya dado respuesta por parte del contratista y/o remitido el paz y salvo respectivo.

Que en cuanto a la **LIQUIDACIÓN DE LA FIDUCIA Y LA CONSIGNACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS**, teniendo en cuenta que tal como consta en

INFORME DE INTERVENTORIA PARA TRAMITE DE SOLICITUD DE LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No 28 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDE Y CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER. CON OBJETO “ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, GRUPO 2”.

requerimiento JSK-MB-429-866 de fecha 10 de abril de 2024 y JSK-MB-429-918 del. 17 de junio de 2024 esta delegada exigió al contratista acreditar o allegar el certificado expedido por la fiduciaria, donde conste la fecha de liquidación de la misma requiriendo además, la consignación de los respectivos rendimientos financieros adjuntando certificado en original de dicha consignación sin que a la fecha el contratista evidencie haber cumplido a cabalidad con lo ordenado y requerido contractualmente para la liquidación del contrato.

Reiterándose lo requerido mediante oficios:

JSK-MB-429-908 DEL. 28 de mayo de 2024

JSK-MB-429-918 del. 17 de junio de 2024

JSK-MB-429-931. 06 de agosto de 2024

JSK-MB-429-933 22 de agosto de 2024

JSK-MB-429-940 03 de septiembre de 2024

JSK-MB-429-960. 26 de octubre de 2024

Que debido a que, durante la etapa contractual de liquidación, además de todos los requerimientos y apremios realizados ya descritos en la presente, la interventoría requirió al contratista **LA ACTUALIZACIÓN DE LA PÓLIZA** mediante oficios

JSK-MB-429-888 del 23 de abril de 2024

JSK-MB-429-909 del 30 de mayo de 2024

JSK-MB-429-918 del. 17 de junio de 2024

JSK-MB-429-920 del 17 de junio de 2024

JSK-MB-429-931. 06 de agosto de 2024

JSK-MB-429-933 22 de agosto de 2024

JSK-MB-429-940 03 de septiembre de 2024

JSK-MB-429-960. 26 de octubre de 2024

Ello sin obtener respuesta por parte del contratista hallándose a la fecha desactualizadas las vigencias.

Así las cosas, el presente informe se sustenta en el hecho de que es notoria la repercusión contractual de los incumplimientos injustificados del contratista para la cabal liquidación del contrato y suscripción del acta de liquidación bilateral respectiva.

Considerando esta delegada en cumplimiento de lo dispuesto en los ESTUDIOS PREVIOS realizados para la ejecución del objeto para el contrato de interventoría No 429 de 2023 suscrito entre la entidad y esta delegada en su numeral **3.2.3.**

INFORME DE INTERVENTORIA PARA TRAMITE DE SOLICITUD DE LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No 28 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDE Y CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER. CON OBJETO "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, GRUPO 2".

Especificaciones del Objeto Contractual consagro Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

El Interventor será responsable del desarrollo de actividades del control y seguimiento técnico, financiero, administrativo, legal, de seguridad y salud en el trabajo y socio ambiental del contrato de obra, para lo cual el contratista deberá efectuar las siguientes actividades:

Funciones de orden legal

7. Convocar y preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato. En caso que el contratista no se presente o no haya acuerdo sobre el acta de liquidación bilateral, el

interventor deberá presentar un informe para la realización de la liquidación unilateral por parte de la entidad. En el caso que el interventor no cumpla con esta obligación, se entenderá como un incumplimiento del contrato.

8. Acompañar a la entidad en el proceso de liquidación del contrato, aportando la información y documentación que se requiera, hasta la firma de la liquidación por las partes.

Teniendo en cuenta que el plazo contractual culminó el día 9 de febrero de 2024, que se cumplieron los 4 meses inicialmente previstos para la liquidación bilateral y los 2 meses previstos para la liquidación unilateral , y que han transcurrido aproximadamente 4 meses de los dos años que contempla adicionalmente la ley para liquidar bilateral o unilateralmente el contrato, sin que se vislumbre voluntad de concurrencia y cumplimiento por parte del contratista para la liquidación bilateral del contrato, tal como consta en el presente informe y los documentos, oficios y demás informes remitidos por la interventoría, siendo notoria la gestión de la interventoría y nuestro ininterrumpido esmero en liquidar bilateralmente el contrato de obra No 28 de 2024 , en cumplimiento de nuestras obligaciones, logrando obtener el recibo final de las obras físicamente ejecutadas tal como consta en documentación anexo y que yace en la carpeta del contrato, hallándose pendiente a la fecha el cumplimiento de otras obligaciones por parte del contratista quien injustificada, notoria e irrefutablemente ha mostrado falta de voluntad para proceder con la suscripción del acta de recibo final y finiquitar la liquidación del contrato consideramos pertinente solicitar a la entidad llevar a cabo por parte de esta con fundamento en el presente informe, la **LIQUIDACION UNILATERAL** del contrato

INFORME DE INTERVENTORIA PARA TRAMITE DE SOLICITUD DE LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No 28 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDE Y CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER. CON OBJETO "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, GRUPO 2".

No 28 de 2023 y demás procesos que considere, ad portas de perder la competencia legal para liquidar el contrato tanto bilateral como unilateralmente al pasar este a una instancia judicial por solicitud del contratista.

Por ultimo téngase en cuenta para la **LIQUIDACION UNILATERAL** del contrato No 28 de 2023 el documento anexo a la presente con los valores y cantidades recibidas a satisfacción por la interventoría, debidamente firmado y acompañado de las memorias de cantidades de obras suscritas.

Así mismo téngase en cuenta para la **LIQUIDACION UNILATERAL** del contrato N° 28 de 2023 el valor de **\$24.853.804 VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS** en virtud de la cesión de derechos económicos contenida en la RESOLUCION 211 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 proferida por la entidad, pendiente a pagar al INTERVENTOR derivado de la CESION PARCIAL DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO.

ANEXOS:

ACTA DE CANTIDADES DE OBRA RECIBIDA A SATISFACCION POR LA INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO No 28 de 2023 SUSCRITO Y ANEXOS.

Atentos a sus requerimientos para lo solicitado,



MARIA ISABEL DEL RIO PAJARO

CC 45.763.778

REP LEGAL JESAK SAS

INTERVENTOR CONTRATO ESTATAL DE OBRA No 28 de 2023.

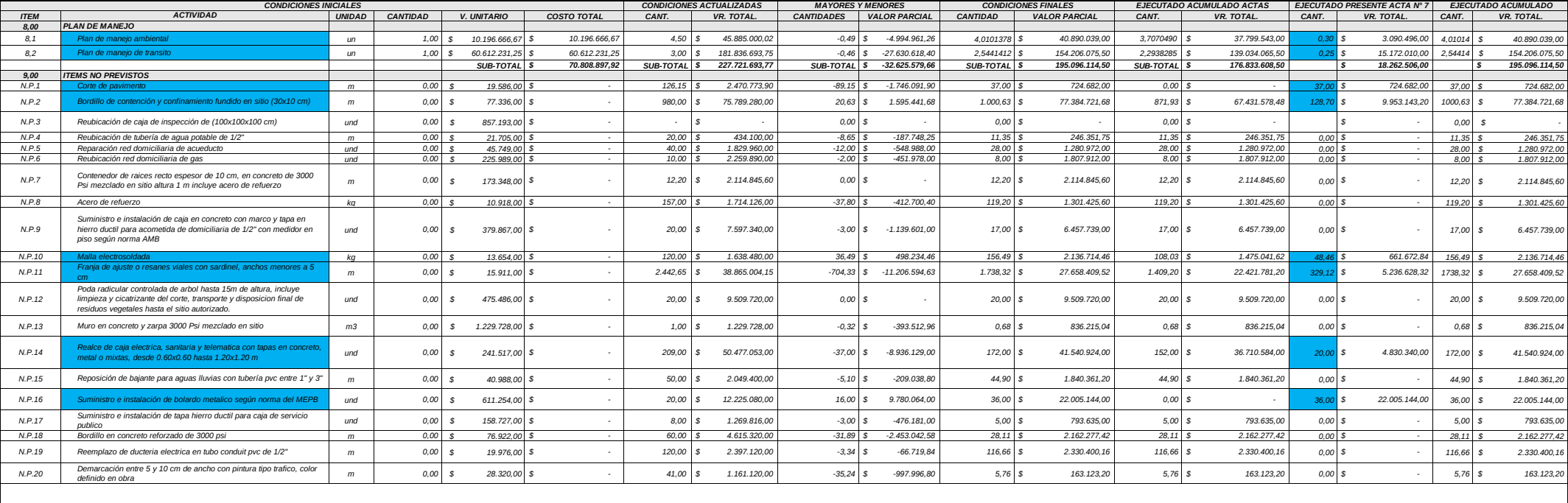
ANEXO AL ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 28 DE 2023

ACTA DE RECIBO FINAL X

OBJETO: ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- SANTANDER -GRUPO II

FECHA: 19/11/2024

VALOR INICIAL (INCL. I.I.U.):		\$	1.933.580.689,00		VALOR ADICIONAL:		\$	467.586.244,00		VALOR TOTAL:				\$	2.401.166.933,00				PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%):		97,01%	
CONDICIONES INICIALES							CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES		MAYORES Y MENORES		CONDICIONES FINALES		EJECUTADO ACUMULADO ACTAS ANTERIORES		EJECUTADO PRESENTE ACTA N° 7		EJECUTADO ACUMULADO					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT.	VR. TOTAL.	CANTIDADES	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANT.	VR. TOTAL.	CANT.	VR. TOTAL.	CANT.	VR. TOTAL.	CANT.	VR. TOTAL.			
1,00	OBRAS PRELIMINARES																					
1,1	Localización Y Replanteo manual	m2	3.670,78	\$ 2.237	\$ 8.209.772,89	10.058,88	\$ 22.496.880,71	-2.207,23	\$ -4.936.508,45	7.851,65	\$ 17.560.372,26	7.851,65	\$ 17.560.372,26	0,00	\$ -	7851,65	\$ 17.560.372,26					
					SUB-TOTAL	\$ 8.209.772,89	SUB-TOTAL	\$ 22.496.880,71	SUB-TOTAL	\$ -4.936.508,45	SUB-TOTAL	\$ 17.560.372,26	SUB-TOTAL	\$ 17.560.372,26	\$	-		\$ 17.560.372,26				
2,00	DEMOLICIONES																					
2,1	Demolicion de varias en concreto, incluye cargue, retro y disposicion final	m3	1.164,27	\$ 201.969	\$ 235.146.959,91	1.190,64	\$ 240.472.894,04	53,54	\$ 10.813.443,82	1.244,18	\$ 251.286.337,86	1.140,45	\$ 230.336.047,85	103,73	\$ 20.950.290,01	1244,18	\$ 251.286.337,86					
					SUB-TOTAL	\$ 235.146.959,91	SUB-TOTAL	\$ 240.472.894,04	SUB-TOTAL	\$ 10.813.443,82	SUB-TOTAL	\$ 251.286.337,86	SUB-TOTAL	\$ 230.336.047,85	\$	20.950.290,01		\$ 251.286.337,86				
3,00	EXCAVACIONES Y RELLENOS																					
3,1	Excavacion manual en material común y conglomerado, incluye cargue, retro y disposicion final	m3	751,59	\$ 73.019	\$ 54.880.199,89	885,88	\$ 64.685.894,54	38,89	\$ 2.839.701,13	924,77	\$ 67.525.595,68	876,27	\$ 63.984.183,88	48,50	\$ 3.541.411,80	924,77	\$ 67.525.595,68					
3,2	Relleno compactado con material de sub- base granular	m3	1.038,90	\$ 200.434	\$ 208.230.467,04	1.137,11	\$ 227.914.056,75	-71,24	\$ -14.277.895,51	1.065,87	\$ 213.636.161,23	1.017,25	\$ 203.891.079,60	48,62	\$ 9.745.081,63	1065,87	\$ 213.636.161,23					
					SUB-TOTAL	\$ 263.110.666,93	SUB-TOTAL	\$ 292.599.951,29	SUB-TOTAL	\$ -11.438.194,38	SUB-TOTAL	\$ 281.161.756,91	SUB-TOTAL	\$ 267.875.263,48	\$	13.286.493,43		\$ 281.161.756,91				
4,00	ESPACIO PUBLICO																					
4,1	Construcción de espacio público según MEPB incluye mortero losetas prefabricadas UC-L21; UC-L11; UC-L32 (incluye mortero de pega)	m2	1.240,88	\$ 141.552	\$ 175.649.169,85	5.682,25	\$ 804.334.420,23	-152,50	\$ -21.586.695,25	5.529,75	\$ 782.747.724,98	5.165,65	\$ 731.208.605,37	364,10	\$ 51.539.119,61	5529,75	\$ 782.747.724,98					
4,2	Suministro e instalación de sardinel prefabricado UC-S10	m	2.402,23	\$ 86.777	\$ 208.458.721,09	1.702,80	\$ 147.764.093,66	21,44	\$ 1.860.573,94	1.724,24	\$ 149.624.667,60	1.633,55	\$ 141.754.846,05	90,69	\$ 7.869.821,55	1724,24	\$ 149.624.667,60					
4,3	Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB	und	146,89	\$ 384.453	\$ 56.472.258,57	75,00	\$ 28.833.953,25	4,00	\$ 1.537.810,84	79,00	\$ 30.371.764,09	73,00	\$ 28.065.047,83	6,00	\$ 2.306.716,26	79,00	\$ 30.371.764,09					
4,4	Construccion de vados y/o rampas vehiculares según MEPB	und	116,81	\$ 272.166	\$ 31.791.766,53	103,90	\$ 28.278.097,27	-0,90	\$ -244.949,83	103,00	\$ 28.033.147,44	100,00	\$ 27.216.648,00	3,00	\$ 816.499,44	103,00	\$ 28.033.147,44					
4,5	Franja de ajuste al predio	m	1.987,51	\$ 14.749	\$ 29.313.486,86	2.630,70	\$ 38.799.799,70	-193,05	\$ -2.847.265,49	2.437,65	\$ 35.952.534,20	2.344,97	\$ 34.585.610,78	92,68	\$ 1.366.923,42	2437,65	\$ 35.952.534,20					
4,6	Escalera y/o gradería sobre terreno en concreto 3000 psi mezclado en sitio. Acabado con llana de madera.	m3	113,16	\$ 1.005.220	\$ 113.750.664,65	5,24	\$ 5.266.833,70	-1,10	\$ -1.105.224,01	4,14	\$ 4.161.609,68	3,02	\$ 3.035.763,58	1,12	\$ 1.125.846,10	4,14	\$ 4.161.609,68					
4,7	Piso adoquín rectangular 10 x 20 x 6 cm en concreto tipo UC-A30 sobre mortero y malla gallinero..	m2	1.986,12	\$ 160.837	\$ 319.440.927,02	717,24	\$ 115.358.830,09	89,85	\$ 14.450.837,90	807,09	\$ 129.809.667,99	683,60	\$ 109.947.947,61	123,49	\$ 19.861.720,38	807,09	\$ 129.809.667,99					
4,8	Rampa en concreto 3000 psi mezclado en sitio. Acabado con llana de madera	m3	295,35	\$ 835.070	\$ 246.637.951,08	27,76	\$ 23.181.629,21	5,58	\$ 4.659.607,60	33,34	\$ 27.841.236,80	19,57	\$ 16.342.321,66	13,77	\$ 11.498.915,14	33,34	\$ 27.841.236,80					
					SUB-TOTAL	\$ 1.181.514.945,65	SUB-TOTAL	\$ 1.191.817.657,09	SUB-TOTAL	\$ -3.275.304,31	SUB-TOTAL	\$ 1.188.542.352,78	SUB-TOTAL	\$ 1.092.156.790,89	\$	96.385.561,89		\$ 1.188.542.352,78				
5,00	OBRAS COMPLEMENTARIAS																					
5,1	Realce pozos de servicios publicos	und	189,35	\$ 140.030	\$ 26.514.589,61	306,00	\$ 42.849.033,12	15,00	\$ 2.100.442,80	321,00	\$ 44.949.475,92	303,00	\$ 42.428.944,56	18,00	\$ 2.520.531,36	321,00	\$ 44.949.475,92					
5,2	Realce cajones EMPAS	und	46,53	\$ 237.460	\$ 11.049.026,83	3,00	\$ 712.380,84	0,00	\$ 0	3,00	\$ 712.380,84	3,00	\$ 712.380,84	0,00	\$ -	3,00	\$ 712.380,84					
5,3	Traslado Señales de Tránsito	und	44,63	\$ 133.056	\$ 5.938.285,71	7,00	\$ 931.391,44	-2,00	\$ -266.111,84	5,00	\$ 665.279,60	4,00	\$ 532.223,68	1,00	\$ 133.055,92	5,00	\$ 665.279,60					
					SUB-TOTAL	\$ 43.501.902,15	SUB-TOTAL	\$ 44.492.805,40	SUB-TOTAL	\$ 1.834.330,96	SUB-TOTAL	\$ 46.327.136,36	SUB-TOTAL	\$ 43.673.549,08	\$	2.653.587,28		\$ 46.327.136,36				
6,00	CARPINTERIA METALICA																					
6,1	Baranda de protección Metálica 4 Tubos de 2" Horizontales y 1 tubo de 2" vertical cada 2m anclada al piso	m	138,90	\$ 380.481	\$ 52.848.772,01	18,05	\$ 6.867.677,00	-10,55	\$ -4.014.071,60	7,50	\$ 2.853.605,40	7,50	\$ 2.853.605,40	0,00	\$ -	7,50	\$ 2.853.605,40					
					SUB-TOTAL	\$ 52.848.772,01	SUB-TOTAL	\$ 6.867.677,00	SUB-TOTAL	\$ -4.014.071,60	SUB-TOTAL	\$ 2.853.605,40	SUB-TOTAL	\$ 2.853.605,40	\$	-		\$ 2.853.605,40				
7,00	ASEO Y LIMPIEZA																					
7,1	Aseo y limpieza general	m2	4.831,68	\$ 3.703	\$ 17.891.711,04	10.058,88	\$ 37.248.023,38	-5.557,40	\$ -20.579.042,94	4.501,48	\$ 16.668.980,44	4.501,48	\$ 16.668.980,44	0,00	\$ -	4501,48	\$ 16.668.980,44					
					SUB-TOTAL	\$ 17.891.711,04	SUB-TOTAL	\$ 37.248.023,38	SUB-TOTAL	\$ -20.579.042,94	SUB-TOTAL	\$ 16.668.980,44	SUB-TOTAL	\$ 16.668.980,44	\$	-		\$ 16.668.980,44				



ANEXO N° 1 DEL ACTA RECIBO FINAL DE OBRA

Código: F-GDI-5000-238,37-038

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Mayo-20-2019

Página 3 de 3

ANEXO AL ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 28 DE 2023

ACTA DE RECIBO FINAL X

OBJETO: ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- SANTANDER -GRUPO II

FECHA: 19/11/2024

VALOR INICIAL	\$	1.933.580.689,00	VALOR ADICIONAL:	\$	467.586.244,00	VALOR TOTAL:	\$	2.401.166.933,00	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%):	97,01%
---------------	----	------------------	------------------	----	----------------	--------------	----	------------------	------------------------------	--------

CONDICIONES INICIALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS		MAYORES Y MENORES		CONDICIONES FINALES		EJECUTADO ACUMULADO ACTAS		EJECUTADO PRESENTE ACTA N° 7		EJECUTADO ACUMULADO								
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT.	VR. TOTAL.	CANTIDADES	VALOR PARCIAL.	CANTIDAD	VALOR PARCIAL.	CANT.	VR. TOTAL.	CANT.	VR. TOTAL.	CANT.	VR. TOTAL.							
N.P.21	Extracción de raíz de árbol y talado, incluye limpieza, transporte y disposición final de residuos vegetales	und	0,00	\$ 378.552,00	\$ -	4,00	\$ 1.514.208,00	0,00	\$ -	4,00	\$ 1.514.208,00	4,00	\$ 1.514.208,00	0,00	\$ -	4,00	\$ 1.514.208,00							
N.P.22	Poda área de árbol de hasta 2 metros de altura, incluye limpieza, transporte y disposición final de residuos	und	0,00	\$ 312.036,00	\$ -	1,00	\$ 312.036,00	-1,00	\$ -312.036,00	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -							
N.P.23	Reparación con soldadura eléctrica de tapas en hierro dúctil de las cajas de servicios	und	0,00	\$ 59.269,00	\$ -	80,00	\$ 4.741.520,00	-58,00	\$ -3.437.602,00	22,00	\$ 1.303.918,00	22,00	\$ 1.303.918,00	0,00	\$ -	22,00	\$ 1.303.918,00							
N.P.24	Suministro e instalación de gramoquin incluye instalación de pasto japones (No incluye mantenimiento)	m2	0,00	\$ 199.148,00	\$ -	175,00	\$ 34.850.900,00	-2,79	\$ -555.622,92	172,21	\$ 34.295.277,08	172,21	\$ 34.295.277,08	0,00	\$ -	172,21	\$ 34.295.277,08							
N.P.25	Suministro e instalación de empujado en franja ambiental, incluye tierra negra y arena	m2	0,00	\$ 40.512,00	\$ -	10,00	\$ 405.120,00	-10,00	\$ -405.120,00	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -							
						SUB-TOTAL	\$ 261.471.940,65	SUB-TOTAL	\$ -22.062.963,57	SUB-TOTAL	\$ 239.408.976,71		\$ 195.997.366,35		\$ 43.411.610,36		\$ 239.408.976,71							
SUBTOTAL COSTO DIRECTO:					\$ 1.357.270.745,29	SUBTOTAL COSTO DIRECTO:					\$ 1.684.919.944,46	SUBTOTAL COSTO DIRECTO:					\$ 1.481.127.234,96	SUBTOTAL COSTO DIRECTO:					\$ 1.622.395.386,39	
ADMINISTRACION:					33%	\$ 447.899.345,95	ADMINISTRACION:					\$ 556.023.581,67	ADMINISTRACION:					\$ 488.771.987,54	ADMINISTRACION:					\$ 46.618.489,97
IMPREVISTOS:					0%	\$ -	IMPREVISTOS:					\$ -	IMPREVISTOS:					\$ -	IMPREVISTOS:					\$ -
UTILIDAD:					5%	\$ 67.863.537,26	UTILIDAD:					\$ 84.245.997,22	UTILIDAD:					\$ 74.056.361,75	UTILIDAD:					\$ 7.063.407,57
COSTOS INDIRECTOS (AII) 38%						\$ 515.762.883,21	COSTOS INDIRECTOS (AII) 38%					\$ 640.269.578,89	COSTOS INDIRECTOS (AII) 38%					\$ 562.828.349,28	COSTOS INDIRECTOS (AII) 38%					\$ 53.681.897,54
VALOR COSTO TOTAL						\$ 1.873.033.628,50	VALOR COSTO TOTAL					\$ 2.325.189.523,35	VALOR COSTO TOTAL					\$ 2.043.955.584,25	VALOR COSTO TOTAL					\$ 194.950.048,97
FONDO DE REAJUSTE DE PRECIOS						\$ 60.547.057,60	FONDO DE REAJUSTE DE PRECIOS					\$ 75.977.409,65	FONDO DE REAJUSTE DE PRECIOS					\$ 90.585.901,79	FONDO DE REAJUSTE DE PRECIOS					\$ 17.402.462,13
VALOR TOTAL:					\$ 1.933.580.686,10	VALOR TOTAL:					\$ 2.401.166.933,00	VALOR TOTAL:					\$ 2.117.139.023,90	VALOR TOTAL:					\$ 212.352.511,10	
SALDO POR EJECUTAR:							SALDO POR EJECUTAR:						SALDO POR EJECUTAR:						SALDO POR EJECUTAR:					

VALOR TOTAL EJECUTADO PRESENTA ACTA	\$ 194.950.048,97
MENOS AMORTIZACION ANTICIPO:	\$ -
FONDO DE REAJUSTE DE PRECIOS AL ACTA N° 6-nov-23 (Ver anexo N° 2 - pag 1 de 2)	\$ 11.817.926,20
FONDO DE REAJUSTE DE PRECIOS AL ACTA N° 6-dic-23 (Ver anexo N° 2 - pag 2 de 2)	\$ 5.584.535,93
VALOR TOTAL REAJUSTES:	\$ 17.402.462,13
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA Y TOTAL VALOR REAJUSTES:	\$ 212.352.511,10

NOTA:
1: El Interventor y Supervisor certificar que se revisó, verificó y constató el pago de los Parafiscales de Ley por parte del Contratista, con base en los soportes presentados.
2. El recibo por parte de la Interventoría y/o Supervisor de las obras ejecutadas, no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia al citado contrato de obra.
3. Hacen parte de la presente acta las memorias de calculo debidamente suscritas por el Contratista e Interventor.

Para constancia de lo anterior firman los que en ella intervinieron

Maria I del Rio P

MARIA ISABEL DEL RIO PAJARO
R.L. JESAK SAS
INTERVENTOR

Jaime Jose Barrios Redondo

JAIME JOSE BARRIOS REDONDO
R.L. CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER
CONTRATISTA

ING.EDGAR BAYONA FLOREZ
SUPERVISOR

REAJUSTE PARCIAL N°8 AL ACTA DE RECIBO N°6 DE CONFORMIDAD DEL APENDICE C-5 DETERMINACIÓN ITEM DE AJUSTES - MENSUAL DE NOVIEMBRE Y DEL 1 AL 14 DE DICIEMBRE DEL 2023

PERIODO CORRESPONINTE: DEL 1 AL 30

FECHA:

20

11

2024

(Día)

(Mes)

(Año)

CONTRATO DE OBRA No :
28 DE 2023

OBJETO:
ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO II

CONTRATISTA:
CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER

INTERVENTORÍA No :
429 DE 2022

INTERVENTOR:
JESAK S.A.S

PLAZO INICIAL:
4 MESES

PLAZO PLAZO FINAL:
8 MESES CON 53 DIAS

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO:
16/03/2023

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:
9/02/2024

FECHA DE SUSPENSIÓN 1:
14/07/2023

FECHA DE REANUDACIÓN 1:
24/07/2023

FECHA DE SUSPENSIÓN 2:
23/12/2023

FECHA DE REANUDACIÓN 2:
15/01/2024

VALOR INICIAL (incluido IVA):
\$ 1.933.580.689,00

VALOR ADICIONES (incluido IVA):
\$ 467.586.244,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA):
\$ 2.401.166.933,00

DATOS ESPECÍFICOS

CARRETERA(S):
VIAS URBANAS MALLA VIAL

SECTOR:
COMUNAS 4,5,12 Y 13

ÍTEM DE PAGO	DESCRICIÓN	UND.	VALOR ACTA N° 6	% CORRESPONDIENTE AL ACTA N°6	VALOR PARCIAL A AJUSTAR	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO 30%	VALOR A AJUSTAR SIN ANTICIPO	GRUPO DE OBRA	FORMULA DE AJUSTE	ÍNDICE MES DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN NOVIEMBRE 2022	ÍNDICE MES A APLICAR EN LA PRESENTE ACTA MES (NOVIEMBRE)	VALOR TOTAL CON AJUSTE
					P	A				lo	I	[R]=(P-A)*[(I/Io)-1]
3,20	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SUB-BAS GRANULAR.	M3	\$ 38.803.944,96	68%	\$ 26.386.682,57	\$ 7.916.004,77	\$ 18.470.677,80	530201	ICOCIV	114,94	126,95	\$ 1.929.455,72
4,10	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO SEGÚN MEPB INCLUYE MORTERO LOSETA PREFABRICADAS UC-L21;UC-L11;UC-L32(INCLUYE MORTERO DE PEGA)	M2	\$ 130.229.347,52	68%	\$ 88.555.956,31	\$ 26.566.786,89	\$ 61.989.169,42	530201	ICOCIV	114,94	126,95	\$ 6.475.417,88
4,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO UC-S10	ML	\$ 27.207.246,11	68%	\$ 18.500.927,35	\$ 5.550.278,21	\$ 12.950.649,15	530201	ICOCIV	114,94	126,95	\$ 1.352.830,92
4,30	CONSTRUCCIÓN DE VADOS Y/O RAMPAS PEATONALES SEGÚN MEPB	UND	\$ 6.151.243,36	68%	\$ 4.182.845,48	\$ 1.254.853,65	\$ 2.927.991,84	530201	ICOCIV	114,94	126,95	\$ 305.859,41
4,40	CONSTRUCCIÓN DE VADOS Y/O RAMPAS VEHICULARES SEGÚN MEPB	UND	\$ 5.171.163,12	68%	\$ 3.516.390,92	\$ 1.054.917,28	\$ 2.461.473,65	530201	ICOCIV	114,94	126,95	\$ 257.126,70
4,50	FRANJA DE AJUSTE AL PREDIO	ML	\$ 5.494.536,58	68%	\$ 3.736.284,87	\$ 1.120.885,46	\$ 2.615.399,41	530201	ICOCIV	114,94	126,95	\$ 273.205,86
4,70	PISO ADOQUÍN PEATONAL RECTANGULAR 10 x 20 x 6 CM EN CONCRETO TIPO UC-A30 SOBRE MORTERO Y MALLA GALLINERO.	M2	\$ 23.898.720,80	68%	\$ 16.251.130,14	\$ 4.875.339,04	\$ 11.375.791,10	530201	ICOCIV	114,943	126,95	\$ 1.188.320,50
4,80	RAMPA EN CONCRETO 3000 PSI MEZCLADO EN SITIO. ACABADO CON LLANA DE MADERA.	M3	\$ 718.160,28	68%	\$ 488.348,99	\$ 146.504,70	\$ 341.844,29	530201	ICOCIV	114,94	126,95	\$ 35.709,22
5,10	REALCE CAJAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	UND	\$ 8.681.830,24	68%	\$ 5.903.644,56	\$ 1.771.093,37	\$ 4.132.551,19	530201	ICOCIV	114,94	126,95	\$ 431.688,25
VALOR TOTAL AJUSTE A PAGAR MES DE NOVIEMBRE:											\$ 11.817.926,20	
NOTA: Se incluyen los ítems 4.3; 4.4; 4.5 y 5.1 teniendo en cuenta que con las modificaciones vigentes, el porcentaje de participación acumulado ejecutado de estas actividades se encuentran dentro del ochenta por ciento (80%) del valor total.												
SALDO ANTERIOR FONDO REAJUSTE:											\$ 17.402.462,13	
VALOR AJUSTE PRESENTE PERIODO:											\$ 11.817.926,20	
NUEVO SALDO DEL FONDO DE AJUSTE:											\$ 5.584.535,93	
Firma Nombre: JAIME JOSÉ BARRIOS REDONDO Representante Legal Contratista: CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER												
Marta I del Rio P Nombre: MARIA ISABEL DEL RIO PAJARO Representante Legal Interventoría: JESAK S.A.S												

REAJUSTE PARCIAL N°9 AL ACTA DE RECIBO N°6 DE CONFORMIDAD DEL APENDICE C-5 DETERMINACIÓN ITEM DE AJUSTES - MENSUAL - PERIODO CORRESPONINTE: DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE Y DEL 1 AL 14 DE DICIEMBRE DEL 2023

FECHA:

20

11

2024

(Día)

(Mes)

(Año)

CONTRATO DE OBRA No :
28 DE 2023

OBJETO:
ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO II

CONTRATISTA:
CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER

INTERVENTORÍA No :
429 DE 2022

INTERVENTOR:
JESAK S.A.S

PLAZO INICIAL:
4 MESES

PLAZO PLAZO FINAL:
8 MESES CON 53 DIAS

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO:
16/03/2023

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:
9/02/2024

FECHA DE SUSPENSIÓN 1:
14/07/2023

FECHA DE REANUDACIÓN 1:
24/07/2023

FECHA DE SUSPENSIÓN 2:
23/12/2023

FECHA DE REANUDACIÓN 2:
15/01/2024

VALOR INICIAL (incluido IVA):
\$ 1.933.580.689,00

VALOR ADICIONES (incluido IVA):
\$ 467.586.244,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA):
\$ 2.401.166.933,00

DATOS ESPECÍFICOS

CARRETERA(S): VÍAS URBANAS MALLA VIAL
SECTOR: COMUNAS 4,5,12 Y 13

ÍTEM DE PAGO	DESCRICIÓN	UND.	VALOR ACTA N° 6	% CORRESPONDIENTE AL ACTA N°6	VALOR PARCIAL A AJUSTAR	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO 30%	VALOR A AJUSTAR SIN ANTICIPO	GRUPO DE OBRA	FORMULA DE AJUSTE	ÍNDICE MES DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN NOVIEMBRE 2022	ÍNDICE MES A APLICAR EN LA PRESENTE ACTA MES (DICIEMBRE)	VALOR TOTAL CON AJUSTE
					P	A				Io	I	[R]=(P-A)*[(I/Io)-1]
3,20	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SUB-BAS GRANULAR.	M3	\$ 38.803.944,96	32%	\$ 12.417.262,39	\$ 3.725.178,72	\$ 8.692.083,67	530201	ICOCIV	114,94	127,00	\$ 911.760,20
4,10	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO SEGÚN MEPB INCLUYE MORTERO LOSETA PREFABRICADAS UC-L21;UC-L11;UC-L32(INCLUYE MORTERO DE PEGA)	M2	\$ 130.229.347,52	32%	\$ 41.673.391,21	\$ 12.502.017,36	\$ 29.171.373,84	530201	ICOCIV	114,94	127,00	\$ 3.059.944,97
4,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO UC-S10	ML	\$ 27.207.246,11	32%	\$ 8.706.318,76	\$ 2.611.895,63	\$ 6.094.423,13	530201	ICOCIV	114,94	127,00	\$ 639.277,38
4,30	CONSTRUCCIÓN DE VADOS Y/O RAMPAS PEATONALES SEGÚN MEPB	UND	\$ 6.151.243,36	32%	\$ 1.968.397,88	\$ 590.519,36	\$ 1.377.878,51	530201	ICOCIV	114,94	127,00	\$ 144.533,21
4,40	CONSTRUCCIÓN DE VADOS Y/O RAMPAS VEHICULARES SEGÚN MEPB	UND	\$ 5.171.163,12	32%	\$ 1.654.772,20	\$ 496.431,66	\$ 1.158.340,54	530201	ICOCIV	114,94	127,00	\$ 121.504,68
4,50	FRANJA DE AJUSTE AL PREDIO	ML	\$ 5.494.536,58	32%	\$ 1.758.251,71	\$ 527.475,51	\$ 1.230.776,19	530201	ICOCIV	114,94	127,00	\$ 129.102,85
4,70	PISO ADOQUÍN PEATONAL RECTANGULAR 10 x 20 x 6 CM EN CONCRETO TIPO UC-A30 SOBRE MORTERO Y MALLA GALLINERO.	M2	\$ 23.898.720,80	32%	\$ 7.647.590,65	\$ 2.294.277,20	\$ 5.353.313,46	530201	ICOCIV	114,943	127,00	\$ 561.538,33
4,80	RAMPA EN CONCRETO 3000 PSI MEZCLADO EN SITIO. ACABADO CON LLANA DE MADERA.	M3	\$ 718.160,28	32%	\$ 229.811,29	\$ 68.943,39	\$ 160.867,90	530201	ICOCIV	114,94	127,00	\$ 16.874,31
5,10	REALCE CAJAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	UND	\$ 8.681.830,24	32%	\$ 2.778.185,68	\$ 833.455,70	\$ 1.944.729,97	530201	ICOCIV	114,94	127,00	\$ 203.993,36

VALOR AJUSTE A PAGAR MES DE DICIEMBRE: \$ 5.584.535,93

NOTA: Se incluyen los ítems 4.3; 4.4; 4.5 y 5.1 teniendo en cuenta que con las modificaciones vigentes, el porcentaje de participación acumulado ejecutado de estas actividades se encuentran dentro del ochenta por ciento (80%) del valor total.

SALDO ANTERIOR FONDO REAJUSTE:	\$ 5.584.535,93
VALOR AJUSTE PRESENTE PERIODO:	\$ 5.584.535,93
NUEVO SALDO DEL FONDO DE AJUSTE:	\$ 0,00

Firma
Nombre: JAIME JOSÉ BARRIOS REDONDO
Representante Legal
Contratista: CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER


Nombre: MARIA ISABEL DEL RIO PAJARO
Representante Legal
Interventoría: JESAK S.A.S

Bogotá D.C. 17 de marzo de 2025

Señores

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Atn. Ingeniero EDGAR BAYONA FLOREZ
Supervisor Contrato de Interventoría
ebayona@bucaramanga.gov.co
Calle 35 # 10-43
Bucaramanga

Ref. CONTRATO N° 429 DE 2022 “INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” LOTES 1-2-3.

Asunto: PETICION - LIQUIDACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 429 DE 2022 Y CONTRATO DE OBRA No 28 de 2022.

Cordial saludo.

MARIA ISABEL DEL RIO P identificada con cedula de ciudadanía No 45.763.778 actuando en nombre y representación legal de JESAK SAS con NIT 9013200986-8 INTERVENTOR para el contrato estatal de obra No 28 de 2022 suscrito entre la entidad y CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER cuyo objeto fue la LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” Grupo 2. Actualmente en liquidación.

De manera atenta y respetuosa acudimos a usted con el fin de determinar el estado de la liquidación del contrato de interventoría No 429 de 2022. Rogándole de antemano un pronunciamiento expreso al respecto, en respuesta al presente,

Lo anterior, en virtud de la solicitud realizada con radicado 1-WEB-202412-00222249 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2024 y la atención a su requerimiento 2-Sd B2-202412-00106673 de fecha 18 DE DICIEMBRE DE 2024, cumpliéndose a cabalidad el mismo así:

1. El contrato No 22 de 2023 ya se encuentra liquidado
2. Mediante mensaje directo al supervisor del contrato se remitió paz y salvo por todo concepto por parte del proveedor del arrendamiento del equipo de topografía de la interventoría
3. Respecto a la liquidación del contrato No 28 de 2023 en cuanto a:

Ahora bien, en lo que respecta al contrato de obra N° 28 de 2023, dado que no ha sido posible celebrar el acta de recibo final y menos el acta de liquidación por aparente incumplimiento del contratista de obra en la entrega de la documentación necesaria para tales fines, procede el presentar el informe para entrar a realizar la liquidación unilateral del contrato de obra No. 28 del 2023. Una vez sea aprobado y en firme en mentado informe por parte de la supervisión, se entendería finiquitado los tramites de la interventoría para con las liquidaciones de los contratos de obra, quedando la viabilidad para proceder a la liquidación del contrato de interventoría. En el informe se debe incluir el anexo de valores y cantidades finales que recibe a satisfacción la interventoría, el cual debe quedar firmado en original, acompañado de las respectivas memorias de cantidades de obra.

Mediante oficio JSK-MB-429-982 de fecha 19 DE DICIEMBRE DE 2024 se remitió la entidad el ACTA DE CANTIDADES DE OBRA RECIBIDA A SATISFACCION POR LA INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO No 28 de 2023 SUSCRITO Y ANEXOS. Y el informe solicitado por la supervisión, en el cual se refleja la irrefutable injustificada indisposición del contratista para la liquidación bilateral del

contrato estatal de obra No 28 de 2023. Considerando así procedente continuar con la liquidación del contrato de interventoría No 429 de 2022 y la liquidación unilateral del contrato de obra No 28 de 2023.

A continuación, y para los efectos legales y contractuales procedemos a relacionar los apremios que últimamente de manera diligente y responsable ha realizado esta delegada al contratista con copia a la supervisión de la entidad de manera infructuosa.

JSK-MB-429-985 DE FECHA. 09 de enero de 2025 Asunto: Pendientes para la liquidación.

JSK-MB-429-988 DE FECHA 09 de enero de 2025 Asunto: Requerimientos para aprobación informe final social

JSK-MB-429-989 DE FECHA 17 de enero de 2025 Asunto: Reiterada solicitud Pendientes para la liquidación.

JSK-MB-429-990 DE FECHA 28 de enero de 2025 ASUNTO Renuente e injustificado incumplimiento contractual para la cabal liquidación del contrato de obra N° 28 de 2023.

JSK-MB-429-993 DE FECHA 12 de febrero de 2025 Asunto: Renuente e injustificado incumplimiento contractual para la cabal liquidación del contrato de obra N° 28 de 2023. - **PRESUPUESTOS PARA LA LIQUIDACION UNILATERAL.**

Lo anterior, hallándose a la fecha injustificadamente pendiente de cumplimiento los siguientes requisitos sine qua non para la liquidación bilateral del contrato, resultado esta notoriamente fallida así:

INFORME FINAL HSEQ no atención a las observaciones de la interventoría respecto a:

- Remisión cuadro de la totalidad de las Planillas de seguridad social pagadas.
- Liquidaciones personales administrativo y/o operativo con su respectivo examen de egreso o carta de desistimiento.
- Paz y salvos tanto de trabajadores, proveedores, comunidad, servicios.
- Radicado ante la Alcaldía del listado de alcorques para siembra en el área ambiental.
- Soportes emitidos por la ARL del cierre de los casos de accidentalidad laboral.
- PMT con firmas completas, prórrogas y acta de cierre del mismo, ante la oficina de tránsito.

INFORME FINAL SOCIAL no atención a las observaciones de la interventoría respecto a

- Respuesta y cierre a PQR abiertas.

Remisión **ACTAS DE VECINDAD DE CIERRE** de barrios:

1. Quinta Estrella
2. Bolívar
3. El Prado
4. Aurora
5. Mejoras Públicas
6. La Feria

Remisión actas de **REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN DE CIERRE** de los barrios:

1. Quinta Estrella
2. Bolívar
3. El Prado
4. Aurora
5. Mejoras Públicas
6. La Feria

Presentación PAZ Y SALVOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA Y LUZ) Y BODEGAS que fueron alquilados en la comunidad para la ejecución de la obra.

Remisión de la totalidad de las planillas de seguridad social que fueron pagadas, además de un cuadro donde se relacione cada una.

Remisión de los paz y salvo firmados en original de cada uno del personal que participaron en la ejecución, debe contener nombre, cedula y teléfono, además indicar que la empresa se encuentra paz y salvo con el pago de salarios y prestaciones sociales de cada uno.

Lo anterior no siendo excusa que a la fecha no se haya obtenido la aprobación de cesión de derechos económicos solicitada por el contratista en días pasados, toda vez que no está la entidad obligada a aceptar ello sin el lleno de requisitos, siendo la obligación contractual primaria, que el contratista obtenga el paz y salvo requeridos para la liquidación del contrato.

Remisión del certificado donde el contador informe que la empresa se encuentra al día en pago de aportes parafiscales y demás obligaciones contractuales.

Remisión del documento con un listado donde se evidencie cada uno de los certificados de calidad entregados. Asimismo, debe adjuntarse todos los certificados de calidad y fichas técnicas de cada uno de los elementos suministrados en el contrato. Atender las observaciones enviadas por correo electrónico el día 08 de enero de 2025.

Remisión del documento con toda la información de la obra (suspensiones, reinicios, ampliaciones, otro si, modificatorias)

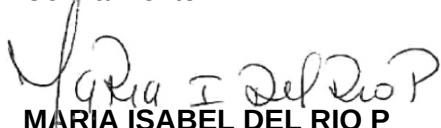
Remisión del soporte de pago FIC expedido por el Sena

Remisión del documento donde se indique todos los profesionales que ejecutaron la obra, incluyendo nombre completo, identificación, cargo, fecha de ingreso, fecha de retiro, duración de labores. Para verificación y suscripción del director de interventoría.

Remisión de la póliza del contrato actualizada.

Es pertinente dejar constancia que los reiterados e injustificados incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del contratista para llevar a cabo la liquidación bilateral del contrato a la fecha, son precedentes para viabilizar legal y contractualmente la liquidación unilateral del mismo con las consecuencias que ello genere incluyendo en esta la declaratoria de incumplimiento del contrato recordándole que existe un proceso en curso ante la entidad.

Cordialmente



MARIA ISABEL DEL RIO P

CC 45.763.778

RL JESAK SAS

INTERVENTOR.

C.C: Oficina

C.C: JAIME JOSE BARRIOS REDONDO Representante Legal adecuaciones.santander@gmail.com

Elaboró: MARIA ISABEL DEL RIO P.

Bogotá D.C. 21 de abril de 2025

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Atn. Ingeniero EDGAR BAYONA FLOREZ
Supervisor Contrato de Interventoría
ebayona@bucaramanga.gov.co
Calle 35 # 10-43
Bucaramanga

Ref. CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 429 DE 2022 “INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” LOTES 1-2-3.

Asunto: ESTADO RESPUESTA RADICADO N°1-WEB-202503-00074481 DEL 17 DE MARZO DE 2025 A LAS 13:14:41 OFICIO JSK-MB-429-997 ASUNTO – PETICION LIQUIDACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 429 DE 2022 Y CONTRATO DE OBRA No 28 de 2023.

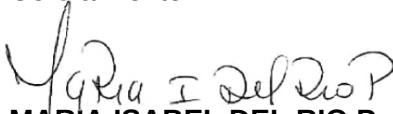
Cordial saludo.

MARIA ISABEL DEL RIO P identificada con cedula de ciudadanía N° 45.763.778 actuando en nombre y representación legal de JESAK SAS con NIT 9013200986-8 INTERVENTOR para el contrato de obra No 28 de 2022 suscrito entre la entidad y CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER cuyo objeto fue la ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER” Grupo 2. Actualmente en etapa de liquidación.

Con la presente, en virtud de la petición del asunto, radicada con el N° 1-WEB-202503-00074481 el día 17 de marzo de 2025, constitucional y legalmente amparados, solicitamos respetuosamente de su parte, respuesta de fondo a la misma. Lo anterior reiterando nuestra consideración respecto de la pertinencia de continuar y finiquitar la liquidación bilateral del contrato de interventoría No 429 de 2022 y proceder de su parte con la liquidación unilateral del contrato de obra No 28 de 2023.

Esto último siendo notorio el cumplimiento de presupuestos para ello, evidenciados en la carpeta del contrato por parte de la interventoría. Destacando para los efectos pertinentes el cumplimiento de su requerimiento 2-Sd B2-202412-00106673 de fecha 18 DE DICIEMBRE DE 2024, cumpliéndose a cabalidad el mismo, remitiéndose oportunamente lo solicitado. Concibiendo injustificado contractualmente que se continúe sometiendo al interventor a la no liquidación del contrato de interventoría, pese al cumplimiento cabal de nuestras obligaciones legales y contractuales, ello debido al notorio incumplimiento contractual de las obligaciones del contratista para la liquidación del contrato de obra, pese a los requerimientos de la interventoría para su cumplimiento acuciante, tal como es de pleno conocimiento y admisibilidad de la entidad.

Cordialmente


MARIA ISABEL DEL RIO P
CC 45.763.778
RL JESAK SAS
INTERVENTOR.

C.C: Oficina
C.C: JAIME JOSE BARRIOS REDONDO Representante Legal adecuaciones.santander@gmail.com
Elaboró: MARIA ISABEL DEL RIO P.